

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA



Facultad de Ciencias Jurídicas  
Licenciatura en Relaciones Internacionales  
TESIS DE GRADO

*“Cooperación Internacional contra el  
Crimen Organizado Transnacional: el caso  
de la Triple Frontera”*

HAUTECOEUR, CAMILA

Director: Lic. Martín A. Rodríguez  
Salta, 2021

*“A mi madre y hermanos,  
A mi familia,  
A mi compañero de vida,  
A mis amigos,  
A mis profesores,  
A todos los que me acompañaron en el camino”*

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD  
CANCILLER**

Su Excelencia Reverendísima

Mons. MARIO ANTONIO CARGNELLO

Arzobispo de Salta

**RECTOR**

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo

**VICE-RECTORA ACADEMICA**

Mg. Constanza Dietrich

**SECRETARIO GENERAL**

Mg. Lic. Silvia Álvarez

**SECRETARIA ACADEMICA A CARGO DE DESPACHO**

Dra. Moreno Fleming María Pilar

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS**

Dr. Eduardo José Romano

**JEFA DE CARRERA**

Lic. Melisa Romina Languasco

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, a la vida y al universo por darme la vocación internacionalista.

A mi mamá, la reina de mi vida, mi apoyo incondicional y quien siempre hizo todo lo posible por mí. A mi papá, mis hermanos y mi familia por estar siempre. A mis sobrinos, que son la luz de mi vida y mi refugio emocional. A mi madrina, tía y amiga, Lucia, por la incondicionalidad y el apoyo constante. A mi abuelo y tío que me guían desde el cielo, siempre llevo conmigo sus enseñanzas.

Agradezco a mi compañero de vida y mejor amigo, Facundo, por ser mi mayor sostén en el camino y por no dejarme caer, por ser mi mejor consejero y refugio, por estar al pie del cañón y no dejarme abandonar nunca, gracias por ser mi fan número 1.

A mis mejores amigas, Macarena y Julieta que me acompañan desde chica, son mi gran apoyo, sin ellas no sería igual.

A mis futuras colegas Ayelén, Bernarda, Belén, Aldana, Daiana y Paola, porque hicieron más divertido y ameno el camino, sin ellas no podría haberlo logrado, fueron mi gran sostén en el camino, cada una de ellas sabe lo especial e importante que son en mi vida, les debo todo, simplemente gracias por las risas, los llantos, las crisis, el apoyo constante, y la gran amistad que forjamos a lo largo de estos años.

A mis profesores, todos ellos, sobre todo al Lic. Víctor Toledo y el Lic. Martín Rodríguez, que desde el primer día me inspiraron continuamente esta hermosa pasión por las Relaciones Internacionales, gracias por el apoyo y la vocación.

A mi director de tesis, por la paciencia y el acompañamiento incondicional.

A la Universidad Católica, por permitirme estudiar esta hermosa carrera.

## ÍNDICE

<b>AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD</b> .....	3
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	4
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPITULO I</b> .....	13
<b>Estructura y organización de sus actores delictivos</b> .....	16
1. <i>Narcotráfico</i> .....	18
2. <i>Trata de personas</i> .....	18
3. <i>Tráfico de armas</i> .....	18
4. <i>Lavado de dinero</i> .....	19
5. <i>Delitos ambientales</i> .....	19
6. <i>Robo de automotores y venta ilegal de autopartes</i> .....	19
7. <i>Ciberdelitos o delitos en la internet</i> .....	19
<b>CAPITULO 2: LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL</b> .....	20
<b>1- Organización de las Naciones Unidas- ONU</b> .....	22
<b>CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL</b> .....	22
1. <b>Definiciones de la Convención</b> .....	22
2. <b>Ámbito de aplicación de la Convención</b> .....	23
3. <b>Proceso, fallo y sanciones</b> .....	24
4. <b>Jurisdicción</b> .....	24
5. <b>Extradición</b> .....	25
6. <b>Traslado de personas condenadas a cumplir una pena</b> .....	25
7. <b>Asistencia judicial recíproca</b> .....	26
8. <b>Protección de testigos y asistencia y protección a las víctimas</b> .....	27
9. <b>Medidas para intensificar la cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley</b> .....	27
10. <b>Capacitación y asistencia técnica</b> .....	27
11. <b>Solución de controversias</b> .....	28
<b>2- EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA</b> .....	29

<b>CONSEJO DE EUROPA (COE)</b> .....	29
<b>UNIÓN EUROPEA (UE)</b> .....	32
<b>LA OFICINA EUROPEA DE POLICIA (EUROPOL)</b> .....	37
<b>3- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS- OEA</b> .....	40
<b>REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO</b> .....	51
<b>CAPITULO 3: EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	53
<b>3.1</b> .....	56
<b>LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	56
<b>3.2</b> .....	60
<b>LOS ACTORES CRIMINALES TRANSNACIONALES EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	60
<b>EL COMANDO VERMELHO</b> .....	61
<b>EL PRIMEIRO COMANDO DA CAPITAL</b> .....	63
<b>OTROS...</b> .....	70
<b>3.3</b> .....	72
<b>MANIFESTACIONES DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	72
<b>CONTRABANDO Y FALSIFICACIÓN</b> .....	73
<b>NARCOTRÁFICO</b> .....	75
<b>TRÁFICO DE ARMAS</b> .....	78
<b>TRÁFICO DE PERSONAS</b> .....	79
<b>LAVADO DE DINERO</b> .....	81
<b>REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO</b> .....	83
<b>CAPITULO 4: COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	84
<b>Introducción</b> .....	85
<b>I. COMANDO TRIPARTITO DE LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	86
<b>II. UNIDADES DE COORDINACIÓN CONJUNTA</b> .....	87
<b>III. PLAN DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA SEGURIDAD REGIONAL EN EL MERCOSUR</b> .....	89
<b>IV. PLAN DE SEGURIDAD PARA LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	93
<b>V. GRUPO 3+1</b> .....	99
<b>VI. ACUERDO MARCO SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD REGIONAL ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, LA REPUBLICA DE CHILE, LA REPUBLICA</b>	

<b>DEL ECUADOR, LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - 2004</b> .....	100
<b>VII. SISME: Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR</b> .....	103
<b>4.1</b> .....	104
<b>MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE MANERA UNILATERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	104
<b>ARGENTINA</b> .....	104
<b>BRASIL</b> .....	108
<b>PARAGUAY</b> .....	111
<b>REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO</b> .....	112
<b>CONCLUSIÓN</b> .....	114
<b>ANEXOS</b> .....	117
<b>ANEXO N°1: GRAFICO DE LAS CIUDADES QUE COMPONEN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	117
<b>ANEXO N°2: RUTAS DEL TRAFICO DE DROGAS EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	118
<b>ANEXO N°3: RUTAS DEL TRÁFICO DE ARMAS EN LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	118
<b>ANEXO N°4: Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional en el MERCOSUR</b> .....	119
<b>ANEXO N°5: PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PARA LA TRIPLE FRONTERA</b> .....	131
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	147

## RESUMEN

Luego de la caída del muro de Berlín, un nuevo mundo y horizonte podía vislumbrarse. Las guerras habían acabado, o al menos eso se creía.

Solemos pensar que los problemas de seguridad de los Estados son las guerras o las potenciales hipótesis de conflictos, pero nos olvidamos, en la mayoría de los casos, que a la sombra actúan muchos grupos criminales, que de la misma forma afectan a la seguridad en todos sus aspectos. Este es el caso del Crimen Organizado Transnacional (COT).

Es de público conocimiento que las fronteras son zonas de caos y hasta a veces, zonas donde la ley no alcanza. La Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, es señalada como una de las zonas de frontera más peligrosas del mundo, donde el COT actúa sin escrúpulos.

En este trabajo de investigación se aborda la Cooperación contra el Crimen Organizado Transnacional (COT) en la zona de la Triple Frontera, en el periodo de tiempo que comprende desde el año 2001 hasta el 2010, ya que a partir de ese año y luego de los atentados terroristas del 11-S, es cuando la zona en cuestión comienza a tener mayor importancia geográfica y de seguridad.

El trabajo comprende en una primera instancia una caracterización general del Crimen Organizado Transnacional y la lucha a nivel internacional. Luego se continúa con la procedencia de los grupos criminales que operan en la Triple Frontera. Asimismo, también se analizan las manifestaciones del COT en la zona y, por último, se aborda las respuestas de los gobiernos de Argentina, Brasil y Paraguay en torno al crimen organizado transnacional.

**PALABRAS CLAVE:** Triple Frontera, Crimen Organizado Transnacional, Cooperación, Grupo delictivo organizado,



## INTRODUCCIÓN

Si nos pusiéramos a leer un libro de historia del mundo en general, podríamos observar con gran facilidad que la historia misma fue una historia de guerras. De hecho, el mundo estuvo inmerso en dos grandes guerras mundiales en el siglo XX, con consecuencias catastróficas para la humanidad. Luego de finalizadas estas guerras, nos vimos inmersos en una nueva, casi sin enfrentamientos de grandes magnitudes, y con dos grandes bandos, la llamada Guerra fría. Luego de la caída del muro de Berlín, un nuevo horizonte y mundo podía vislumbrarse. Las guerras habían terminado, o eso se pensaba al menos.

Nos centramos mucho en pensar que los problemas de seguridad de los Estados son las guerras o las potenciales hipótesis de conflictos, pero nos olvidamos que a la sombra, actúan muchos grupos criminales, que de la misma forma afectan a nuestra seguridad. Es este el caso, del Crimen Organizado Transnacional (COT). Y es así, entonces como los Estados tuvieron que reunirse en Palermo, Italia, en el año 2000, para tratar esta problemática en el ámbito de las Naciones Unidas. Al suscribir esta convención, los Estados tuvieron la voluntad de darle una tratativa internacional a la cuestión, ya que es un problema que atraviesa fronteras y excede la capacidad de los mismos de hacerle frente.

Pero ¿Qué es este nuevo fenómeno que acecha la seguridad? Si bien no hay una definición completa y acabada de este fenómeno, ya que está en constante evolución si podemos dar una aproximación siguiendo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual en su artículo 2, inciso a, establece que:

*Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o*

*indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”<sup>1</sup>*

Regionalmente, en 2003, la Organización de los Estados Americanos o la OEA, señaló que el crimen organizado, junto con el terrorismo, son la principal amenaza a la seguridad regional. Es decir, que, en la región, el tema ocupa uno de los primeros lugares en las agendas de los gobiernos.

Es de público conocimiento que las fronteras son zonas de caos y hasta a veces, zonas donde la ley no alcanza. La Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, es señalada como una de las zonas de fronteras más peligrosas en el mundo, donde el crimen organizado tiene luz verde para actuar. Allí son perpetuados numerosos crímenes como el tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, de mercancías ilegales, tráfico de armas, lavado de dinero, entre otros crímenes. Por lo que podemos vislumbrar que se trata de un mercado ilegal bastante importante. También influyen muchos otros factores, como son la pobreza de las tres ciudades que convergen allí, Puerto Iguazú, Foz do Iguazú y Ciudad del Este, el trabajo precario, la analfabetización, que muchas veces lleva a que las personas que allí viven cometan estos delitos o se unan a aquellos grupos delictivos. Estas ciudades se conectan mediante puentes, en el caso de Argentina-Brasil lo hace mediante el “Puente Tancredo Neves” que cruza el Rio Iguazú, en el caso de Brasil-Paraguay ambas ciudades se conectan mediante el “Puente de la Amistad” que cruza el Rio Paraná. Si bien existen controles aduaneros en las tres ciudades, no es suficiente, ya que, por estos pasos fronterizos día a día, miles y miles de personas cruzan las fronteras. Además, por supuesto, se da la existencia de muchísimos puertos y pasos alternativos ilegales, por lo que se hace imposible controlarlos.

Por lo tanto, es una problemática que claramente excede al control de Argentina, Brasil y Paraguay, y es allí, donde comienza a hacerse un hecho la cooperación internacional y regional en la zona, para combatir al crimen organizado transnacional, que actúa con tanta impunidad.

El objetivo de este trabajo es analizar las medidas adoptadas por Argentina, Brasil y Paraguay en torno al Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera entre

---

<sup>1</sup> Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).

2001 y 2010. La delimitación temporal, tiene que ver con que, en el año 2001, luego de los atentados terroristas a las Torres Gemelas de Nueva York, esta zona de frontera estuvo en la mira internacional, por suponerse que allí se encontraban células terroristas de Hezbollah. Es desde ese entonces, donde comenzó a cobrar relevancia la zona, además de comenzar a trabajar para hacer frente al crimen organizado.

Para llevar a cabo esta investigación, pasamos a plantear los objetivos que la guían:

➤ **General:**

- Analizar las medidas adoptadas por Argentina, Brasil y Paraguay en torno al Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera entre 2001 y 2010.

➤ **Específicos:**

- Identificar la procedencia de los grupos criminales organizados que operan en la Triple Frontera de Argentina, Brasil y Paraguay.
- Analizar y describir las diferentes manifestaciones del Crimen Organizado Transnacional llevadas cabo en la Triple Frontera de Argentina, Brasil y Paraguay en los años 2001-2010.
- Analizar las medidas adoptadas internamente y de manera individual por los gobiernos de Argentina, Brasil y Paraguay entre 2001 y 2010, para combatir el Crimen Organizado Transnacional.

Esta investigación será de tipo cuanti-cualitativa. Se hará uso de técnicas de la investigación como lo es el análisis estadístico y de datos cuantitativos de los documentos, acuerdos, tratados, leyes, decretos, normativas, que den cuenta del tráfico ilegal de drogas, armas, personas, mercancías y lavado de dinero, para determinar la modalidad y forma de proceder de los grupos criminales.

En la misma se hará uso de técnicas de la investigación como lo es el análisis documental de los acuerdos, tratados firmados y ratificados por los Estados que comparten la Triple Frontera, que den cuenta de la cooperación llevada a cabo, como así también las medidas, normativas, leyes, decretos, firmados o sancionados por los

poderes pertinentes de los gobiernos de Argentina, Brasil y Paraguay. De la misma forma, se analizarán informes, revistas científicas, trabajos académicos, que den cuenta de la procedencia y de la forma de actuar de los grupos criminales.

La investigación se organiza en cuatro capítulos:

El capítulo I realiza una breve caracterización del Crimen Organizado Transnacional y los delitos que se llevan a cabo.

El capítulo II, denominado “La lucha internacional contra el Crimen Organizado Transnacional” realiza una descripción de los esfuerzos de la comunidad internacional en la lucha contra el COT, recorriendo el ámbito de la ONU, el ámbito europeo y la Unión Europea y por último, el ámbito de la Organización de los Estados Americanos.

El capítulo III, denominado “El Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera”, realiza en primer término una descripción de la zona de la Triple Frontera, luego, pasamos a una descripción de los grupos criminales que allí operan y su procedencia y por último, las manifestaciones del COT en la zona, describiendo los delitos que allí se cometen.

Por último, en el capítulo IV, “La Cooperación Internacional contra el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera” se realiza un análisis y descripción de los acuerdos, tratados o planes de cooperación en la TP, y por último las decisiones, organismos y medidas por parte de Argentina, Brasil y Paraguay de manera unilateral.

# **CAPITULO I**

---

## **BREVE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL**

Terminada la Guerra Fría, se creía que iniciaría una era de paz y tranquilidad para el mundo, pero es en los comienzos del siglo XXI que los problemas de seguridad nacional vuelven a retomar el primer lugar en las agendas de los Estados, dejando así, de lado, las hipótesis de conflicto con otros Estados.

El Crimen Organizado Transnacional, no es una “nueva” amenaza a la seguridad nacional e internacional, sino que adquiere una nueva e importante jerarquía en la agenda, ya que pone en alerta a los Estados, debido a que este trasciende fronteras y su potencial criminal es cada vez mayor y más difícil de hacer frente.

De acuerdo con el sustento teórico de esta investigación, que son las teorías de securitización, y uno de sus máximos exponentes, Barry Buzan, el sistema internacional es “anárquico” es decir que no tiene una autoridad central, es por esto por lo que el foco natural de las preocupaciones de seguridad de los Estados, o como el los llama, unidades, es la “seguridad nacional”.

El concepto de “crimen organizado” surge por primera vez en Estados Unidos en 1869 en un reporte de la New York Society for the Prevention of Crime. Este concepto se usó inicialmente para describir algunos rasgos de la mafia siciliana que se había desarrollado entre las comunidades de inmigrantes italianos en puertos como Nueva Orleans y Nueva York. El secreto y la jerarquía eran algunos de los signos iniciales de esta forma de crimen organizado. El estudio de la Cosa Nostra se volvió así el prototipo de las organizaciones criminales.<sup>2</sup>

Si bien no hay una definición completa y acabada de este fenómeno, ya que está en constante evolución, si podemos dar una aproximación de quienes son los principales actores de estos delitos, siguiendo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la cual en su artículo 2, inciso a, establece que:

*“Por “grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o mas personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener,*

---

<sup>2</sup> Chabat, Jorge. **El Estado y el crimen organizado trasnacional amenaza global, respuestas nacionales**. Istor: revista de historia internacional. Año 11, N.º. 42, 2010, págs. 3-14.

*directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material*<sup>3</sup>

Es decir, que, para ser catalogado como “Crimen Organizado Transnacional”, el grupo debe tener una estructura, que perdure en el tiempo, que no se haya formado solamente para la comisión de ese delito y que tenga como objetivo principal el cometer el delito para obtener un beneficio económico o material. Además, también hay que tener en cuenta que para que el delito tenga el carácter de transnacional debe:

- Ser llevado a cabo en más de un Estado
- Se comete en un solo Estado, pero su planificación, preparación, dirección o control se realiza en otro Estado
- Se comete en un solo Estado, pero participa un grupo delictivo organizado que opera en más de un Estado
- Se comete en un Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro

Es aquí donde nos damos cuenta de que es un problema de seguridad nacional, que afecta a todos los Estados por igual y traspasa las fronteras, hecho que hace que sea aún más difícil poder controlarlo, ya que, en la mayoría de los casos, estos criminales sobrepasan la capacidad de respuesta de los Estados.

A esta definición falta sumarle un elemento que es clave a la hora de la comisión de delitos organizados de tipo transnacional, que es la *violencia*. En la mayoría de los casos de COT, si no es en todos, se implementa la violencia para cometer los delitos, con la finalidad de generar temor y presencia. A su vez, también se puede decir que la *corrupción* es también otro elemento clave en la consumación de los delitos, ya que, al ser ilegales, muchas veces los grupos delictivos buscan penetrar de alguna forma en el aparato del Estado, doblegando a funcionarios mediante la violencia, para poder establecerse y operar sin ningún problema.

Según la Oficina de las Naciones Unidas sobre Crimen y Drogas (UNODC en su sigla en inglés), define el crimen organizado transnacional como “una de las mayores amenazas a la seguridad humana, que impide el desarrollo social, económico,

---

<sup>3</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).

político y cultural de las sociedades en todo el mundo. Es un fenómeno con múltiples facetas y se ha manifestado en diferentes actividades, entre otras, el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, tráfico de armas de fuego; tráfico ilícito de migrantes, lavado de dinero, etc. En particular, el tráfico de drogas es una de las principales actividades de grupos de delincuencia organizada, generando enormes ganancias.

Podemos observar, que hay elementos en común que definen y caracterizan al COT, como lo son la estructura y organización de sus actores delictivos, el suministro de bienes y servicios ilegales con fines económicos, la capacidad y uso de la violencia y coacción para operar y la perduración en el tiempo.

### **Estructura y organización de sus actores delictivos**

De acuerdo con la Convención de Naciones Unidas contra el COT, se entiende por

*“grupo estructurado” a un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada”<sup>4</sup>*

En cuanto a la provisión de bienes y servicios, que es el fin con el cual operan estas organizaciones delictivas, de acuerdo con la Convención,

*“por bienes se entenderá los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.”*

Con estas definiciones que nos brinda la Convención de Palermo, podemos aproximarnos a la idea de lo que implica el Crimen Organizado Transnacional, el cual está en constante evolución y no es estático, ni se circunscribe a un solo territorio.

Siguiendo a Tokatlian el COT es una forma empresarial delictiva que se ha mostrado históricamente fecunda y plural, no a un espacio físico determinado, ni de un grupo

---

<sup>4</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebooks.pdf> (11 de noviembre de 2020).



nacional ni número reducido o limitado de bienes producto del ilícito. El autor sostiene que el alcance del crimen organizado es de carácter integral, esta adquiriendo dimensiones globales, transnacionales, multiformes y pluriproductivas (en cuanto a gama de productos y niveles de participación).

Asimismo, Tokatlian afirma que el COT busca la aceptación o reconocimiento de la población, los grupos criminales buscan el reconocimiento...

*“si bien la violencia y la amenaza del uso de la fuerza, así como el soborno y la corrupción son elementos distintivos del crimen organizado, la fortaleza represiva no es el único mecanismo o instrumento que lo caracteriza. La criminalidad organizada tiene en la mayoría de los casos la necesidad, oportunidad y capacidad para combinar con eficacia la coerción y el consenso. Su vigencia y proliferación no radican solo en su ejercicio del temor, sino también en su aceptación o reconocimiento por parte de distintos segmentos de la población. Esto evidencia la posibilidad y el interés de la criminalidad de convertirse en un actor social con potencialidad hegemónica.”<sup>5</sup>*

Por otro lado, a diferencia de cómo opera el terrorismo, la ideología en el COT poco importa, no son grupos criminales que se lleven por una ideología e intenten perpetrarla en el aparato del Estado. Así, Tokatlian sostiene que:

*“es posible discernir una disposición similar entre las múltiples manifestaciones de criminalidad organizada. Una suerte de espíritu común aglutina las muy diversas formas de crimen organizado: un apego al statu quo, a la preservación de sus privilegios, a la defensa de ciertos valores funcionales a sus intereses, al mantenimiento de un orden básico determinado. Más que pretender una transformación estructural o sistémica, la criminalidad organizada, a pesar de utilizar medios violentos para alcanzar sus fines, tiende a perpetuar un esquema sociopolítico dado. Podría decirse que detrás de un supuesto desafío al régimen o a las instituciones imperantes, el crimen organizado busca ser eventualmente cooptado. De allí, que su*

---

<sup>5</sup> Tokatlian, J. G. “Anotaciones en torno al crimen organizado: una aproximación conceptual a partir de la experiencia colombiana” en Tokatlian, J. G., Globalización, narcotráfico y violencia. Siete ensayos sobre Colombia. Buenos Aires. Norma. 2000. Págs. 4-9.

*orientación sea conservacionista en el sentido de preservar y perpetuar, más que superar radical o gradualmente, lo establecido.* <sup>6</sup>

Ya teniendo una idea de lo que es en su esencia el Crimen Organizado Transnacional, sus finalidades y su estructura básica, a continuación, detallaremos las diversas manifestaciones de este.

### 1. *Narcotráfico*

El tráfico ilegal de drogas configura un proceso delictivo que implica la producción o cultivo, local y/o exterior de drogas ilegales destinadas a su distribución y comercialización en diferentes mercados.

### 2. *Trata de personas*

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional define a este delito como

*“Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*<sup>7</sup>

### 3. *Tráfico de armas*

El Manual de Oxford de Crimen Organizado define el tráfico de armas de la siguiente manera: “el comercio de armas se convierte en tráfico de armas cuando los acuerdos

---

<sup>6</sup> Tokatlian, Juan Gabriel. **“Anotaciones en torno al crimen organizado: una aproximación conceptual a partir de la experiencia colombiana”** en Tokatlian, J. G., Globalización, narcotráfico y violencia. Siete ensayos sobre Colombia. Ed Norma. Buenos Aires. 2000. Págs.. 4-9.

<sup>7</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).

realizados violan las leyes existentes sobre el movimiento de armas. Estas leyes suelen adoptar la forma de requisitos de licencias nacionales o embargos de armas internacionales”.<sup>8</sup>

#### *4. Lavado de dinero*

Este delito también es conocido como “lavado de activos” o como “blanqueo de capitales”. Se trata de una actividad delictiva que tiene como finalidad legalizar las ganancias provenientes del mercado ilícito, ya sea narcotráfico, tráfico de armas, de personas, etc. Por lo general, toda actividad delictiva decanta en esta. Es decir, se trata de hacer legal lo ilegal para no levantar sospechas y que el dinero circule con total normalidad en el sistema financiero, por ejemplo, comprando propiedades.

#### *5. Delitos ambientales*

La ONUDD se refiere al delito ambiental como “la toma, comercio (suministro, venta o tráfico), importación, exportación, procesamiento, posesión, obtención y consumo de fauna y flora silvestres, incluyendo la madera y otros productos forestales, en contravención del derecho nacional o internacional”.<sup>9</sup>

#### *6. Robo de automotores y venta ilegal de autopartes*

#### *7. Cibercrimitos o delitos en la internet*

Como podemos observar, la gama de delitos que se cometen es amplísima. Vale la pena resaltar que existe, dentro del COT, una dinámica de retroalimentación de estos delitos, es decir, las ganancias del tráfico de drogas sirven para la compra en la venta ilegal de armas, o muchas veces se intercambia drogas por armas, lo mismo ocurre con las ganancias de la trata de personas o del contrabando de flora o fauna silvestre o en peligro de extinción, y claramente todo decanta en el lavado de dinero para no levantar sospechas y hacer legal lo ilegal.

---

<sup>8</sup> Mapa interactivo: Dinámicas criminales en zonas de triple frontera. Insight Crime, véase en <https://es.insightcrime.org/sin-categorizar/crimen-organizado-transnacional-triangulo-norte-triple-frontera-latinoamerica/> (10 de septiembre de 2021).

<sup>9</sup> Ídem.

## **CAPITULO 2**

---

# **LA LUCHA INTERNACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL**

El COT es un fenómeno en constante cambio y adaptación al contexto mundial. Es por esto por lo que los Estados tuvieron que cambiar las estrategias para hacerle frente. Debido a que es un problema que traspasa las fronteras de estos, decidieron modificar sus políticas para poder reducir las vulnerabilidades y aunar esfuerzos para poder hacer frente al Crimen Organizado Transnacional.

A nivel internacional podemos destacar la participación de los Estados en el ámbito de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la Organización de los Estados Americanos, a nivel regional.

Siguiendo a la teoría Liberal de las Relaciones Internacionales, parte del sustento teórico de esta investigación, sostiene que más que conflictivas las relaciones internacionales son esencialmente de naturaleza cooperativa. “En contraposición con el realismo y neorrealismo, implica que, desde la perspectiva liberal, la cooperación internacional constituye un rasgo distintivo de la dinámica global”.<sup>10</sup>

Asimismo, la teoría liberal hace alusión a que los aparatos burocráticos-administrativos, dedicados a la cooperación internacional, los regímenes internacionales y las convenciones son capaces de conducir el comportamiento de actores internacionales al moldear expectativas y comportamientos en el ámbito de su acción.<sup>11</sup>

Es decir que, mediante estos aparatos y mecanismos de cooperación internacional, en este caso, son el camino para conducir sus comportamientos y decisiones, en vías de dar una solución a esta problemática.

Asimismo, de acuerdo con Esther Barbé, este tipo de problemas “pasan a ser problemas comunes que requieren un espíritu de colaboración”. Asimismo “la relación de cooperación [...] prolifera, por razones objetivas (incapacidad individual para hacer frente a los problemas) ...”<sup>12</sup>

---

<sup>10</sup> Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez, Marcela López Vallejo Olvera y Rafael Velázquez Flores (eds.). **Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México**. Primera edición. Puebla, México 2014. Págs. 274-275.

<sup>11</sup> Ídem

<sup>12</sup> Barbé Esther. **Relaciones Internacionales**. EDITORIAL TECNOS, Madrid 1995. Págs. 213-216.

## 1- Organización de las Naciones Unidas- ONU

La Organización de las Naciones Unidas es una organización que se ha creado con el fin de dar soluciones a problemas que afecten la paz y la seguridad internacionales.

ONU es una estructura que ha sido fundamental en la lucha internacional contra el COT, posibilitando que los Estados se reunieran para poder dar una solución, es por esto que, en 1994, los estados parte, se reunieron en la Conferencia Mundial sobre Delincuencia Organizada Transnacional. Asimismo, en el año 2000, en Palermo, Italia, se firmó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional o también conocida como la Convención de Palermo. Podríamos darnos el lujo de decir que es uno de los instrumentos más importantes en la lucha contra el COT debido a que tiene gran adhesión y aceptación por parte de los Estados miembros.

### CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

#### 1. Definiciones de la Convención

- Por “*grupo delictivo organizado*” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;
- Por “*delito grave*” se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave;
- Por “*grupo estructurado*” se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada;
- Por “*bienes*” se entenderá los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos

o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos;

- Por “*producto del delito*” se entenderá los bienes de cualquier índole derivados u obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito;
- Por “*embargo preventivo*” o “*incautación*” se entenderá la prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o mover bienes, o la custodia o el control temporales de bienes por mandamiento expedido por un tribunal u otra autoridad competente;
- Por “*decomiso*” se entenderá la privación con carácter definitivo de bienes por decisión de un tribunal o de otra autoridad competente;
- Por “*delito determinante*” se entenderá todo delito del que se derive un producto que pueda pasar a constituir materia de un delito definido en el artículo 6 de la presente Convención;
- Por “*entrega vigilada*” se entenderá la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar delitos e identificar a las personas involucradas en la comisión de éstos.<sup>13</sup>

## 2. **Ámbito de aplicación de la Convención**

La Convención se aplica a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de:

- La participación, directa o indirecta de un grupo delictivo organizado en un delito que tenga como consecuencia la obtención de un beneficio económico u otro beneficio
- La organización, dirección, ayuda, incitación, facilitación o asesoramiento para la comisión de un delito grave que entrañe la participación de un grupo delictivo organizado
- El blanqueo de dinero o bienes que provengan del delito
- Corrupción por parte de funcionarios públicos
- La obstrucción de la justicia en casos de COT

---

<sup>13</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).

- Delitos graves que impliquen cuatro años o más de penalización y cuando estos sean de carácter transnacional e impliquen la participación de un grupo delictivo organizado

Por otro lado, para que estos delitos sean de carácter transnacional deben ser cometidos en más de un Estado, cometerse dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado, se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado o, se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado.<sup>14</sup>

### **3. Proceso, fallo y sanciones**

La Convención establece que cada Estado parte podrá penalizar la comisión de los delitos tipificados en ella, con sanciones que tengan en cuenta la gravedad de tales delitos.

Asimismo, cada Estado parte velará para que se ejerzan todas las facultades judiciales de que disponga su derecho interno para juzgar a los criminales, con la finalidad que puedan prevenirse. Como así también establece que cada Estado parte debe tener en cuenta los derechos de la defensa, como así también sus magistrados deberán tener en cuenta a la hora de juzgar o dejar en libertad a los acusados, la naturaleza del delito cometido.

### **4. Jurisdicción**

En este sentido la Convención establece que cada Estado Parte podrá adoptar las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos que se tipifican en ella, cuando:

- El delito se cometa en su territorio; o
- El delito se cometa a bordo de un buque que enarbore su pabellón o de una aeronave registrada conforme a sus leyes en el momento de la comisión del delito
- El delito se cometa contra uno de sus nacionales;

---

<sup>14</sup> Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).



- El delito sea cometido por uno de sus nacionales o por una persona apátrida que tenga residencia habitual en su territorio; o que
- El delito sea de participación en un grupo delictivo organizado y se cometa fuera de su territorio con miras a la comisión de un delito grave dentro de su territorio, o sea delito de corrupción

Como así también, cada Estado parte podrá adoptar las medidas necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos comprendidos en la Convención cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y el Estado parte no lo extradite por el solo hecho de ser uno de sus nacionales, también cuando el presunto delincuente se encuentre en su territorio y el Estado parte no lo extradite.

También establece, en esta parte, que las autoridades competentes de los Estados parte, deberán consultarse cuando se inicien investigaciones, procesos o actuaciones judiciales respecto de los hechos, para así poder aunar esfuerzos y coordinar medidas.

## **5. Extradición**

En cuanto a la extradición de delincuentes, la Convención aplica a los delitos tipificados en ella y la persona que es objeto de la solicitud de extradición se encuentre en el territorio del Estado parte requerido, siempre y cuando el delito por el que se pide la extradición sea punible con arreglo al derecho del Estado parte requirente y del Estado parte requerido.

Por otro lado, también establece que la Convención puede ser utilizada como base jurídica para la extradición en caso de que entre el Estado parte requirente y el Estado parte requerido no exista ningún tratado de extradición.

Asimismo, la extradición estará sujeta a las condiciones previstas en el derecho interno del Estado parte requerido o en los tratados de extradición aplicables, incluidas, las relativas al requisito de pena mínima para el proceso y los motivos por los que el Estado parte requerido puede denegar la extradición.

En caso de que la situación sea urgente, el Estado parte requirente puede proceder a la detención de la persona presente en su territorio.

## **6. Traslado de personas condenadas a cumplir una pena**

La Convención establece que los Estados parte podrán celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre el traslado de aquellas personas que hayan sido condenadas a prisión u otra pena de privación de libertad por algún delito cometido de acuerdo con la Convención.

## **7. Asistencia judicial reciproca**

En este punto la Convención establece la asistencia judicial reciproca respecto de las investigaciones, procesos y las actuaciones judiciales relacionados a los delitos que están comprendidos en ella, y cuando se sospeche que tiene carácter de transnacional, como así también establece que las víctimas, testigos, el producto, los instrumentos o las pruebas de esos delitos se encuentran en el Estado parte requerido y que el delito entraña la participación de un grupo delictivo organizado.

La asistencia judicial reciproca entres los Estados parte puede ser solicitada con fines de:

- Recibir testimonios o tomar declaración a personas;
- Presentar documentos judiciales;
- Efectuar inspecciones e incautaciones y embargos preventivos;
- Examinar objetos y lugares
- Facilitar información, elementos de prueba y evaluaciones de peritos;
- Entregar originales o copias certificadas de los documentos y expedientes pertinentes, incluida la documentación publica, bancaria y financiera, así como la documentación social o comercial de sociedades mercantiles;
- Identificar o localizar el producto del delito, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios;
- Facilitar la comparecencia voluntaria de personas en el Estado parte requirente;
- Cualquier tipo de asistencia autorizada por el derecho interno del Estado Parte requerido.

Por otro lado, esta asistencia, no menoscabara el derecho interno de los Estados parte. También establece que los Estados pueden negarse a esta asistencia en casos puntuales, como por ejemplo en caso de que lo pedido menoscabe la soberanía,

seguridad u orden público del Estado requerido, cuando sea contrario al ordenamiento jurídico. En caso de denegarse, deberá ser justificada debidamente.

Asimismo, la Convención da la posibilidad a los Estados parte de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales que ayuden a la asistencia judicial recíproca.

#### **8. Protección de testigos y asistencia y protección a las víctimas**

Respecto de este punto, la Convención establece que cada Estado parte tiene que adoptar medidas, dentro de sus posibilidades, para proteger de manera eficaz contra actos de represalia o intimidación a los testigos que participen en actuaciones penales y que presten testimonio sobre delitos comprendidos en ella, así como también a las víctimas de los delitos cometidos y, cuando proceda también debe proteger a sus familiares y personas cercanas. Como así también, los Estados parte pueden celebrar acuerdos o arreglos, de ser necesario, para la reubicación de las personas afectadas.

#### **9. Medidas para intensificar la cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley**

Respecto de este punto, lo que la Convención establece es que los Estados parte deberán tomar medidas para que aquellas personas que hayan participado en los delitos tipificados por la Convención proporcionen información útil sobre identidad, composición, estructura, ubicación o las actividades de los grupos criminales, los vínculos que puedan tener con otros grupos delictivos organizados, los delitos cometidos o que puedan cometer. Por otro lado, también establece que los Estados parte deberán considerar la posibilidad de mitigar las penas a aquellas personas que colaborasen con la causa, y de ser necesario, brindarles protección de testigos o de inmunidad judicial, en la medida que su ordenamiento jurídico interno, lo permita.

#### **10. Capacitación y asistencia técnica**

En cuanto a la capacitación y asistencia técnica, la Convención establece que cada Estado parte deberá propiciar programas de capacitación específicamente concebidos para el personal encargado de hacer cumplir la ley, incluidos fiscales, jueces de instrucción, y personal de aduanas, así como para el personal de otra índole encargado de la prevención, detección y el control de los delitos comprendidos en la Convención.

## 11. Solución de controversias

La Convención establece un mecanismo para la solución de controversias en relación la interpretación o aplicación de la misma.

En caso de suscitarse una controversia, los Estados parte deberán iniciar negociaciones en un plazo razonable. En caso de no poder resolverse mediante la negociación, a solicitud de uno de ellos, podrá solicitarse el arbitraje. Si, transcurrido un periodo de seis meses, las partes no pudieron ponerse de acuerdo con una fecha de arbitraje, la controversia podrá ser elevada a la Corte Internacional de Justicia, con una solicitud de acuerdo a su Estatuto.

Estableciendo estas definiciones, acciones a tomar y puntos a priorizar, se ha favorecido la cooperación entre Estados partiendo de estas bases de entendimiento común. Buscando fortalecer estas acciones conjuntas en contra del COT y siguiendo el proceso de tipificación iniciado con la convención, se generaron tres protocolos adicionales, desarrollando, el primero, la trata de personas, enfatizando la vulnerabilidad de mujeres y niños; el segundo, se refiere al tráfico ilícito de migrantes; y el tercero, en la manufactura ilícita y el tráfico de armas.<sup>15</sup>

Por otro lado, se creó y estableció en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito o UNODC, en 1997.

La oficina está consagrada a proveer salud, seguridad y justicia para todos y suministra asistencia jurídica y técnica para la prevención del terrorismo. El fortalecimiento de la acción internacional concertada y el imperio de la ley han hecho que su competencia se extienda a la investigación y el análisis con el objeto de producir informes autorizados; a la asistencia técnica a los Estados para ratificar y aplicar los tratados internacionales sobre drogas, delincuencia y terrorismo; el desarrollo de legislación nacional de acuerdo con esos tratados y la capacitación de funcionarios judiciales.<sup>16</sup>

Esta oficina ha sido la encargada de aplicar las directrices de la ONU en la lucha contra el COT, centradas en fortalecer las capacidades de los Estados para hacer

---

<sup>15</sup>Vicente Torrijos, Luis Fernando Balaguera Sarmiento. **La lucha contra el Crimen Organizado Transnacional ¿Qué tan compatible es Colombia con las tendencias globales?** En POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA: HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO EN COLOMBIA. Libros Escuela Superior de Guerra. Bogotá, DC. Págs. 121-140.

<sup>16</sup> Naciones Unidas. **ABC de las Naciones Unidas**. 2018.

frente a este fenómeno, facilitar la cooperación entre los distintos actores (Estados, agencias, instituciones estatales, etc.), para hacer frente a este flagelo y dotar de recursos a quienes se han visto amenazados por la criminalidad transnacional.<sup>17</sup>

Por otro lado, la UNODC también realiza tareas de monitoreo y apoyo a los Estados que requieran y realiza informes anuales acerca de la situación del COT en los distintos continentes.

Podemos observar a partir de la Convención, que verdaderamente los Estados tenían un gran interés en poder hacer frente a este problema y ponerlo como prioridad en sus agendas nacionales, y sobre todo, aunar esfuerzos dentro de la comunidad internacional mediante la cooperación, ya que es un problema que excede a las capacidades individuales de los Estados, y obviamente, traspasa las fronteras de estos.

## **2- EUROPA Y LA UNIÓN EUROPEA**

La organización regional, es la precursora de la lucha e investigación contra el Crimen Organizado Transnacional en Europa. Si bien el mecanismo de la UE es complejo, muchos de estos convenios y acuerdos complementan a la Convención de Palermo en el ámbito europeo, y por otro lado, muchos de estos convenios y acuerdos, también están abiertos a la firma de terceros Estados.

### **CONSEJO DE EUROPA (COE)**

La mayor parte de los estudios sobre COT en Europa se centran en la Unión Europea, sin tener en cuenta a la precursora en este tema, que es el Consejo de Europa.

El Consejo de Europa es una organización internacional de ámbito regional, que destina sus esfuerzos a promover, mediante la cooperación de los Estados europeos, la configuración de un espacio político y jurídico común en el continente. Tiene como objetivo principal la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, en particular civiles y políticos, la democracia y el Estado de Derecho.

La organización regional es precursora de la cooperación internacional contra todo tipo de criminalidad transfronteriza y, en particular, el crimen organizado

---

<sup>17</sup> Ídem.

transnacional. Desde su creación, la labor llevada a cabo por el COE ha sido de las más relevantes a nivel regional e internacional, no solamente por el impresionante número de convenciones contra el crimen adoptadas en sus seis décadas de existencia, sino también por el énfasis puesto en la promoción y protección de los Derechos fundamentales en la respuesta regional a este tipo de criminalidad transfronteriza.<sup>18</sup>

El Consejo de Europa ha adoptado varios instrumentos, legales e institucionales, que han permitido avanzar en la respuesta regional contra el COT y algunas de sus manifestaciones criminales, así como en la prevención de las mismas.<sup>19</sup>

En primer lugar, el Convenio contra el blanqueo de capitales de 1990, coincide en el tiempo con la adopción de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), completando las disposiciones específicas contra el blanqueo de los productos del tráfico de drogas de la Convención de Naciones Unidas de 1998. La Convención del COE, es legalmente vinculante para sus Estados miembros y extiende su ámbito de aplicación a los productos ilícitos de otros delitos (art. 6) y obliga a que un Estado no pueda negar la asistencia aludiendo al principio de doble tipificación si las medidas previstas no implicación disposiciones coercitivas (art 18).

<sup>20</sup>

Respecto del marco “onusiano”, la labor del Consejo ha resultado crucial en otras áreas de la criminalidad organizada, como la represión de la trata de personas y la delincuencia informática, además de los Convenios contra la falsificación de productos médicos y sobre el control de la adquisición y la posesión de armas, ampliando considerablemente el ámbito de aplicación de las medidas convencionales internacionales.

El Convenio del COE contra la trata de seres humanos o Convenio de Varsovia, tiene un marco normativo más amplio que el cubierto por el Protocolo de la Convención de Palermo. A diferencia del instrumento internacional, el Convenio de Varsovia no limita

---

<sup>18</sup> Ruiz Diaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

<sup>19</sup> Ídem.

<sup>20</sup> Ruiz Diaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

su aplicación a los casos en los que el delito tenga carácter transnacional y esté involucrado un grupo delictivo organizado, permitiendo a los Estados miembros la invocación de sus disposiciones para impulsar la cooperación con otros países signatarios aun cuando el delito no revista carácter transnacional.<sup>21</sup> Por otro lado, cabe aclarar que este Convenio, está abierto a la firma de terceros estados ajenos al Consejo.<sup>22</sup>

Además, es especialmente destacar que, el Convenio de Varsovia adopta un punto de vista de salvaguarda de los Derechos Humanos, obligando a las Partes a establecer medidas de prevención y de protección de las víctimas más amplias que el Protocolo a la Convención de Palermo y la normativa comunitaria, por ejemplo, en el caso de la obligación de prestar asistencia para su recuperación física, psicológica y social. Por último, el Consejo creó el Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA).<sup>23</sup>

Por otro lado, el COE es pionero en otros ámbitos de lucha contra las actividades delictivas de los grupos organizados, como los delitos cometidos a través de internet y otros medios tecnológicos. El Convenio del COE sobre la Ciberdelincuencia es el primer instrumento internacional adoptado con el objetivo de combatir la delincuencia cometida a través de internet y de otras redes informáticas, en particular contra los delitos de acceso e interceptación ilegales, la interferencia de datos y sistemas, la pornografía infantil, el fraude y la falsificación informáticos y los derechos de copia. Su fin último es garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las redes de información y de los datos transmitidos a través de las redes, por medio de una aproximación del Derecho Penal y Procesal nacional y de una mayor coordinación de la cooperación internacional en todas las fases posibles (prevención, detección, investigación y persecución), equilibrando los intereses de las autoridades de aplicación de la ley y el respeto por los Derechos fundamentales.<sup>24</sup>

---

<sup>21</sup> Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

<sup>22</sup> Ídem.

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

Los instrumentos adoptados por el COE completan la Convención de Palermo y sus Protocolos, extendiendo su ámbito de aplicación a otros delitos no cubiertos por estos y desarrollando otros puntos que no fueron suficientemente tratados en el seno de Naciones Unidas. Por otra parte, además de servir de modelo para otros ámbitos regionales, estos instrumentos están abiertos a su firma a terceros Estados. Además, el COE ha cooperado en ámbitos concretos de la lucha contra el COT con organismos internacionales y regionales (ONU, OSCE, UE, ONG) y ha servido de foro de discusión e intercambio de buenas prácticas.<sup>25</sup>

### **UNIÓN EUROPEA (UE)**

Sirviéndose de un discurso oficial eminentemente “securitario”, las instituciones y agencias de la UE han instaurado en las últimas décadas un modelo multinivel destinado a gestionar, de manera conjunta, los riesgos y amenazas a la seguridad común de los Estados Miembros y de sus ciudadanos y, en consecuencia, al orden público europeo.

La lucha contra el COT en Europa ha tenido una relevancia considerable en la agenda europea, pues ha sido el principal objetivo de la organización en materia de seguridad de la UE durante la década de 1990.

Este modelo multinivel de gestión de la seguridad interna o *arquitectura de la seguridad interior* – convertido desde el comienzo en el eje vertebrador del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (ELSJ)-, se articula en torno a tres grandes áreas interconectadas:

- i) El marco jurídico común, elemento esencial de la respuesta de la UE y germen de un ingente e incipiente *Derecho europeo penal*;
- ii) El establecimiento de normas relativas al intercambio de información e inteligencia como elemento de prevención y represión de los delitos cometidos por los grupos criminales;
- iii) La intervención de los actores europeos, promotores de una gestión supranacional de los riesgos y de la confianza mutua entre las autoridades nacionales competentes.

---

<sup>25</sup> Ídem.



Es precisamente en esta combinación de instrumentos donde reside la originalidad del modelo europeo de prevención y represión del COT respecto del marco adoptado en el seno de las Naciones Unidas y otras organizaciones de cooperación regionales, además de por el considerable desarrollo de un Derecho penal transnacional propio, integrado y eminentemente *securitizado* que va más allá de las cuestiones planteadas por la Convención de Palermo en aspectos clave como las medidas preventivas y de excepción.

Es, precisamente, esa conceptualización de la amenaza como algo esencialmente “externo” al *orden público europeo*, junto a la necesidad de actuar con carácter urgente para atajar el riesgo que plantean los grupos delictivos organizados, la base y fundamento sobre el que se desarrolla la política (“común”) de lucha contra el COT y sobre la que se vertebra la actuación exterior de la UE.

La seguridad interior de la UE significa la protección de las personas y los valores de libertad y democracia, para que todos puedan disfrutar de sus vidas cotidianas sin temor. También refleja la visión compartida de Europa de los desafíos de hoy y nuestra determinación de hacer un frente común para encarar estas amenazas.

La Estrategia de Seguridad Interior (ESI) de la UE reafirma la identificación de las amenazas a la seguridad interior y de los ciudadanos de la Unión. La ESI insta a la acción de la Unión frente a “estas graves amenazas y a aquellas otras que tienen una repercusión directa en la vida, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos”. Por lo tanto, se refiere no solamente a la delincuencia grave y transfronteriza, sino también a otros desafíos y riesgos para la seguridad de los ciudadanos en Europa, que pueden ser de muy diversa índole y a los que la Unión ha de responder con una política de seguridad interior.

El documento estratégico de la ESI, además de reproducir los valores y principios que han inspirado la Estrategia de Seguridad Interior, también establece las líneas estratégicas de acción de la UE para garantizar la seguridad interna, pretendiendo integrar en un único modelo “la acción de la cooperación policial y judicial, la gestión de fronteras, y la protección civil”. Según la ESI, la Unión ha de promover un enfoque amplio e integral, involucrando a todos los actores (horizontal) y todos los niveles de responsabilidad (vertical). Esto incluye, la participación del Parlamento Europeo, de las asambleas nacionales y del Tribunal de Justicia en el control democrático de las actividades de seguridad, con las limitaciones que imponen los tratados respecto del

control de las actividades de las fuerzas del orden pública estatales y dentro de sus respectivas responsabilidades. Por otra parte, se enfatiza en el carácter preventivo, proactivo y anticipatorio del enfoque europeo, basado en la información disponible sobre las amenazas comunes. De esta forma, el intercambio eficaz de información e inteligencia entre las autoridades responsables es la clave en la actuación preventiva y anticipatoria del modelo comunitario.

La ESI, por otro lado, reconoce el papel de los actores europeos y de la cooperación operativa y judicial en materia penal entre las autoridades estatales, además de la gestión integrada de las fronteras exteriores, como los pilares sobre los que descansa el modelo de seguridad interior europeo.

El COT ha sido identificado como una amenaza al orden público europeo desde finales de la década de 1990, siendo la ESI un "documento estratégico" más de la amalgama de textos que han configurado la estrategia de seguridad de la UE. Dicha estrategia de seguridad encuentra en la Estrategia Europea de Seguridad (EES) el primer marco general estratégico de actuación, aportándole una identificación global de los riesgos y desafíos en el actual contexto de seguridad que no ha de verse reducido únicamente al ámbito de Política Exterior y de Seguridad Común. La EES tiene un valor propio a resaltar: constituye el primer elemento de concienciación y de debate, en torno a un texto único, sobre las amenazas y desafíos que afectan a la seguridad de la Unión. Entre las cinco amenazas enumeradas, la EES identifica la delincuencia organizada, de la que afirma que Europa es un objetivo primordial.<sup>26</sup> Por otro lado, la EES es un documento que también llama a la acción fronteras afuera de la UE.

Por otro lado, el Informe sobre la Aplicación de la EES, añadió al documento de la EES otras cuestiones que afectan la seguridad y bienestar de los ciudadanos europeos, de las cuales algunas se relacionan con el COT como ser la piratería internacional, la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre.

Asimismo, el Informe sobre la Aplicación de la EES, llama a la Unión Europea a la cooperación y al trabajo conjunto con otros actores a nivel internacional, para hacer

---

<sup>26</sup> Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

frente al COT, ya que hablamos de un problema transnacional que trasciende fronteras y necesita de esfuerzos conjuntos en las respuestas.

La Estrategia Europea de Seguridad, el Informe sobre la Aplicación de la Estrategia Europea de Seguridad y la Estrategia de Seguridad Interior, donde se identifica al COT como amenaza a Europa, es un marco estratégico conjunto, que luego fue completado por otros textos/documentos también estratégicos. Así, podemos destacar, por ejemplo: los informes sobre las repercusiones del Cambio Climático en la Seguridad Internacional, la necesidad de garantizar el abastecimiento energético, la Seguridad Marítima o la Salvaguarda de las Redes de Comunicación de ataques cibernéticos. Tales documentos, son complementos a los antes mencionados en la lucha contra el COT en la Unión.

En esta configuración de su estrategia de seguridad pública (interior y exterior), la Unión ha identificado repetidamente al COT como una amenaza al orden público europeo y un desafío a la sociedad, cuestión que ha contribuido a una redistribución competencial entre los Estados miembros y el propio nivel europeo para afrontar sus diversas manifestaciones delictivas de manera conjunta, por medio de una arquitectura de seguridad interior que promueve una gestión multinivel de los riesgos y amenazas comunes a la seguridad europea. La Conferencia Ministerial Mundial de Nápoles sobre la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrada en 1994, supondría el impulso definitivo para que la Unión abordase una respuesta concertada y conjunta, con la adopción de varios documentos e instrumentos que llevarían a la progresiva instauración y desarrollo de la política común de lucha contra el COT en la que el papel del Consejo Europeo resultaría decisivo.<sup>27</sup>

Entre los años 1997 y 2000, siguiendo las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel (en materia de lucha contra el COT) y por el Consejo Europeo, la Unión dio luz verde a:

- El “Plan de Acción global para combatir el COT” de abril de 1997,
- El Plan de Acción de Viena para relanzar el establecimiento del ELSJ como objetivo prioritario de diciembre de 1998,

---

<sup>27</sup> Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

- La Acción común sobre la criminalización de la participación en organización delictiva de diciembre de 1998,
- La Resolución sobre prevención y lucha contra el COT de diciembre de 1998
- La Estrategia del Milenio sobre prevención y control de la delincuencia organizada, este documento completa las líneas generales que se señalan en la EES y la ESI, en materia de lucha contra el COT, "constituye una estrategia integrada de la UE para prevenir y controlar la delincuencia organizada".

Además de otros instrumentos, donde se plasma la voluntad de los Estados Miembros, representados por los Jefes de Estado y de Gobierno, en cuanto a los pasos a seguir y acciones a tomar, que conforman la política común de lucha contra el COT de la Unión Europea.

Estos documentos, fueron elaborados en paralelo a las discusiones que se tenían a nivel global acerca de la lucha contra el COT, sobre todo las discusiones en la Organización de las Naciones Unidas y la posterior elaboración de la Convención de Palermo.

En síntesis, con todos estos documentos, y luego con la creación de la EUROPOL, la Unión Europea, sentó los pasos y las acciones para dar una respuesta al COT, con la prevención y la investigación, también en lineamiento con la Convención de Palermo. Por otro lado, esto también ha servido para que el enfoque de la Unión en cuanto a prevención y lucha contra la delincuencia organizada, se base en el Derecho penal como instrumento privilegiado de la política de seguridad de los Estados que la conforman y de la Unión Europea.

El enfoque securitario identificable en los diferentes documentos estratégicos, generales y específicos, ha sido progresivamente incorporado al Derecho de la Unión, configurando una política "común" de lucha contra el COT fuertemente dependiente del recurso al Derecho penal y a otras medidas en el terreno procesal que han transformado su naturaleza punitiva en aras de la política de seguridad.<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.

## **LA OFICINA EUROPEA DE POLICIA (EUROPOL)**

La Europol fue establecida por la Convención Europol de 1995, como una manera de complementar toda esta arquitectura de seguridad interior de la UE, desde el punto de vista de que se necesitaba además de una cooperación policial para hacer aún más efectiva la respuesta al COT. Las funciones de esta oficina fueron evolucionando hasta el año 2009, donde se regula por la Decisión Europol de 2009. Obviamente, la actuación de la EUROPOL está sujeta a las limitaciones propias de la integración comunitaria.

En el artículo tercero, de la Decisión Europol de 2009 se establece que:

“El objetivo de Europol será apoyar y reforzar la acción de las autoridades competentes de los Estados miembros y su cooperación mutua en materia de prevención y lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas de delitos graves que afecten a dos o más Estados miembros”

En cuanto a las competencias, el artículo cuarto establece:

1. “Las competencias de la Europol abarcaran la delincuencia organizada, el terrorismo y otras formas de delitos graves, en la medida en que dos o más Estados miembros se vean afectados de tal modo que, debido al alcance, gravedad y consecuencias de los actos delictivos, se requiera una actuación común de los Estados miembros”
2. “Las competencias de Europol también abarcaran los delitos penales conexos. Se considerarán delitos penales conexos los siguientes:
  - a) Los delitos cometidos con objeto de procurarse los medios para perpetrar los actos para los que Europol sea competente;
  - b) Los delitos cometidos para facilitar o consumar la ejecución de los actos para los que Europol sea competente;
  - c) Los delitos cometidos para conseguir la impunidad de los actos para los que Europol sea competente.”<sup>29</sup>

En cuanto a las funciones de la Oficina, el artículo quinto establece:

1. “Europol desempeñara las siguientes funciones principales:

---

<sup>29</sup> Decisión del Consejo del 6 de abril de 2009 por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol), véase en <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:121:0037:0066:ES:PDF> (septiembre 2021).

- a) Recoger, almacenar, tratar, analizar e intercambiar información y datos;
  - b) Comunicar sin demora a las autoridades competentes de los Estados miembros, por medio de la unidad nacional a que se refiere el artículo 8 (cada Estado miembro creara o designara una unidad nacional encargada de ejecutar las funciones de suministrar, responder, mantener al día sus informaciones), la información que les afecte y las relaciones que haya podido establecer entre los actos delictivos;
  - c) Facilitar las investigaciones en los Estados miembros, en concreto transmitiendo a las unidades nacionales toda la información pertinente al respecto;
  - d) Solicitar a las autoridades competentes de los Estados miembros afectados que inicien, realicen o coordinen investigaciones, y sugerir la creación de un equipo conjunto de investigación en casos específicos;
  - e) Proporcionar apoyo en materia de análisis e información a los Estados miembros en relación con un acontecimiento internacional importante;
  - f) Elaborar evaluaciones de las amenazas, análisis estratégicos e informes generales sobre el estado de los trabajos en relación con su objetivo, incluidas evaluaciones de la amenaza de la delincuencia organizada.
2. Las funciones especificadas incluirán la provisión de apoyo a los Estados miembros en sus tareas de recogida y análisis de información en Internet para contribuir a identificar las actividades delictivas facilitadas por Internet o cometidas a través de internet.
  3. Europol desempeñara, además, las funciones siguientes:
    - a) Profundizar en los conocimientos especializados utilizados por las autoridades competentes de los Estados miembros en el marco de sus investigaciones y ofrecer asesoramiento para las mismas;
    - b) Proporcionar datos estratégicos para facilitar y promover la utilización eficaz y racional de los recursos disponibles a nivel nacional y de la Unión para las actividades operativas y apoyo para tales actividades.
  4. Además, Europol podrá, en la medida en que lo permitan la dotación de personal y los recursos presupuestarios y dentro de los límites fijados por el consejo de administración, asistir a los Estados miembros, mediante apoyo, asesoramiento e investigaciones, en los ámbitos siguientes:

- a) Formación de los miembros de las autoridades competentes, en su caso en cooperación con la Escuela Europea de Policía;
- b) Organización y equipamiento de dichas autoridades, facilitando la prestación de ayuda técnica entre los Estados miembros;
- c) Métodos de prevención de la delincuencia;
- d) Métodos y análisis técnicos y científicos, así como procedimientos de investigación.<sup>30</sup>

Por otro lado, la decisión, establece en su artículo sexto, que el personal de la Europol podrá participar como apoyo en equipos conjuntos de investigación. Asimismo, en el artículo octavo, se establece que cada Estado miembro creara o designara una unidad nacional encargada de ejecutar las funciones de:

- a) Suministrar por iniciativa propia a Europol las informaciones y datos necesarios para el desempeño de las funciones de este organismo;
- b) Responder a las solicitudes de información, suministro de datos y asesoramiento formuladas por Europol;
- c) Mantener al día sus informaciones y datos;
- d) Aprovecha las informaciones y los datos de interés para las autoridades competentes y transmitirlos a las mismas;
- e) Remitir a la Europol informaciones para su almacenamiento en sus bases de datos;
- f) Velar por la legalidad de cada operación de intercambio de información con Europol.

La Decisión del Consejo, también establece en el artículo 11 un “Sistema de información de Europol” y en el artículo 12, establece su contenido, donde esta información se referirá a las personas sospechosas (de acuerdo con el marco jurídico de cada Estado miembro) de haber cometido o de haber participado en un delito, que sea de competencia de Europol, o que hayan sido condenadas por tal delito; las personas de las cuales existan indicios o motivos para presumir que cometerán delitos que son competencia de Europol.

---

<sup>30</sup> Decisión del Consejo del 6 de abril de 2009 por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol), véase en <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:121:0037:0066:ES:PDF> (septiembre 2021).

El valor añadido de Europol reside, precisamente, en el procesamiento e intercambio de información y otros datos y la evaluación estratégica del COT (en términos de organizaciones delictivas y de actividades ilícitas).<sup>31</sup>

### 3- LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS-OEA

A nivel regional, y sobre todo latinoamericano, la Organización de los Estados Americanos es una institución de máxima importancia, sobre todo porque dentro de esta región se encuentra el punto geográfico objeto de esta investigación, y porque además es una región que no es ajena al Crimen Organizado Transnacional.

La OEA fue muy activa con relación a la lucha contra el COT. Prueba de ello, es que, en el año 2003, durante la Conferencia Especial de Seguridad y en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, la organización adoptó un *enfoque de Seguridad Multidimensional* para el hemisferio para hacer frente a las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas que afectan a la seguridad de los Estados miembros, entre las cuales se hace referencia al Crimen Organizado Transnacional. En la declaración se trae a colación los valores y principios que van a regir este nuevo enfoque, como lo son la cooperación regional e internacional, el respeto a los DDHH, el Estado de Derecho, la democracia, la solidaridad, la paz, el desarrollo integral y la justicia social. Pero por, sobre todo, se destaca un elemento fundamental en la lucha contra el COT: la cooperación.

En la Declaración también se mencionan los delitos que afectan a América:

- El terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos;
- La trata de personas;
- Los ataques a la seguridad cibernética; entre otros.

---

<sup>31</sup> Ruiz Diaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario**. Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.



Claramente podemos observar que estos delitos allí mencionados, con exclusión del terrorismo, son manifestaciones por excelencia del COT.

Por otro lado, en el apartado, III “Compromisos y acciones de cooperación”, la Declaración establece:

*“Condenamos la delincuencia organizada transnacional, porque atenta contra las instituciones de los Estados y tiene efectos nocivos sobre nuestras sociedades. Renovamos el compromiso de combatirla fortaleciendo el marco jurídico interno, el estado de derecho y la cooperación multilateral respetuosa de la soberanía de cada Estado, en particular a través del intercambio de información, la asistencia jurídica mutua y la extradición. Lucharemos contra la delincuencia organizada transnacional mediante, entre otras acciones, la plena implementación de las obligaciones contraídas por los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, para que el lavado de activos, el secuestro, el tráfico ilícito de personas, la corrupción y los crímenes relacionados se tipifiquen como delito en el hemisferio y que los bienes producto de esos delitos se identifiquen, rastreen, congelen o incauten y, en ultimo termino, se decomisen y enajenen. Asimismo, mejoraremos la coordinación y la cooperación técnica para fortalecer las instituciones nacionales que se dedican a prevenir y sancionar estos delitos transnacionales y a identificar y enjuiciar a los miembros de las organizaciones delictivas transnacionales.”<sup>32</sup>*

Podemos observar entonces, como en este párrafo, se establecen los lineamientos de la OEA respecto de cómo se va a proceder en los casos de delincuencia organizada transnacional, por un lado la cooperación multilateral y haciendo énfasis en el intercambio de información, la asistencia jurídica y la extradición, como así también, por otro lado, la implementación de la Convención de NU contra el COT, como así también la tipificación de

---

<sup>32</sup> Declaración sobre Seguridad en las Américas, véase en [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/DeclaracionMexico\\_Seguridad.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf) (Septiembre 2021)

delitos allí mencionados, el tratamiento de los productos del delito y la prevención y sanción.

Asimismo, en este apartado, la declaración hace alusión a los delitos cibernéticos:

*“desarrollara una cultura de seguridad cibernética en las Américas mediante la adopción de medidas de prevención eficaces para prevenir, tratar y responder a los ataques cibernéticos, cualquiera sea su origen, luchando contra las amenazas cibernéticas y la delincuencia cibernética, tipificando los ataques contra el espacio cibernético, protegiendo la infraestructura crítica y asegurando las redes de los sistemas. Reafirmamos nuestro compromiso de desarrollar e implementar una estrategia integral de la OEA sobre seguridad cibernética, utilizando las contribuciones y recomendaciones elaboradas conjuntamente por los expertos de los Estados Miembros y por el Grupo de Expertos Gubernamentales de la REMJA en Materia de Delito Cibernético, el CICTE, la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) y otros órganos apropiados, teniendo en cuenta el trabajo que desarrollan los Estados Miembros coordinado con la Comisión de Seguridad Hemisférica.”<sup>33</sup>*

Si hay un delito que afecta en mayor parte a la región, es el problema de las drogas, respecto de esto, la Convención también se expresa:

*“Reafirmamos que la cooperación multilateral basada en la responsabilidad compartida, la integralidad, el equilibrio, la confianza mutua y el pleno respeto a la soberanía de los Estados es esencial para hacer frente al problema mundial de las drogas y sus delitos conexos, los cuales constituyen una amenaza a la seguridad de la región. Fortaleceremos la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas y el Mecanismo de Evaluación Multilateral, para avanzar en la lucha contra la producción, el tráfico*

---

<sup>33</sup> Declaración sobre Seguridad en las Américas, véase en [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/DeclaracionMexico\\_Seguridad.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf) (Septiembre 2021)

*y el consumo ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos.*<sup>34</sup>

También hace referencia a otro delito, que afecta en gran parte a la región, que es el tráfico ilícito de armas, respecto de esto, la Convención se expresa:

*“Estamos convencidos de que la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son una amenaza a la seguridad hemisférica, que al ser usados por terroristas y criminales socavan el estado de derecho, engendran violencia y en algunos casos impunidad, exacerbando los conflictos y representan un serio peligro para la seguridad de las personas. Reiteramos la necesidad de una cooperación efectiva para impedir, combatir y erradicar esta amenaza, y reconocemos el valor de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA).*

*Combatiremos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados mediante, entre otras acciones, la destrucción de los excedentes de armas de fuego designados para ello por cada Estado; la protección y el control nacional de nuestros arsenales; y la reglamentación de la intermediación de armas de fuego, incluidas sanciones a la intermediación ilícita, con el objeto de evitar su desvío a los canales ilícitos y la proliferación. Asimismo, fortaleceremos los esfuerzos de cooperación bilateral y multilateral y, en particular, la coordinación y cooperación entre el Comité Consultivo de la CIFTA, la CICAD, el CICTE y las Naciones Unidas.*<sup>35</sup>

Por otro lado, también se hace referencia y se reafirma un compromiso contra el lavado de activos, mediante la cooperación y el intercambio de información sobre los

---

<sup>34</sup> Declaración sobre Seguridad en las Américas, véase en [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/DeclaracionMexico\\_Seguridad.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf) (Septiembre 2021).

<sup>35</sup> Declaración sobre Seguridad en las Américas, véase en [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/DeclaracionMexico\\_Seguridad.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf) (Septiembre 2021).

controles financieros de los Estados miembros, y el trabajo conjunto con diversas instituciones.

En el año 2006, igualmente, la OEA aprobó el "*Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional*" que como establece tiene como propósito principal "promover la aplicación por parte de los Estados miembros de la OEA la Convención de NU contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos".<sup>36</sup>

Como objetivos generales, el Plan de Acción consiste en instar a los Estados miembros a:

1. "Prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, con pleno respeto de los derechos humanos, tomando como marco de referencia la Convención de Palermo y sus tres protocolos. Ello se hará de acuerdo a los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
2. Profundizar la cooperación en materia de prevención, investigación, procesamiento y actuaciones judiciales relacionadas con actos de delincuencia organizada transnacional.
3. Alentar la coordinación entre los respectivos órganos de la OEA con competencia en los temas vinculados con el combate de la delincuencia organizada transnacional, así como la cooperación entre estos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).
4. Fortalecer las capacidades y habilidades nacionales, subregionales y regionales para enfrentar la delincuencia organizada transnacional."<sup>37</sup>

Por otro lado, para la consecución de estos objetivos generales, los Estados miembros se plantean las siguientes acciones:

---

<sup>36</sup> Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).

<sup>37</sup> Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).

1. "Estrategias nacionales contra la delincuencia organizada transnacional:
  - a. Adoptar un enfoque integral en la prevención y el combate a la delincuencia organizada transnacional, contando con la participación de todas las instituciones que tienen responsabilidad en la materia.
  - b. Fortalecer la capacidad de las instituciones públicas para combatir de manera efectiva la delincuencia organizada transnacional y fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias entre los Estados.
  - c. Reconocer el papel fundamental de la educación como una contribución a la cultura de respeto de los derechos humanos y los valores democráticos.
  - d. Continuar revisando, cuando corresponda, políticas y leyes nacionales a fin de mejorar la cooperación en áreas tales como la asistencia jurídica mutua, la extradición y, si procede, la deportación al país de origen.
  - e. Adoptar e implementar las medidas legislativas apropiadas para combatir la delincuencia organizada transnacional.
  - f. Intercambiar y utilizar, cuando corresponda, evidencias obtenidas legalmente a través de técnicas especiales de investigación para procesar delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional.
  - g. Perseguir, enjuiciar y sancionar adecuadamente a las personas involucradas en la delincuencia organizada transnacional.
  - h. Procurar, en la medida de lo posible, la recopilación y divulgación de información estadística que permita medir el alcance del problema de la delincuencia organizada transnacional y su incidencia respecto de la criminalidad global del país.

- i. En los casos que sea aplicable, adaptar la legislación interna a la Convención de Palermo, teniendo en cuenta las guías legislativas adoptadas por la ONUDD.”<sup>38</sup>

Por otro lado, también en este acápite, dentro de las acciones a seguir, los Estados miembros que no hayan ratificado, suscripto o adherido a los instrumentos internacionales del seno de la ONU y OEA (sobre COT, tráfico de drogas, tráfico de armas, trata de personas, corrupción) para hacer frente al COT, deberán hacerlo. Como así también, cuando sea necesario, suscribir acuerdos bilaterales para la efectiva aplicación de la Convención de Palermo y sus protocolos.

Dentro de este acápite del Plan de Acción, también podemos encontrar las acciones que deberán tomar los Estados miembros para la efectiva aplicación de la ley, como ser, la adopción e implementación de mecanismos procesales, legales y operativos para la protección de testigos, de acuerdo a la Convención de Palermo, como así también tomar medidas que garanticen la seguridad y el resguardo de los documentos de viaje o de identidad, para que no sean usados de manera indebida o falsificados, y por último, el impulso de la adopción de técnicas y mecanismos de información que sean efectivos en la lucha contra el COT como así también, la coordinación cuando fuese necesaria con otro Estado miembro para realizar dicha acción.

Otras acciones que también se contemplan en el acápite son las relacionadas con la capacitación del personal encargado, que en este caso es el *Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional* en lo que refiere a asistencia técnica y fomento de la capacidad, como así también apoyar programas de capacitación específicos tanto de forma bilateral, multilateral, subregional y regional. Se solicita también a la Secretaría General de la OEA que organice conferencias y/o seminarios para mejorar o reforzar en lo que refiere a prevención, investigación y el procesamiento de actos de COT.

Casi finalizando, pero no por eso, menos importante, el intercambio de información entre los Estados miembros, pieza clave y fundamental en las acciones a tomar en

---

<sup>38</sup> Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).

la lucha contra la delincuencia organizada. En lo que a intercambio de información se refiere, el Plan de Acción establece:

- a. *“Solicitar a la Secretaría General que mantenga una lista actualizada de los puntos de contacto nacionales con base en la información suministrada por los Estados Miembros.*
- b. *Asegurar que sus leyes sobre la delincuencia organizada transnacional consten en las bases de datos de la OEA y recomendar que la Secretaría General asegure que dichas bases de datos sean de fácil acceso, simplificadas y consolidadas.*
- c. *Enriquecer el intercambio de información, incluida la información operativa en tiempo real, entre instituciones nacionales con competencias similares, mediante el uso óptimo de la tecnología, especialmente bases de datos u otros mecanismos técnicos tales como sistemas seguros de información; así como el uso de, entre otros, la INTERPOL y la Red Hemisférica de Intercambio de Información para la Asistencia Mutua en Materia Penal y Extradición.*
- d. *Fortalecer la capacidad de las unidades de inteligencia financiera existentes y otras autoridades competentes, conforme a las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y los principios del Grupo Egmont sobre intercambio de información, a fin de asegurar la efectiva cooperación internacional para combatir el lavado de activos.*
- e. *Impulsar, cuando se considere apropiado, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación como las videoconferencias y otros medios similares para obtener medios de prueba.”*<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).

Por último, en este acápite de acciones a llevarse a cabo por los Estados miembro de la OEA, se hace referencia a la cooperación y asistencia internacional, sobre lo cual se establecen, los siguientes puntos:

- a. *“Instar a la Secretaría General, cuando corresponda, a que procure la cooperación y asistencia de otros Estados y otras organizaciones internacionales, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales, así como la ONUDD, para la aplicación efectiva en el Hemisferio de la Convención de Palermo y sus protocolos, y la instrumentación de este Plan de Acción Hemisférico.*
- b. *Solicitar a la Secretaría General que promueva la cooperación general con otras organizaciones y entidades internacionales especializadas que guardan relación con la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, y que difunda información sobre las iniciativas de los Estados Miembros y de la OEA en la materia, a fin de obtener apoyo para las mismas.*
- c. *Incentivar, en los casos que sea necesario, el desarrollo de mecanismos de cooperación entre los Estados en materia de asistencia integral a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional.*
- d. *Adoptar, en los casos en que corresponda y sea viable, acuerdos multilaterales y/o bilaterales a los efectos de fomentar la asistencia jurídica mutua entre los Estados Miembros;*
- e. *Considerar, cuando las respectivas legislaciones internas y arreglos bilaterales lo permitan y sea viable, la designación de funcionarios de enlace en las embajadas y/o consulados de los Estados Miembros en el Hemisferio, para promover una cooperación eficiente y expedita en la prevención, investigación y procesamiento de actos de delincuencia organizada transnacional.*
- f. *Intensificar la cooperación y la asistencia técnica en diversos niveles, con especial énfasis en los países en desarrollo del*



*Hemisferio, con el objeto de fortalecer su capacidad para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.*

- g. *Promover la celebración de acuerdos específicos en lo que respecta a la incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito y considerar, cuando la legislación de los Estados Miembros lo permita, la posibilidad de celebrar acuerdos sobre la distribución del dinero o los bienes incautados o decomisados, de conformidad con los términos y criterios definidos en la Convención de Palermo.*<sup>40</sup>

Para que todo este Plan de Acción se lleve a cabo y sea efectivo, también, se planteó un seguimiento de este, en donde, los órganos de la Organización de los Estados Americanos deben tener en sus agendas de temas a tratar, al Crimen Organizado Transnacional. Por otro lado, que el Consejo Permanente mediante la Comisión de Seguridad Hemisférica, coordine los esfuerzos del sistema interamericano en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Y por último, que se establezca un *Grupo Técnico sobre Delincuencia Organizada Transnacional* que se integre por delegaciones nacionales designadas por los Estados miembros. Este Grupo Técnico será el encargado de dar un seguimiento al Plan de Acción, como así también proponer a los Estados miembros para su posterior aprobación, iniciativas de cooperación multilateral contra el COT.

Como se mencionó en un principio, una de las mayores amenazas producto del COT en el continente americano, es el tráfico ilícito de drogas, desde su producción hasta su distribución, es por esto, que la OEA, en el año 2010 adoptó en el seno de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) y también por la Asamblea General, la *Estrategia Hemisférica sobre Drogas*. Esta Estrategia, contempla las siguientes áreas de acción:

➤ Fortalecimiento institucional:

En cuanto al fortalecimiento de las instituciones se plantea que los Estados miembros establecerán y/o fortalecerán a las autoridades nacionales sobre drogas con el fin de que se coordine efectivamente la planificación e implementación de las políticas

---

<sup>40</sup> Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).

nacionales sobre drogas. Asimismo, diseñaran e implementaran una política nacional sobre drogas que este constantemente actualizada, que considere todos los aspectos del problema, que se tracen lineamientos a seguir, que sea basado en evidencias, además de establecer y/o fortalecer los observatorios y oficinas técnicas sobre drogas, como así también la promoción de evaluaciones periódicas, programas e intervenciones, para la reducción de la oferta y demanda.

➤ Reducción de la demanda:

Los Estados miembros deben llevar a cabo acciones tendientes a reducir la demanda de sustancias como lo son la prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social, y brindar servicios de apoyo. Se deberán optar por métodos que concienticen a la población de que las drogas son un gran riesgo para todas las dimensiones de un individuo (salud, social, económico, etc.), es decir, establecer programas de prevención, tanto para la población joven como adulta, y por supuesto, para aquella población en riesgo. Por otro lado, los Estados miembros deben tomar a este problema como uno que afecta fundamentalmente la salud de aquellas personas afectadas, por lo tanto, deben tomarlo como un asunto de salud pública.

➤ Reducción de la oferta:

Para esto, los Estados miembros deben adoptar y/o perfeccionar los mecanismos de reunión y análisis de la información, para elaborar políticas públicas. Por otro lado, al adoptar medidas de este tipo, deberán promover programas de desarrollo alternativos, para así poder suplantar el negocio de la droga, por otro dentro de la ley.

➤ Medidas de control:

Los Estados miembros deben enfocarse en la prevención de la fabricación ilícita de drogas, controlando el comercio internacional y la adopción de controles de sustancias químicas que puedan ser destinadas a la producción de drogas, de acuerdo a una lista actualizada de sustancias sujetas a fiscalización. Por otro lado, deberán fortalecer el control para la prevención del desvío de productos

farmacéuticos para la producción de drogas. También, se debe tener en cuenta el objetivo primordial: dismantelar las organizaciones criminales y sus redes de apoyo, contemplando la persecución y la condena de estos, utilizando los métodos adecuados para esto. Por otro lado, también se debe hacer foco en la adopción medidas de cooperación en las investigaciones criminales. Finalmente, se deberá impedir el acceso de estas organizaciones criminales a cualquier tipo de armamentos, como así también adoptar medidas para la detección del lavado de activos provenientes de este delito, y la prevención.

➤ Cooperación internacional:

Los Estados miembros deberán reafirmar el principio de cooperación en la lucha mundial de las drogas, como así también ratificar, adherir y cumplir con las Convenciones de carácter multilateral, referidas a este tema, como así también el fomento de programas de cooperación internacional que se orienten al fortalecimiento de políticas nacionales para enfrentar el problema. Promover la armonía de normas legales, regulaciones y procedimientos nacionales que permitan la implementación de mecanismos de cooperación judicial y de asistencia judicial, como así también, el fortalecimiento de la capacidad institucional de los Estados para la prevención y el abordaje efectivo del problema, alentando la asistencia técnica y el intercambio de información, técnicas, y acciones a llevar a cabo. Y por último, fortalecer la capacidad institucional de la CICAD para que promueva la cooperación internacional para dar aplicación efectiva a la Estrategia.

---

## REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO

A modo de conclusión del capítulo, se pudo observar el gran compromiso de la comunidad internacional en la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional y sus delitos conexos.

Comenzando con el ámbito mundial, con la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que, si bien deja un vacío en cuanto a definición del COT, es de gran utilidad en otros aspectos como la definición de grupo delictivo organizado, en cuanto a cooperación para la penalización de los delitos conexos, y por, sobre todo, en cuanto a protección de testigos y víctimas, gran avance

a nivel mundial. Por otro lado, también es un gran avance en cuanto a la penalización y el combate a la corrupción y en cuanto a la extradición.

Respecto al ámbito europeo y mas puntualmente en el seno de la Unión Europea, es destacable en todos los sentidos el avance en las respuestas contra el COT, partiendo desde la reconfiguración de la seguridad del espacio europeo, los distintos planes de acción en miras de una optimización en la seguridad interna, hasta la creación de la EUROPOL como oficina de Policía que sirve de ayuda en la lucha contra la delincuencia organizada. Se puede decir que es de las mejores organizaciones respecto de la lucha contra el COT.

Y, por último, tenemos el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, la que afirmó que el COT es de los mayores flagelos en la región, tratando de reconfigurar el sistema de seguridad en la región y sobre todo, porque sirvió de nexo entre los estados para que se tomen iniciativas en el tema.

## **CAPITULO 3**

---

# **EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA**

---

Es de público conocimiento que las fronteras son zonas de caos y hasta a veces, zonas donde la ley no alcanza. La Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, es señalada como una de las zonas de fronteras más peligrosas en el mundo, donde el crimen organizado tiene luz verde para actuar. Allí son perpetuados numerosos crímenes como el tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, de mercancías ilegales, tráfico de armas, lavado de dinero, entre otros crímenes. Por lo que podemos vislumbrar, se trata de un mercado ilegal bastante importante. También influyen muchos otros factores, como son la pobreza de las tres ciudades que convergen allí, Puerto Iguazú, Foz do Iguazú y Ciudad del Este, el trabajo precario, la analfabetización, que muchas veces lleva a que las personas que allí viven cometan estos delitos o se unan a aquellos grupos delictivos. Estas ciudades se conectan mediante puentes, en el caso de Argentina-Brasil lo hace mediante el "Puente Tancredo Neves" que cruza el Rio Iguazú, en el caso de Brasil-Paraguay ambas ciudades se conectan mediante el "Puente de la Amistad" que cruza el Rio Paraná. Si bien existen controles aduaneros en las tres ciudades, no es suficiente, ya que, por estos pasos fronterizos día a día, miles y miles de personas cruzan las fronteras. Además, por supuesto, se da la existencia de muchísimos puertos y pasos alternativos ilegales, por lo que se hace imposible controlarlos.

Por lo tanto, es una problemática que claramente excede al control de Argentina, Brasil y Paraguay, y es allí, donde comienza a hacerse un hecho la cooperación internacional y regional en la zona, para combatir al crimen organizado transnacional, que actúa con tanta impunidad.

Si tenemos que marcar un hito en el tiempo, deberíamos remontar al año 2001, puntualmente luego de los atentados del 11-S a las Torres Gemelas de Nueva York y la nueva política internacional de George Bush hijo para combatir al terrorismo. ¿Por qué? Porque en la búsqueda de los responsables del atentado, se señaló por primera vez a la Triple Frontera, como un punto geográfico donde se creía que existían células terroristas de Hezbola, y al ser un punto de actividades comerciales legales e ilegales, y también una zona donde la mayoría de la inmigración es de origen árabe, también se rumoreaba que desde allí se financiaba a estos grupos terroristas. Desde ese entonces, la Triple Frontera cobra gran relevancia a nivel mundial y sobre todo regional, por lo tanto, los países que comparten la frontera comenzaron a poner el foco allí, a elaborar políticas de seguridad, a investigar si los rumores eran ciertos. No se ha podido comprobar que lo que se decía era cierto, pero

lo que, si pudieron establecer, es que la zona debía ser un foco de atención en las agendas de seguridad de los Estados, porque si bien el terrorismo no era una preocupación, lo era la delincuencia organizada transnacional y sus efectos sociales y económicos. Por lo tanto, podemos decir, que la Triple Frontera comenzó a tener importancia para Argentina, Brasil y Paraguay desde ese momento, más allá de la importancia que se le daba ya como una zona de importancia geoestratégica por sus recursos naturales y su potencial economía.

### 3.1

## LA TRIPLE FRONTERA

La llamada Triple Frontera es un espacio geográfico en el que convergen los límites de tres países: Argentina, Brasil y Paraguay, con sus respectivas ciudades fronterizas: Puerto Iguazú, Foz do Iguazú y Ciudad del Este. A su vez, a estas ciudades las traspasan los ríos Paraná e Iguazú.

**Figura I: Mapa de la Triple Frontera**

**Fuente:** La Triple Frontera (por Tucumano, primera parte)  
<https://fronterasblog.files.wordpress.com/2010/11/a-mapa-de-la-triple-frontera.jpg>



La TF es importante desde el punto de vista económico, social y geoestratégico para los tres países. Si de importancia económica hablamos, debemos destacar que es un punto geográfico donde las tres ciudades pueden comercializar y sobre todo realizar el paso de los flujos económicos entre ellas y sobre todo, destinado a la importación y exportación de bienes y servicios, además de que es una zona donde el turismo es de suma importancia en la economía, debido a que por ejemplo, Brasil y Argentina comparten las famosas Cataratas del Iguazú, una de las siete maravillas



naturales del mundo, fuente de mucho ingreso de capital y de turistas de todo el mundo. Si de importancia social hablamos, debemos destacar la gran diversidad de étnica que allí existe, sobre todo de los inmigrantes, la gran mayoría árabes y asiáticos. Si de importancia geoestratégica hablamos, la zona de la Triple Frontera alberga en su territorio uno de los acuíferos más importantes del mundo, el Acuífero Guaraní y la represa hidroeléctrica de Itaipú, gran fuente de trabajo en la zona, además de ser grandes reservas de agua dulce del mundo, como así también la gran diversidad que albergan en cuanto a flora y fauna.

La región comenzó a ser denominada como “Triple Frontera” desde los años 90, y a ser un foco de importancia desde los atentados del 11-S. Las tres ciudades que se encuentran junto a la Triple Frontera forman un territorio de 2.500 km<sup>2</sup>, y han recibido por años una ola de migrantes, principalmente libaneses por la guerra civil de 1980, así como comunidades árabes (desde el siglo XX), población siria y china, por lo cual es una zona pluriétnica y multicultural.<sup>41</sup>

La TP tiene alrededor de 470.000 habitantes, cifra que incluye a una gran comunidad árabe de unas 25.000 personas (5%) tanto musulmanes como cristianos.<sup>42</sup>

También han llegado inmigrantes de China, Taiwán y Corea del Sur (5.000 personas) y decenas de familias provenientes de India.<sup>43</sup>

*Ciudad del Este* posee una población de 281.422, según el censo de 2012; Foz de Iguazú, 263.915 personas habitantes, según el censo del 2016; y Puerto Iguazú, una población de 41.062 personas, según el censo de 2010.<sup>44</sup>

Esta zona empezó a cobrar bastante relevancia en la década de los 70, cuando se construyó la represa hidroeléctrica de Itaipú, ya que se fomentó el asentamiento de varias poblaciones y la radicación de fábricas. En la década de los 80, se da el auge

---

<sup>41</sup> Cuervo Ceballos, Geraldine. **El crimen organizado transnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil)**. Revista Científica General José María Córdova, vol. 16, núm. 23, pp. 43-61, 2018.

<sup>42</sup> BBC NEWS. **Radiografía de la Triple Frontera** véase en [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid\\_4286000/4286701.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4286000/4286701.stm) (Septiembre 2020)

<sup>43</sup> Ídem.

<sup>44</sup> Argentina, Instituto Nacional de Estadística y Censos [Indec], 2017; Brasil, Instituto Brasileño de Geografía y Estadística [IBGE], 2017; Paraguay, Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos [DGEEC], 2016).

del comercio entre Foz de Iguazú y Ciudad del Este, lo que atrajo el turismo de compra en la zona.<sup>45</sup>

Se calcula que entre 1971 y 2001 la población trilateral paso a ser de 60 mil a 700 mil habitantes.<sup>46</sup> Podemos observar, entonces, como la zona comenzó a tomar gran importancia económica, sobre todo.

La dinámica económica de la zona gira en torno al comercio, principalmente entre Foz do Iguazú y Ciudad del Este, (...) el Puente de la Amistad es constantemente atravesado por vendedores minoristas brasileños (sacoleiros) que adquieren mercaderías en el lado paraguayo y las revenden a un precio superior en su país.<sup>47</sup>

Ciudad del Este es conocida como una ciudad de gran movimiento económico, con condición de zona franca y una adecuada infraestructura. Esta ciudad puede generar anualmente entre 14 y 15 mil millones de dólares en transacciones comerciales en efectivo, lo que la convierte en la tercera ciudad del mundo, detrás de Hong Kong y Miami.<sup>48</sup>

Por el contrario, Puerto Iguazú es poco integrada y geográficamente alejada del espacio fronterizo Ciudad del Este-Foz de Iguazú. Esta ciudad no cuenta con la infraestructura para conectarse con Ciudad del Este de forma directa; el recorrido entre Puerto Iguazú y el lado paraguayo es hecho por balsa, y el paso fronterizo entre Brasil y Argentina, a través del Puente Tancredo Neves, es objeto de controles algo más rigurosos que en la otra zona fronteriza, lo que crea, de alguna manera, mayores restricciones a los flujos humanos y comerciales.<sup>49</sup>

Existe una transnacionalización de las empresas criminales en la frontera entre Brasil, Argentina y Paraguay. Dichas organizaciones pujan por el control de espacios estratégicos y trabajan tanto internamente como en conjunto con otras organizaciones criminales para facilitar el tráfico de productos, el contrabando y la corrupción salgan victoriosos y para que los funcionarios corruptos se favorezcan de

---

<sup>45</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>46</sup> Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur americano**. Military Review I Julio-Agosto 2002.

<sup>47</sup> Ídem

<sup>48</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>49</sup> Ídem

este entramado criminal. Esto representa una de las más graves problemáticas que afecta a la zona, fenómeno que se maximiza al tener en cuenta el crecimiento poblacional y cómo los grupos criminales sobrepasan las capacidades de la acción estatal. Asimismo, con la complicidad de los agentes aduaneros y los policías corruptos, las redes criminales pueden traspasar de manera subrepticia su mercancía tanto de día como de noche, por medios aéreos, terrestres y fluviales.<sup>50</sup>

---

<sup>50</sup> Cuervo Ceballos, Geraldine. **El crimen organizado transnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil)**. Revista Científica General José María Córdova, vol. 16, núm. 23, pp. 43-61, 2018.

## 3.2

---

### LOS ACTORES CRIMINALES TRANSNACIONALES EN LA TRIPLE FRONTERA

La Triple Frontera, poco a poco se fue convirtiendo en un escenario geográfico donde podemos observar las amenazas transnacionales del siglo XXI, sobre todo en América Latina, como lo son el narcotráfico, el lavado de dinero, el tráfico de armas, el contrabando de todo tipo de objetos, animales, y hasta incluso de personas, y otras tantas manifestaciones y formas del crimen organizado transnacional, y por supuesto, también deja en evidencia las dificultades para concretar soluciones y respuestas a una de las mayores amenazas que enfrentan los Estados en el siglo XXI.

Para entender mejor el porqué del asentamiento de estos grupos criminales en este punto geográfico, es necesario, antes, como se vio al inicio del capítulo, caracterizar a la Triple Frontera como un lugar de gran importancia geoestratégica, un gran dinamismo económico y por supuesto, un espacio donde abundan los recursos naturales.

A su vez, también debemos tener en cuenta que es una zona donde la diversidad étnica y cultural es importante. En la Triple Frontera encontramos comunidades árabes, principalmente libaneses, chinos-taiwaneses, quienes controlan en forma conjunta gran parte de las actividades comerciales del eje Ciudad del Este- Foz de Iguazú. Además de estas dos comunidades existe una población más fluctuante de coreanos, japoneses, indios y de diferentes países de Suramérica, que contribuyen al policulturalismo cultural.<sup>51</sup>

Gracias al dinamismo que existe en la Triple Frontera, ya sea económico, cultural o de recursos naturales, y por sobre todo, al ser una zona de frontera, donde los controles muchas veces son escasos y hasta difíciles, es que la zona se hizo propicia para el asentamiento de grupos criminales organizados que actúan de manera internacional, ya sea organizando el hecho en uno de los tres países y perpetrándolo en otro, utilizándolos como países de tránsito, traspasando las fronteras de los tres países, y además hacia otras partes del continente y del mundo.

---

<sup>51</sup> Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur americano**. Military Review | Julio-Agosto 2002.

En la TF podemos encontrar grupos delincuenciales nativos y no nativos. Entre los primeros encontramos al “Primeiro Comando da Capital”, el “Comando Vermelho”, de origen brasileiro, quienes operan en Brasil y Paraguay principalmente, y el grupo “Conexión Local” de origen argentino, que opera en Puerto Iguazú, principalmente. Respecto a los grupos no nativos, podemos encontrar grupos delincuenciales como la mafia rusa, la mafia china, la yakuza japonesa, grupos delictivos libaneses.

## EL COMANDO VERMELHO

Dentro de los grupos delincuenciales nativos que operan en la Triple Frontera, encontramos al grupo criminal organizado más antiguo de Brasil, conocido como el “Comando Vermelho” en portugués, o al “Comando Rojo”, en español. Este grupo se conformó y organizó en la famosa cárcel de Rio de Janeiro, Candido Mendes, en Isla Grande, en el año 1969, con la finalidad de ser un grupo de autoprotección ante el opresivo sistema penitenciario de Brasil y las malas condiciones de vida en la cárcel.

El CV surgió de una alianza entre criminales comunes y militantes radicales de izquierda, cuando ambos grupos fueron apresados en la misma cárcel, durante la dictadura militar brasileira entre 1964 y 1985.

William da Silva Lima es uno de sus artífices, quien resalta que no se trata de una “organización” sino de un “comportamiento, una manera de sobrevivir a las adversidades”.

Inicialmente conformaron una organización miliciana izquierdista llamada “Falange Vermelho”, en portugués o “Falange Roja” en español, pero pronto abandonaron su ideología, a medida que el grupo se involucró cada vez más en el crimen organizado, y la prensa empezó a llamarlo “Comando Rojo”.<sup>52</sup>

Inicialmente el grupo se autodenomina “Falange da Lei de Segurança Nacional” (LSN). En la cárcel, “falange” constituye un grupo de presos organizados en torno a intereses comunes. Luego la prensa les dio el nombre de “Comando Vermelho”.

---

<sup>52</sup> Insight Crime. **Primer Comando Capital- PCC**, véase en <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-brasil/primer-comando-capital-pcc-perfil/> (Mayo 2021).

Si bien el Comando Vermelho nació en Rio de Janeiro, sus crímenes y su acción se extendieron por todo Brasil, además de hacerlo en Bolivia y Paraguay, en este último país es donde mayor presencia tiene, debido a que la corrupción se lo permitió.

En los años 80, algunos de sus fundadores fueron escapando de la cárcel de Isla Grande y otros fueron transferidos a otras, quienes escapan o tenían la libertad, tenían una misión: esparcir el movimiento del Comando Vermelho por las favelas. Así, es como el CV escapó del control del sistema penitenciario brasileño.

Mediante el paso de los años, el grupo se fue ampliando y consiguiendo más adeptos a la causa, no solo dentro de las prisiones, sino fuera de ellas, en las calles de la ciudad de Rio de Janeiro y hacia el resto del país. Los miembros libres tenían la tarea de proporcionar dinero a los que estaban presos, mediante actividades criminales como el robo a bancos, lo que les permitía mantener una buena calidad de vida en la cárcel y financiar sus intentos de fuga.<sup>53</sup>

El poder del grupo crecía cada vez más, tal es así, que, a finales del año 1985, el CV tenía en su dominio aproximadamente el 70% del tráfico de drogas en las favelas de Rio de Janeiro.

El grupo en sí no tiene un liderazgo marcado, todos en sí eran "líderes" de alguna forma, unidos por un mismo propósito: resistir y enfrentar el sistema penitenciario y sus "injusticias".

Sin embargo, el CV tiene una estructura de liderazgo relativamente débil, y ha sido descrita como una red de actores independientes, más que como una organización jerárquica estricta dirigida por un solo líder.<sup>54</sup>

Pese a que no hay una estructura de liderazgo marcada y es débil, hay jefes que sobresalen dentro de la estructura, como Luiz Fernando da Costa, alias "Fernandinho Beira-Mar", actualmente encarcelado, e Isaías da Costa Rodrigues, alias "Isaías do Borel", quien estuvo en prisión por más de 20 años, hasta que obtuvo su libertad en 2012".<sup>55</sup>

---

<sup>53</sup> Insight Crime. **Primer Comando Capital- PCC**, véase en <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-brasil/primer-comando-capital-pcc-perfil/> (Mayo 2021).

<sup>54</sup> Ídem

<sup>55</sup> Ídem

## EL PRIMEIRO COMANDO DA CAPITAL

El “Primerio Comando da Capital”, mejor conocido como PCC por sus siglas o también conocido como el grupo “15.3.3” por el lugar que ocupan estas letras en el alfabeto brasilero (P en el 15° lugar y la C en el 3° lugar), nace como inspiración del movimiento del Comando Vermelho (CV), de hecho, el PCC adopto el lema de este grupo “Paz, Justicia y Libertad”.

Este grupo criminal, surge en Sao Paulo, Brasil, en la cárcel de Carandiru, luego de la famosa “Masacre de octubre de 1992”, en la que las fuerzas de seguridad brasileñas asesinaron a más de 100 prisioneros durante un motín.

Mas concretamente, en agosto de 1993, un grupo de 8 prisioneros que fueron trasladados a la cárcel del Taubaté conformaron el PCC, con el principal objetivo de reclamar justicia por la masacre y presionar por mejores condiciones carcelarias. Los miembros del grupo comenzaron a cuidar a sus pares prisioneros, a los más vulnerables ante el sistema penitenciario, muchas veces abusivo, donde no solo reinaba la violencia, sino que los prisioneros no contaban con las mínimas condiciones de vida como ser alimento, vestimenta, higiene personal.

Luego de que el grupo fuera formado en la prisión por los 8 convictos iniciales, algunos que habían cumplido su condena, se organizaban para obtener fondos para financiar al grupo, organizar rescates de presos (fugas), comprar drogas y armas, y planificar robos. Es entonces, como su influencia se esparció hasta otras prisiones y a las calles de Brasil, sobre todo en las favelas.

Ellos son hermanos y el enemigo no serían otros presos, era el sistema. Las autoridades. Exigirán que sus derechos sean respetados. Aceptaban cumplir su pena, pero no toleraran que los mataran tras las rejas, que sus parientes fueran vejados o no tener agua para asearse. Lograron convertirse en la voz de los presos ante el Estado.<sup>56</sup>

Con Sao Paulo como epicentro, están repartidos por Brasil y el extranjero. No todos los miembros están cortados por el mismo patrón. Unos son empresarios del crimen, otros obreros. Son leales a la banda, emprendedores. El grupo posee negocios de drogas por 100 millones de dólares anuales (sin contar las fabulosas ganancias del

---

<sup>56</sup> El País. **PCC: la hermandad de los criminales**, véase en <https://elpais.com/especiales/pcc-la-hermandad-de-los-criminales-en-brasil/> (Mayo 2021)

tráfico anual a Europa), opera en todos los países de Sudamérica y colabora con mafias al otro lado del Atlántico.<sup>57</sup>

El PCC tiene un gran núcleo de aproximadamente 35.000 miembros, que entre ellos se llaman “hermanos” o “irmaos” en portugués, los cuales al pretender el ingreso a la “hermandad” son bautizados.

Al PCC se entra por invitación de al menos dos miembros que serán los padrinos del bautizado, explica la antropóloga Karina Biondi, autora del libro “Junto e misturado: uma etnografia do PCC”. Allí cuenta que el grupo busca candidatos con ciertas habilidades. La principal: un enorme poder de persuasión. Pero también buena oratoria y una trayectoria de lealtad al crimen. En la ceremonia de bautismo prometen que la hermandad estará por encima de todo. Es decir, que este grupo debe dominar toda su vida.<sup>58</sup>

Además, tienen que hacer un aporte que aproximadamente ronda los mil reales y es menor para los miembros encarcelados.<sup>59</sup> Este dinero se utiliza de muchas formas, como por ejemplo para pagar visitas a los presos, para la compra de alimentos para las familias de los prisioneros de bajos recursos, para la compra de armas, para la compra de drogas, de insumos de higiene personal, para perpetuación de fugas de las cárceles, para corromper a autoridades públicas o miembros de las fuerzas de seguridad, para comprar juguetes u obsequios para los hijos e hijas de los presos en festividades importantes, como ser navidad.

El PCC tiene un estatuto en su organización, que consta de 18 artículos, es una especie de biblia del grupo, allí están plasmados los objetivos y fines del PCC, lo que deben y no hacer.

## **ESTATUTO DEL PCC**

1. Todos los integrantes deben lealtad y respeto al PCC, deben tratar todo con respeto, dando buenos ejemplos a ser seguidos por la masa, encima de todo ser justo e imparcial.

---

<sup>57</sup> El País. **PCC: la hermandad de los criminales**, véase en <https://elpais.com/especiales/pcc-la-hermandad-de-los-criminales-en-brasil/> (Mayo 2021)

<sup>58</sup> Ídem.

<sup>59</sup> Ídem.



2. Luchar siempre por la Paz, Justicia, Libertad, Igualdad y Unión, apuntando siempre al crecimiento de la organización, respetando la ética del crimen.
3. Todos los integrantes del Comando tienen derecho a expresar su opinión y deben respetar la opinión de todos; sabiendo que dentro de la organización existe una jerarquía y una disciplina a ser seguida y respetada. Aquel integrante que cause división en el Comando y no respete estos criterios, será excluido y decretado (en su lenguaje, decretado significa condenado a muerte).
4. Aquel integrante que va a la calle tiene la obligación de mantener el contacto con la sintonía de su quebrada o en la quebrada que esté, estar siempre a disposición del Comando. (sintonía con su quebrada hace referencia a la cúpula de poder al grupo de división que pertenezca). La organización necesita el empeño y unión de todos los integrantes. Dejamos claro que no somos socios de un club y si, integrantes de una organización criminal que lucha contra las opresiones e injusticias que surgen día a día y que nos afectan. Siendo así el Comando no admite acomodos.
5. Todos los integrantes que estuviesen en la calle tienen obligaciones, sean estructurados o no. Por eso los estructurados tienen la condición de dedicarse al Comando y cuando sea posible participar de proyectos que vengan a crear soluciones para la desigualdad social y financiera, para los integrantes desamparados.
6. El comando no admite entre sus integrantes: violadores, pedófilos, informantes (soplones), extorsionistas, envidiosos, calumniadores, y otros ítems que afecten la ética del crimen.
7. Es deber de todos los integrantes colaborar y participar en el progreso del Comando, pues los resultados de este trabajo son integrados en gastos con defensores, abogados, ayuda para familiares que perdieron la vida en nombre de nuestra causa, transporte, sillas de rueda o auxilio para enfermos con costo de remedio, cirugías y atenciones de médicos particulares; principalmente en la lucha contra nuestros enemigos, entre varias situaciones que fortalecen la causa, es decir, el crimen fortalece al crimen, esa es nuestra ideología.

8. Los integrantes que estuviesen en la calle y pasando por algún tipo de dificultad, podrá buscar la sintonía para que el Comando pueda ayudarlo; dejando claro que el instinto de la organización es fortalecer a todos sus integrantes para que cada uno tenga condiciones de desempeñarse también en el progreso del Comando, y así nuestros objetivos sean cumplidos con éxito.
9. Todos los integrantes deben tener la certeza de que quieren ser parte del Comando, pues aquel que goce de los beneficios del Comando y pida salir, por la razón de que su libertad se acerca, o por estar en la calle y muestre desinterés por nuestra causa, será acusado de que actuó de oportunista y será visto como traidor, con una actitud de cobardía y el precio de la traición es la muerte.
10. Dejamos claro que la Sintonía Final es una fase de jerarquía del Comando compuesta por integrantes que hayan sido indicados y aprobados por los hermanos parte de la Sintonía Final. Existen varias Sintonías, más la Final es la última instancia; uno de los principales objetivos de la Sintonía Final es luchar por nuestros ideales y por el crecimiento de nuestra organización.
11. Toda misión delegada, debe ser concluida: se hará una evaluación de capacidad de cada integrante indicado por la sintonía, aquel que fuere seleccionado y aprobado tiene como deber acatar toda estructura financiera y todos los gastos posibles, esas misiones incluyen principalmente acciones de rescate y otras operaciones que conciernan al Comando. Todos aquellos que fueren rescatados, tendrán la obligación de rescatar a otro hermano, aquel hermano que falla en la misión por franqueza, deslealtad será excluido y el caso será analizado por la Sintonía. En caso de acordar ideas; podrá ser caracterizado como traición y el pago será la muerte.
12. El Comando no tiene límite territorial; todos los integrantes que fueren bautizados son integrantes del Primeiro Comando da Capital, independientemente de la ciudad, estado o país, todos deben seguir la disciplina y jerarquía de nuestro estatuto.
13. El Comando no tiene ninguna relación con otra fracción; vivimos en armonía con otras facciones de otros estados, cuando algún integrante de

otra fracción llega a alguna cárcel nuestra, será tratado con respeto y tendrá el apoyo necesario; por eso pedimos el mismo tratamiento hacia nuestros hermanos en otras cárceles de otras facciones; y si algún integrante de otra fracción de otro estado, viola nuestra disciplina, en nuestra cárcel vamos a procurar la sintonía responsable por el mismo y juntos procuraremos la solución, y si ocurre que un hermano nuestro está desobedeciendo, la búsqueda de la solución será de la misma forma. Dejamos bien en claro que esto se trata de facciones de otro estado que sean amigas del Comando.

14. Todos los integrantes serán tratados con igualdad, siendo que nuestra lucha es constante y permanente; sus méritos y actitudes serán valorados, dando prioridad a aquel que merece, aclarando que méritos no es sinónimo de acomodaciones ni de impunidad, delante de nuestra lucha, tratando con igualdad a los iguales y con desigualdad a los desiguales.
15. Los ideales del Comando están por encima de los conflictos personales, en tanto el Comando será solidario con aquel integrante que este en desventaja para resolver sus problemas personales, el apoyo será prestado, la causa será prestada, la causa será aprobada después de la aprobación directa de la sintonía.
16. Es inadmisibles usar al Comando para beneficio propio, si algún integrante viene a ganar dinero o beneficio por encima del Comando actuando en beneficio propio, será analizado por la Sintonía y después de ser comprobado el delito, el mismo será excluido y decretado. Ningún integrante podrá aprovecharse del contacto del Comando para transacciones comerciales o particulares sin el conocimiento de la Sintonía; los hermanos que invierten el capital en mercaderías o herramientas para negociar pueden hacer negocios con la familia y obtener su lucro mientras no sean abusivos, pues todo el fruto de este trabajo es destinado a los necesitados en pro de nuestra ideología.
17. El integrante que salga de la organización y se haga parte de otra fracción, delatando algo sobre el Comando, será decretado y aquel que se metiere con nuestra familia, tendrá su familia exterminada. El Comando nunca se metió con la familia de nadie y tales no tendrán paz. Nadie es obligado a permanecer en el Comando, más el Comando no va a ser tirado por nadie.

18. Todos los integrantes tienen el deber de actuar con severidad encima de las opresiones, asesinatos y cobardías realizados por policías, militares y el aparato opresor; asesinatos, extorsiones que fueran comprobadas, si estuviese ocurriendo en la calle o en las cárceles por parte de nuestros enemigos. Daremos una respuesta a la altura del crimen cometido. Si alguna vida fuese quitada con estos mecanismos por nuestros enemigos, los integrantes del Comando deberán unirse y dar el mismo tratamiento que ellos merecen. Vida se paga con vida y sangre se paga con sangre.<sup>60</sup>

Como bien se puede observar, este estatuto es una especie de “biblia” para los integrantes del PCC, en él se dejan muy claros los principios y finalidades de la organización criminal, lo que pueden y no hacer, los pasos a seguir, las penas y condenas en caso de desobedecer, como manejarse ante los “enemigos”. Por otro lado, también podemos observar que es una de las organizaciones criminales mejor organizadas en Brasil y que opera en la Triple Frontera, en comparación con el movimiento predecesor e inspirador, el Comando Vermelho. Entonces, podemos también entender el por qué es una organización criminal que perdura en el tiempo, la organización que tienen al perpetrar sus delitos y como es que cada vez tiene más adeptos por sus causas, y por lo tanto como se arraigan cada vez más al crimen organizado, sobre todo en la zona geográfica de estudio, la Triple Frontera, donde las condiciones socioculturales, socioeconómicas y políticas se lo permiten.

Como prueba de su gran organización, el PCC cuenta con un sofisticado sistema de justicia propio, donde los juicios son llamados “ideas” por ellos mismos, que se basa en tres pilares que lo aplican tanto dentro como por fuera de las prisiones. Estos tres pilares son:

- El acusado tiene derecho a defenderse
- Está prohibido matar sin autorización
- Los veredictos se debaten hasta alcanzar un consenso

---

<sup>60</sup> **Estatuto del Primer Comando de la Capital**, véase en <https://faccapcc1533primeirocomandodacapital.org/regimentos/estatuto-del-primer-comando-de-la-capital-pcc-1533/> (Mayo 2021)

Las condenas decretadas por el PCC se cumplen en horas. El sistema de justicia propio no culmina en votación, sino que llegan a un consenso, lo “decretado” puede incluir desde pagar con una pierna rota, una golpiza, hasta incluso la muerte.

Respecto a los grupos criminales argentinos, se reporta una baja existencia de ellos en la región e incluso solo sobresale un grupo conocido como “Conexión Local”, que es una organización reconocida por corromper los gobiernos locales y tener fuertes relaciones con la delincuencia común. Como lo afirma Hudson, “la Conexión Local está organizada como la mafia italiana en pequeñas unidades, conectadas a un jefe, generalmente un policía corrupto o alguien que sirve en el ejército”. Adicionalmente, se les identifica con acciones delictivas como el narcotráfico y secuestros extorsivos.”<sup>61</sup>

En Argentina, existen tres tipos de clanes dedicados a las economías criminales detalladas más arriba. En primer lugar, hay clanes locales, que dependen del abastecimiento externo, tanto de marihuana como de cocaína, y concentran su trabajo en el narcomenudeo con control territorial. El ejemplo más conocido es el de los Monos, en Rosario, un clan familiar con fuerte anclaje territorial, que apeló al uso de la violencia para mantener y expandir su control territorial. En segundo lugar, hay clanes regionales, que también dependen de otras organizaciones a la hora de abastecerse, pero que tienen cierto nivel de autonomía dentro del territorio argentino, en especial en lo que hace a la distribución de la droga entre provincias. Un ejemplo ha sido el caso del clan Meza, que traficaba marihuana desde Misiones, hasta Mendoza y luego exportaba a Chile. Finalmente, en tercer lugar, los clanes transnacionales, que se abastecen directamente en los países productores de drogas - cocaína y marihuana - y trafican a la Argentina, pero también pueden hacerlo más allá de las fronteras de nuestro país. Existen pocos casos documentados de clanes de esta magnitud, uno fue el del clan Loza, que utilizaba a Argentina para lavar dinero y traficaba cocaína desde Bolivia, a España y otros países europeos, según se pudo comprobar durante los operativos en los que cayó gran parte de la organización.<sup>62</sup>

---

<sup>61</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006.** (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

<sup>62</sup> Sampó, Carolina. **Las estructuras criminales en Argentina y las iniciativas de cooperación estatal para combatir su avance.** Revista SAAP. Vol. 12, N° 2, noviembre 2018. Págs. 337-358.

Con relación a los grupos delictivos en Paraguay, se hace referencia a una serie de familias que tienen a cargo varios negocios ilegales, en donde se resalta la familia Morel, la cual fue adquiriendo a través del tiempo suficiente poder e influencia al punto de abarcar otras regiones de Paraguay. En general Hudson enfatiza que las familias relacionadas con el narcotráfico en Paraguay han ido expandiendo su poder con el fin de alcanzar otros negocios como el tráfico de armas, con el fin de suplir y expandir sus actividades criminales en ciudades brasileñas.<sup>63</sup>

### OTROS...

Como se mencionó al iniciar el capítulo, además de los grupos delictivos nativos, encontramos en la Triple Frontera, grupos delictivos no nativos como las mafias internacionales como lo son la Yakuza japonesa, la mafia China, la mafia Rusa, como así también grupos delictivos de origen libanés. Por otro lado, se tiene noción de que el CV tuvo y tiene conexiones con las FARC en Colombia, por lo tanto, se cree que este grupo armado revolucionario también opera en la Triple Frontera.

Por un lado, la inmigración china estuvo facilitada por el gobierno paraguayo desde 1980 con el objeto de impulsar las actividades comerciales en Ciudad del Este. Como era previsible, los ciudadanos de ese origen vieron y aprovecharon inmediatamente las ventajas del ambiente criminal especial que reinaba en Paraguay para trabajar en negocios ilícitos. Los criminales chinos están actualmente operando en una amplia gama de negocios, entre ellos la extorsión a gente de ese origen que vive en Ciudad del Este, a quienes se obliga a comprar diferentes tipos de mercadería importada de China, aplicando las muy duras reglas mafiosas si alguien rechaza tales ofrecimientos. Además, tienen contactos poderosos y negocios en diversas ciudades de Brasil, Paraguay, Bolivia y Argentina (Capital Federal y provincia de Buenos Aires).<sup>64</sup>

---

<sup>63</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006.** (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

<sup>64</sup> Calderón, Horacio. **Crimen organizado y terrorismo en la Triple Frontera y áreas adyacentes.** Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Buenos Aires. 2010. Véase en <https://www.elojodigital.com/contenido/9078-crimen-organizado-y-terrorismo-en-la-triple-frontera-y-areas-adyacentes>

Por su lado, las organizaciones criminales rusas desarrollan actividades delictivas como tráfico de drogas, contrabando de armas, clarificación de dinero y prostitución, aprovechando el estado de debilidad para hacer cumplir la ley que caracteriza- con diferencia de matices- a los tres países que comparten la Triple Frontera: Argentina, Brasil y Paraguay.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> Ídem.

### 3.3

---

## MANIFESTACIONES DEL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA

En la Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, día tras día son perpetrados diversos delitos. Tales delitos se ven facilitados en esta zona debido a la internacionalización de la frontera, como así también a la globalización. Como sabemos, el Crimen Organizado Transnacional, tiene esencialmente fines u objetivos económicos. Al ser la Triple Frontera, una zona donde el control es escaso o hasta a veces nulo, las organizaciones criminales transnacionales, operan allí de forma indiscriminada para conseguir su enriquecimiento económico.

Las manifestaciones del COT en la Triple Frontera son diversas, pero podemos destacar como delitos "estrellas" al contrabando y al lavado de dinero, ya que son estos los cuales permiten a los grupos criminales llevar a cabo los demás delitos conexos. De esta manera, los crímenes transnacionales como el tráfico de armas o de drogas encuentran facilidades en el contrabando para poder utilizar las mismas rutas para transportar dinero o mercancía ilícita, y las ganancias que se obtienen de estos tipos de tráfico las cuales son lavadas hacen que la búsqueda de este dinero sea más compleja. Por otro lado, estos crímenes se complementan puesto que en ciertos casos se ha encontrado que las drogas son intercambiadas por armas o que los grupos que se dedican al tráfico de drogas compran armas traficadas, y de esta manera un crimen se beneficia del otro creando una situación cíclica.<sup>66</sup>

Vale la pena resaltar cuáles son los tipos de delitos frecuentes en la Triple Frontera, que constituyen la problemática del COT allí y son producto de la interrelación de diferentes grupos, como el Primeiro Comando da Capital, el Comando Vermelho, la Yakusa japonesa, la mafia china, la mafia rusa, entre otros grupos de incidencia local, que generan alianzas temporales entre sí para un fin en específico. La zona gris, o

---

<sup>66</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006.** (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.



área sin ley de la Triple Frontera, ha incrementado su importancia y peligrosidad en la seguridad de la región y dado paso a actividades criminales diversas.<sup>67</sup>

El Crimen Transnacional Organizado en la Triple Frontera obedece a una lógica de retroalimentación, en donde el contrabando y el lavado de dinero se destacan por ser aquellos que le brindan facilidades a los grupos criminales para poder aumentar sus otras acciones delictivas. De esta manera, los crímenes transnacionales como el tráfico de armas o de drogas encuentran facilidades en el contrabando para poder utilizar las mismas rutas para transportar dinero o mercancía ilícita. Estos delitos, se complementan ya que en ciertos casos se intercambian drogas por armas de esta manera un crimen se beneficia del otro creando un ciclo.<sup>68</sup>

## CONTRABANDO Y FALSIFICACIÓN

El contrabando y la falsificación son dos de los delitos más fáciles de identificar en la Triple Frontera, sobre todo si nos centramos geográficamente en Ciudad del Este, la cual es conocida por ser un área comercial bastante importante. Podemos identificar falsificación de: electrónica, informática, indumentaria, calzados, perfumería y maquillaje, juguetes, cigarrillos, bebidas. Se puede observar que casi todo lo que consumimos a diario es falsificado.

Al ser una zona donde el control se hace cada vez más difícil, los grupos criminales aprovechan esa ventaja. Siguiendo a Mariano Bartolomé, la mercadería de contrabando ingresa a Ciudad del Este por dos vías principales, de acuerdo con su lugar de origen. Si está originada en el Lejano Oriente, entra desde Foz de Iguazú por los puertos brasileños de Santos o Paranaguá. Si proviene de Miami, los puertos de ingreso a la región son los de Santos, Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), estos productos también llegan por vía aérea por el Aeropuerto Internacional Guaraní.<sup>69</sup> La piratería y comercialización de mercadería de

---

<sup>67</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>68</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006**. (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

<sup>69</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

contrabando en Ciudad del Este se ve facilitada por la legislación paraguaya, que permite el patentado en el Registro Nacional de Marcas de marcas internacionales que no están asentadas en el país. Un ejemplo paradigmático es el de un ex presidente de la Unión Industrial Paraguaya, que patentó a título personal el nombre “aspirina” y le entabló juicio a la multinacional Bayer, cuando ésta hizo uso del mismo.<sup>70</sup>

La TP es conocida como uno de los mercados negros más grandes de Latinoamérica, según Devia Garzón y Ortega Avellaneda, en esta zona, la falsificación es el mayor de los problemas. Un mismo producto puede tener hasta tres niveles de falsificación: el mejor, el medio y el peor. Se encuentra el mismo producto con diferente marca y fabricado en Malasia o Taiwán. El tráfico de autos no es un delito menor, Paraguay es conocido como un ‘hoyo negro’ en el que desaparecen vehículos robados, especialmente de Argentina y de Brasil.<sup>71</sup>

Por otro lado, otro de los mercados más grandes en cuanto al contrabando, siguiendo a Mariano Bartolomé, es el contrabando de autos robados en Argentina. De acuerdo a declaraciones formuladas a mediados del año 2001 por el titular de la Secretaría de Seguridad Interior, del territorio argentino se extraen ilegalmente 6.000 vehículos anuales, que en su mayoría son enviados a Bolivia y Paraguay, en este último caso a Ciudad de Este. Esta localidad concentra la mayor parte de estos automotores extraídos de Argentina, que arriban al lugar no más de 15 horas después de perpetrado el robo (tomando como referencia a Buenos Aires). La demanda se concentra particularmente en vehículos lujosos. El resultado: un Mercedes Benz robado, cotizado en US\$ 50.000, se consigue en Ciudad del Este a US\$ 10.000, mientras un BMW tasado a US\$ 40.000 se consigue por US\$ 7.000. Buena parte del contrabando que gira en torno a Ciudad del Este se efectúa con productos que proceden de Asia, especialmente de Hong Kong, Taiwán y Malasia. A estos productos “piratas” se les suelen agregar etiquetas y embalajes de marcas (usualmente de EE. UU. o Japón) de primera línea.<sup>72</sup>

---

<sup>70</sup> Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur americano**. Military Review | Julio-Agosto 2002.

<sup>71</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>72</sup> Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur americano**. Military Review | Julio-Agosto 2002.

La mercancía abandona Ciudad del Este, mediante las mismas vías de ingreso, la Triple Frontera cuenta con tres aeropuertos internacionales, además de las vías de acceso y salida tanto fluviales como terrestres. La mercancía sale de la zona mediante los puentes internacionales, pero por, sobre todo, mediante las vías alternativas e ilegales que los grupos criminales han abierto para favorecer sus negocios, un ejemplo claro de ello es la "Rodovía del Colono", la cual corta la el Parque Nacional Iguazú y que fue abierta obviamente sin autorización oficial y legal. Por otro lado, también se ha evidenciado que en la zona, existen pistas de aterrizajes clandestinas por donde circula la mercancía, muchas de ellas ocultas entre la abundante vegetación de la zona. Asimismo, los "puertos" ilegales abundan a los márgenes de los ríos, como así también mediante el lago artificial formado por la Represa de Itaipú, hacia Brasil y a través del Rio Paraná, hacia Argentina, esto se evidencio y comprobó en el año 2000, cuando la Fuerza Aérea Argentina llevo a cabo el operativo denominado "Vigía II" con un control del espacio aéreo en la frontera nordeste. Este operativo logro evidenciar en un lapso de tres días, que se encontraban en la zona al menos 15 pistas ilegales en las provincias de Misiones y Corrientes, disimuladas en la vegetación de la zona, y al mismo tiempo el operativo detecto vuelos no identificados que provenían en su mayoría del Paraguay.

Siguiendo a Wilson Sales Damazio, ex director general de la Policía Federal afirmó que el contrabando a través del Rio Paraná es esencialmente de mercadería en general, mientras que el contrabando a través del Lago artificial formado por la Represa de Itaipu, es donde se contrabandean drogas, armas y autos robados. Es por esta razón, que en el año 2001, la Policía Federal brasilera, instalo en Foz de Iguazú una base aérea, para realizar patrullaje por sobre el lago de Itaipu y el Rio Paraná, para controlar y en su caso, decomisar, los objetos o mercaderías contrabandeadas por los grupos criminales.

## **NARCOTRÁFICO**

Otro de los delitos "estrella" que se llevan a cabo en la TP es el narcotráfico. Podemos afirmar que este delito, es en mayor medida el que alimenta a los demás, y por sobre todo el que decanta en el lavado de dinero.

Las rutas del narcotráfico en la Triple Frontera, es la misma que la del contrabando, mencionada anteriormente.

Las principales sustancias psicotrópicas que se producen y contrabandean son la marihuana y la cocaína, además del crack y otras drogas sintéticas, que se trafican y consumen en menor medida. Podemos afirmar que la marihuana es producida en Paraguay, para luego ser transportada por las rutas ilegales hacia sus consumidores en Brasil, Argentina, Uruguay, para después ser transportadas hacia Europa y al norte del continente. Paraguay es considerado el mayor productor de cannabis en Suramérica, con un poco porcentaje consumido por los mismos paraguayos y el resto traficado en grandes cantidades a Brasil (80%) y Argentina.<sup>73</sup>

Si hacemos referencia a Brasil, otros puntos geográficos del narcotráfico, se encuentran en Salto del Guaira y Capitán Bado, donde se transporta la droga que fluye por la Triple Frontera y que es controlada, como no podía ser de otra forma por las organizaciones criminales brasileñas más conocidas: El Comando Vermelho y el Primeiro Comando da Capital, quienes abastecen al mercado local y también exportan la droga hacia Europa y el norte del continente, forjando alianzas con otros grupos criminales para acentuarse o realizar intercambios.

Por otro lado, en Paraguay, puntualmente en Pedro Juan Caballero, operan organizaciones narcos de origen paraguayo, brasileño y argentino para enviar la droga a los distintos puntos.

Dentro del tráfico de drogas las organizaciones de mayor peso en la TP son las brasileñas, el PCC y CV, que operan con todas sus estructuras en el norte de Paraguay. Asimismo, la gran flota de barcazas que tiene Paraguay para transportar la soja en época de cosecha dificulta los controles al tránsito fluvial.<sup>74</sup>

Si bien, las rutas utilizadas para el narcotráfico son las mismas que las del contrabando y la falsificación, los grupos criminales que trafican drogas utilizan en mayor medida las rutas fluviales y aéreas, operando desde la clandestinidad. A diario, cientos de barcos, lanchas y hasta buques cruzan los ríos que atraviesan la Triple Frontera traficando estas sustancias, lo hacen mediante el Rio Paraná, el Rio Iguazú

---

<sup>73</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>74</sup> Ídem.

y el Lago de Itaipú. A orillas de estos ríos y del lago formado por la represa hidroeléctrica, se pueden encontrar miles de puertos clandestinos desde donde parte y arriba a su vez, la mercadería, en muchas ocasiones, se construyen casillas en las orillas, simulando viviendas familiares que sirven de depósito y de fachada para la consumación de este delito. Por otro lado, mediante vuelos en helicópteros o avionetas, también es transportada la mercadería, utilizando las miles de pistas clandestinas y a veces, para no levantar sospechas, la droga es arrojada desde estos vuelos en bolsas negras en determinados puntos, mayormente cubiertos por la vegetación, donde son recibidos.

Un informe de la Secretaría Federal de Ingresos (SRF) del Brasil, muestra que las autoridades aduaneras confiscaron bienes falsificados y de contrabando en Foz do Iguazú, Paraná, a lo largo de un período de tres meses, desde enero hasta marzo de 2007, que registran un incremento del 27 por ciento con respecto al año anterior. De acuerdo a esa misma fuente, es decir el SRF, el 44% de los productos secuestrados eran cigarrillos y equipos electrónicos. También, durante el mismo período se confiscaron 475 Kg. de marihuana, 187 Kg. de cocaína, 4,11 Kg. de crack y 2.110 proyectiles.<sup>75</sup>

Las técnicas del tráfico de drogas en la Triple Frontera son cambiadas a menudo para evitar la detección y secuestro de narcóticos por parte de las fuerzas de seguridad y policiales, las cuales deben estar en estado de alerta para identificar las redes criminales y los sistemas de transporte de las mercaderías ilegales. Criminales argentinos y paraguayos operan conjuntamente para traficar drogas y armas en la Triple Frontera, comprando y alquilando campos para utilizarlos como bases de sus actividades. Fuerzas de seguridad argentinas han detectado y detenido traficantes que utilizaban el arroyo Tabaya para entrar a la Argentina desde Paraguay, dividiendo a veces el cargamento original de cientos de kilos en cantidades menores envasadas en sacos y ladrillos. También son utilizados otros sistemas de transporte en diferentes rutas.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup>Calderón, Horacio. **Crimen organizado y terrorismo en la Triple Frontera y áreas adyacentes.** Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Buenos Aires. 2010. Véase en <https://www.elojodigital.com/contenido/9078-crimen-organizado-y-terrorismo-en-la-triple-frontera-y-areas-adyacentes>

<sup>76</sup> Ídem.

Paraguay es uno de los mayores productores de marihuana en el mundo, los campos que rodean a Pedro Juan Caballero es donde se concentran las plantaciones y se considera que el 95% de la marihuana que entra a Chile es de Paraguay. En Paraguay un kilo procesado puede costar 30 dólares, 450 dólares en Brasil y en Chile un kilo puede llegar a costar 1000 dólares, la ruta de marihuana sigue por Bolivia o Argentina para llegar a Chile.<sup>77</sup>

## TRÁFICO DE ARMAS

Respecto de este tipo de delito, podemos afirmar que está muy relacionado con el tráfico de drogas en la Triple Frontera, ya que, en muchos casos, los grupos criminales intercambian armas por drogas, utilizando las mismas vías de delito.

La gran mayoría de estas armas son oficiales, es decir, es armamento que es robado o secuestrado a las fuerzas de seguridad como la policía, la gendarmería o el ejército, muchas veces en los enfrentamientos armados como “souvenir” del enfrentamiento, y muchas otras veces, los grupos delictivos roban estas armas. Asimismo, también podemos afirmar que estas armas son producto de la venta ilegal del inventario de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, no todas pertenecen a estas fuerzas.

Respecto al tráfico de armas, existen dos asuntos que valen la pena estudiar, el primero de ellos es el método que existe de tráfico de armas entre Brasil y Paraguay y que según el investigador Pablo Dreyfus, esta acción ilegal utiliza métodos legales para realizar sus fines.

*“Paraguay, un país sin salida al mar tiene por acuerdo con Brasil depósitos francos en los puertos Paranaguá (estado de Paraná) y Santos (Estado de São Paulo). Ambos puertos son los dos más activos de Brasil y según las prácticas y regulaciones internacionales los containeres en tránsito hacia un tercer país no pueden ser abiertos hasta llegar a destino, a menos que haya una orden judicial al respecto. El tránsito de containeres en el corredor Paranaguá-Foz de Iguazú (ambas ciudades están a aproximadamente 600km conectadas por la autopista BR 373) es utilizado según fuentes consultadas*

---

<sup>77</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

*para el tráfico de armas y municiones que luego son reingresadas a Brasil desde Ciudad del Este por vía fluvial, terrestre y aérea.”<sup>78</sup>*

Un segundo asunto a analizar es la incidencia que este fenómeno tiene en Argentina, la producción de armas en Argentina ha incidido en el tráfico de estas hasta el punto en que, según Dreyfus, se puede rastrear el pasaje de armas de fuego de tipo militar y granadas de origen argentino hacia organizaciones criminales en Rio de Janeiro, al punto que el 11% de armas y el 23 % de granadas de mano incautadas por la policía de Rio a grupos criminales, provienen de Argentina. Esto es de importancia, puesto que, si bien Argentina es el país que menos se involucra con el COT en la TF, existe un crimen que está permeando su institucionalidad, como lo es el tráfico de armas.<sup>79</sup>

Las armas son ingresadas a la Triple Frontera ocultas en mercadería como ser ropa, cajones de verduras o frutas, electrónica (por ejemplo, CPU de computadoras, lavarropas, etc.), juguetes, y cualquier objeto en donde pueda ser disimulada el arma que se trafica, obviamente para poder burlar los controles en los distintos puntos aduaneros y migratorios. Las vías que se utilizan son las mismas que para el tráfico de droga o de mercancía ilegal, es decir, mediante tierra, aire y agua.

## TRÁFICO DE PERSONAS

Otro delito común en la zona de la Triple Frontera es la trata de personas con fines de explotación sexual o laboral. Es una actividad delictiva que se ha vuelto altamente rentable. Es en la Triple Frontera donde se da el reclutamiento de las víctimas, pero

---

<sup>78</sup> Dreyfus, Pablo. **Agenda de Seguridad en el MERCOSUR: La Triple Frontera como “espacio de inseguridad regional”**. Documento de apoyo para los fundamentos y planteamientos del Programa Internacional de Seguridad Humana (PISH). 2005. Citado en Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006**. (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

<sup>79</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006**. (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

por otro lado también, es la zona de transporte o paso hacia los destinos finales que son Europa o en algún lugar de América.

Como se pudo observar la zona de la Triple Frontera es una zona donde abunda el desempleo, la precarización laboral y la falta de oportunidades, el analfabetismo y la deserción escolar, es por esto, que muchas veces las víctimas son fácilmente engañadas y reclutadas, con la promesa de un futuro mejor, muchas veces relacionado con un buen trabajo.

Paraguay es el país líder en el reclutamiento de víctimas.

El engaño con la oferta de trabajos atractivos es la estrategia habitual de las organizaciones criminales dedicadas a este delito; en su mayoría estas organizaciones están constituidas por ciudadanos de los tres países, y algunas de estas están manejadas por las mafias rusas establecidas en Buenos Aires.<sup>80</sup>

De esta forma, una comunidad fronteriza sumida en el desempleo y la deserción escolar, como lo es la sociedad de la triple frontera, constituye un grupo social especialmente vulnerable a cierta etapa del delito de trata de personas: la captación. Las mujeres que habitan tanto Puerto Iguazú como Foz do Iguazú y Ciudad del Este se encuentran expuestas al reclutamiento realizado por las redes de trata de personas, debido a la precariedad del empleo y a la debilidad estructural del sistema educativo de la región. Ante un escenario de marginación en donde las oportunidades laborales son escasas, estas mujeres se resignan a condecir a la primera oportunidad de empleo que se les presenta.

La ONG Luz de Infancia, cuya líder Marcelina Antúnez es la mayor exponente de la lucha contra la trata de personas en Puerto Iguazú, en su accionar ligado al Programa de Asistencia a las Víctimas organizado por la OIM, asistió a 25 mujeres víctimas de tal flagelo. Todas ellas eran argentinas y habían sido reclutadas en Puerto Iguazú. Es destacable que, al momento de ser explotadas, ninguna de ellas había superado la educación primaria. Dichas mujeres trabajaban como empleadas domésticas, cuidando niños o como vendedoras ambulantes. Para lograr captarlas como víctimas,

---

<sup>80</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.



sus reclutadores les ofrecieron empleo e incluso, en algunos casos, la oportunidad de continuar o retomar sus estudios en el lugar de destino (OIM, 2010).<sup>81</sup>

De igual forma, en Foz do Iguazú, 22 mujeres fueron asistidas por el Programa de la OIM. Las mismas fueron explotadas tanto en Brasil como en Argentina y en Paraguay. En general, el trabajo que les fue ofrecido como medio de engaño era de meseras o de bailarinas. Asimismo, un 77% de dichas mujeres contaba con ocho años de escolarización o menos (OIM, 2010).

El panorama se repite en Ciudad del Este, en donde la ONG más importante en la lucha contra la trata, Ceapra, brindó asistencia a 51 víctimas en el marco del programa emprendido por la OIM. Todas provenían de hogares pobres o indigentes. El 65% de ellas había concurrido a la escuela durante seis años o menos, y varias apenas podían leer y escribir. Antes de ingresar al proceso de trata, las jóvenes mujeres realizaban empleos inestables que, a duras penas, les permitían obtener ingresos para su subsistencia. La mayoría se desempeñaba en actividades precarias tales como el trabajo doméstico, el cuidado de niños o la venta ambulante (OIM, 2010).

## LAVADO DE DINERO

Al hablar de lavado de dinero en la Triple Frontera, podemos afirmar que es el delito en el que decantan todas las demás actividades delictivas mencionadas anteriormente, y es que el lavado de dinero es la forma más efectiva y hasta a veces fácil, de los grupos criminales para no levantar sospechas de las autoridades policiales y gubernamentales. El lavado de dinero es utilizado por estos grupos para transformar lo ilegal en legal, es decir, para que el dinero generado por estos delitos sea legal y no incurrir en sospechas.

Debido a la amplia red financiera en Ciudad del Este, Paraguay es reconocido como uno de los principales centros de lavado de dinero de Suramérica. Allí hay numerosas casas de cambio, gran actividad inmobiliaria y blanqueo de dinero. Esta actividad

---

<sup>81</sup> Barvinsk, Georgina María. **La trata de mujeres con fines de Explotación Sexual en la Región de la Triple Frontera**. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad No. 14, junio 2014 . Quito - Ecuador.

también se ve favorecida por la falta de control al sector financiero en Paraguay, pues hay la posibilidad de abrir cuentas con documentos falsos.<sup>82</sup>

La legalización adopta diferentes formas, entre las cuales se incluyen las inversiones inmobiliarias, el juego en el casino de la ciudad de Acaray o el “blanqueo” a través del circuito financiero. A esta última categoría pertenecería cerca del 50% de las transacciones bancarias que se registran en Ciudad del Este, violando la Ley 1025 que en Paraguay penaliza a los bancos que hacen estas operaciones. Sin embargo, no parece existir coincidencia en torno a las sumas de dinero ilegal que se mueven en los circuitos bancarios de la zona, por lo cual las cifras que se manejan difieren fuertemente entre sí.

Ejemplo de estas disparidades, de acuerdo a declaraciones efectuadas en el año 2000 por el gerente de la sucursal Ciudad del Este del banco holandés ABN Amro, en esa ciudad se lavarían anualmente US\$ 3 mil millones provenientes de cinco fuentes principales: contrabando, estafas, asaltos, evasión impositiva, y tráfico de drogas y armas. Por otro lado, de acuerdo a datos oficiales brasileños, a través de los bancos y casas de cambio de Foz y Ciudad del Este se sacaron US\$ 6 mil millones de los US\$ 11 mil millones que se movilizaron en Brasil en concepto de fraudes financieros y evasiones, en el período 1999-2001. Para el caso de los evasores de nacionalidad brasileña, el modelo de evasión de divisas consiste en efectuar (o transferir) depósitos en casas de cambio en Foz, desde donde es distribuido hacia cuentas de tipo CC-5 (cuenta de residente en el exterior) en casas de cambio en Paraguay. Muchas veces, la apertura de las cuentas se hace con documentos falsos, lo que dificulta la investigación. De acuerdo a Mark Torronteguy, fiscal federal en Foz, esta maniobra hace extremadamente difícil detectar a los responsables del ilícito.<sup>83</sup>

---

<sup>82</sup> Devia, C. A. & Ortega, D. A. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. 2018. Revista Criminalidad. 61 (1): 9-28.

<sup>83</sup> Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur americano**. Military Review | Julio-Agosto 2002.

---

## REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO

A modo de conclusión, podemos observar como el COT opera y se manifiesta en la TP.

A lo largo del capítulo pudimos identificar la procedencia de los grupos criminales que allí operan, como los nativos siendo el Comando Vermelho (CV) y el Primeiro Comando da Capital (PCC), quienes tienen una gran organización y poder de incidencia en su país natal (Brasil) y sobre todo en la Triple Frontera, siendo el PCC el más consolidado y organizado para operar y llevar a cabo los delitos allí. También, hay que destacar que estos grupos delictivos son los que operan tanto en Brasil como en Argentina y Paraguay, siendo en este último, el país donde más presencia tienen. Por su parte, en Argentina podemos ver la incidencia de clanes que operan cometiendo delitos, pero no llegan a tener la magnitud de los mencionados anteriormente, y lo mismo sucede con Paraguay.

Por otro lado, también destacamos el accionar de grupos delictivos no nativos, como lo son las mafias chinas, japonesas y rusas en la zona de la TP. Estos grupos, mayormente compuestos de grandes familias que monopolizan las actividades delictivas, sobre todo el contrabando de mercancías, llegaron a la TP en grandes oleadas de inmigración y se asentaron allí, cuando la zona comenzó a cobrar relevancia debido al gran crecimiento económico que se tuvo por la construcción de la represa hidroeléctrica de Itaipú.

Por último, identificamos las manifestaciones del Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y el modo de operar de los grupos criminales para consumir los delitos. Así podemos observar que la zona, el COT sigue una especie de retroalimentación de los delitos, por ejemplo, el tráfico de drogas sirve para intercambiar armas, o las ganancias obtenidas del contrabando y luego estas ganancias ilícitas decantan en el lavado de activos o lavado de dinero, para no levantar sospechas de las autoridades y así poder hacer circular el dinero en la economía de manera legal. Así concluimos, que el COT en la zona opera en grandes dimensiones y es una problemática que cada vez más se afianza en la TP.

## **CAPITULO 4**

---

# **COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA**

## **Introducción...**

En términos de seguridad, la Triple Frontera no implica un riesgo de guerra, ni siquiera se formulan posibles hipótesis de conflictos, pero, sin embargo, si hablamos de amenazas, el COT sí lo es, y es que este fenómeno constantemente amenaza la seguridad nacional e internacional de los tres países limítrofes, amenaza la estabilidad de los Estados y a la ciudadanía. La porosidad que representa este límite tripartito hace que cada vez sea más permeable el crimen organizado transnacional, y que cada vez sea más difícil para los Estados poder hacer frente.

Como pudimos observar a lo largo de los capítulos precedentes, el Crimen Organizado Transnacional, es una amenaza constante a la seguridad nacional e internacional y sobre todo a la estabilidad de los Estados. El COT trasciende fronteras y configura un tipo de amenaza asimétrica, es decir, que a los Estados se les hace difícil poder controlarlo ya que son grupos delictivos que cada vez más cuentan con más tecnología y posibilidades para operar a diferencia de los Estados, cada vez se adapta más a las circunstancias y dificultades puestas por los Estados, aprovechando los vacíos. Es por esto, que las respuestas y las medidas a tomarse, deben ser vistas y tomadas desde un punto de vista transnacional y regional, donde la cooperación sea la clave.

Si bien el mundo, siguiendo a la Teoría Realista, se mueve por los impulsos y por el propio beneficio de los estados, sin una entidad supranacional que nos ampare, es innegable que la cooperación internacional es posible y en estos casos, una de las pocas vías de solución y armonización de respuestas y soluciones efectivas. El COT es una amenaza que no tiene pasaporte, que no pertenece a ningún Estado ni afecta solamente a algunos, es una amenaza transnacional, que necesita de respuestas cooperativas.

En este capítulo vamos a analizar la cooperación internacional contra el COT en la Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, de manera conjunta, iniciando con iniciativas de cooperación desde el año 1996 que es cuando comienza la zona a tomar una mayor importancia para los países, y luego siguiendo la línea temporal de la presente investigación (2001-2010), tanto el marco del MERCOSUR como de manera multilateral entre Argentina, Brasil y Paraguay, y luego se analizarán las medidas tomadas de forma unilateral por los tres Estados para hacer frente al COT.

## I. COMANDO TRIPARTITO DE LA TRIPLE FRONTERA

El Comando Tripartito de la Triple Frontera fue creado en la Reunión de Ministros del Interior en el marco del MERCOSUR en 1996.

El Comando Tripartito de la Triple Frontera nace el 18 de mayo de 1996, con el objetivo primordial de servir como base para intensificación de la cooperación en la lucha contra las “nuevas”<sup>84</sup> amenazas como lo son el terrorismo, el narcotráfico, el contrabando, el lavado de dinero, la trata de personas, el crimen organizado transnacional en su pura esencia, como así también el Comando sirve de ayuda cuando hay pedidos de extradición, facilitando las operaciones, y por otro lado, cumple un rol fundamental en la búsqueda y captura de prófugos de la justicia, generalmente perteneciente a los grandes grupos criminales organizados transnacionales. El Comando conduce las medidas de cooperación e intercambio de información entre Argentina, Brasil y Paraguay, más puntualmente de las ciudades trasfronterizas de Puerto Iguazú, Foz de Iguazú y Ciudad del Este.

Con el Acta de Puerto Iguazú (el acta que crea el comando), se instaló en la Triple Frontera un incipiente mecanismo de seguridad subregional.<sup>85</sup>

El Comando Tripartito es un indicador de “profundización de la confianza y fluidez de las relaciones”, en el esquema de las relaciones regionales. El Comando tiene más de 15 años de funcionamiento, y la dinámica de las relaciones entre las partes (ministerios de Seguridad, Interior y/o Justicia), llevada a cabo por los órganos en los que delega la responsabilidad operativa, estuvo sostenida durante ese tiempo y ha tenido resultados beneficiosos para la seguridad de fronteras y en la lucha contra el delito organizado transnacional en cada uno de los países. (REVISAR)

El Comando Tripartito en la TF, es el mayor esfuerzo conjunto entre Argentina, Brasil y Paraguay para luchar en contra del COT. Si bien el principal fin de este instrumento es coordinar las acciones policiales en la zona, se evidencia una mayor incidencia puesto que esta finalidad conlleva al incremento de cooperación en la zona que se traduce en acciones tangibles como el intercambio de información, operativos

---

<sup>84</sup> Se las denomina como “nuevas amenazas” para hacer referencia a que son amenazas tradicionales que adquieren un nuevo lugar en las agendas de seguridad de los Estados, pero en realidad no son nuevas amenazas.

<sup>85</sup> Ministerio de Seguridad de la República Argentina. **Cuadernos de Seguridad N°15**, véase en [https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos\\_seguridad\\_15/249](https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos_seguridad_15/249) (septiembre 2021).

simultáneos de control de personas y documentación y la integración de un banco de datos común. Este organismo está conformado por instituciones policiales y militares de los tres países, es decir, por la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval y la Policía Federal en Argentina, la Policía Federal y representantes del Ejército y del Consulado en Ciudad del Este en Brasil y, por último, la Policía Nacional de Paraguay.<sup>86</sup>

Se realizan mensualmente una Reunión de Oficiales de Inteligencia y otra con la totalidad de las Delegaciones de los tres países. Participan de ella distintos Organismos de Seguridad, que acorde a un temario previamente consensuado realizan requerimientos sobre temas de interés regional e intercambio de información.<sup>87</sup>

## II. UNIDADES DE COORDINACIÓN CONJUNTA

Con la intención de reforzar los esfuerzos que se venían realizando en materia de seguridad, en 1996 se crean las Unidades de Coordinación Conjunta. Estas, tienen funciones similares al Comando Tripartito, pero con la diferencia de que son unidades bipartitas. En noviembre se firma el Acuerdo de Santa María con Brasil y en diciembre el Acta de Asunción con Paraguay.

Por lo general estas unidades coinciden con los puestos de Gendarmería Nacional.

Cada Unidad de Coordinación Conjunta está constituida por los Organismos de Seguridad de los Estados Parte con jurisdicción y competencia en la Seguridad Interior y en la zona. Pueden participar en estas Unidades otras organizaciones que coadyuvan a los objetivos propuestos. Los organismos de cada país que integran

---

<sup>86</sup> Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006.** (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.

<sup>87</sup> Quiroga, Ramon Osvaldo. **Política de Seguridad y Defensa en América del Sur.** Ponencia preparada para el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, Buenos Aires, 1 al 3 de octubre de 2002, véase en <https://www.resdal.org/Archivo/d0000257.htm> (septiembre 2021).

cada Unidad de Coordinación Conjunta deben tener su contraparte en el resto de los países.<sup>88</sup>

En cuanto a los objetivos y acciones por las que fueron establecidas estas Unidades, podemos mencionar:

- Intercambiar información útil, oportuna y confiable a los Organismos de Seguridad, que contribuyen a la planificación de acciones para desarrollar en la zona.
- Desarrollar un Sistema Integrado de Información de Seguridad.
- Fomentar intercambios interinstitucionales de carácter profesional.
- Desarrollar mecanismos orientados a prevenir y solucionar, en función de sus capacidades, hechos y fenómenos que puedan sobrevenir como consecuencia de todo tipo de delitos e infracciones, respetando el marco legal de cada país.

Las Jefaturas de las Delegaciones de cada país deben designar un Oficial de Inteligencia por cada Fuerza de Seguridad en cada Unidad de Coordinación Conjunta. Estos se reúnen de manera periódica en el país que se determine, estas reuniones tienen como tratamiento la planificación y ejecución de acciones tendientes al control y decomiso de actividades delictivas como el narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de armas y municiones, contrabando, entre otros delitos.

---

<sup>88</sup> Quiroga, Ramon Osvaldo. **Política de Seguridad y Defensa en América del Sur**. Ponencia preparada para el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, Buenos Aires, 1 al 3 de octubre de 2002, véase en <https://www.resdal.org/Archivo/d0000257.htm> (septiembre 2021)



### III. PLAN DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA SEGURIDAD REGIONAL EN EL MERCOSUR

Este Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional, suscrito en el marco del MERCOSUR, nace en el año 1998 en la Reunión de Ministros del Interior.

Nace con la idea de reforzar las acciones a tomar en cuestiones de amenazas a la seguridad en la región, donde encontramos al crimen organizado transnacional.

En cuanto a los propósitos el Plan establece:

1. *Maximizar los niveles de seguridad de la comunidad ante hechos delictivos en general y, en particular, los que trascienden las fronteras, mediante el aumento de la eficiencia en la prevención y control de aquellos.*<sup>89</sup>

El Plan se divide en tres capítulos:

- **Capítulo I: Respuestas a amenazas y condicionantes de la seguridad regional**

#### *Crimen Organizado*

- **Narcotráfico:** respecto de este delito se establece como objetivo el incrementar en la región las tareas de inteligencia, investigación, prevención y control para la detección de las actividades ilícitas que comprenden el narcotráfico desde su producción hasta su distribución, por otro lado, también evitar el ingreso, egreso o comercialización de sustancias químicas que puedan ser utilizadas para la producción de sustancias psicotrópicas, como así también las operaciones de lavado de dinero con las ganancias provenientes de este delito.

Por otro lado, en cuanto a las acciones, se establece la coordinación de las actividades de control y fiscalización y actividades de investigación e inteligencia, sobre todo en las zonas de fronteras; el intercambio de información de personas (físicas o jurídicas) que estén o hayan estado involucradas en el tráfico de drogas y sustancias químicas, lavado de activos;

---

<sup>89</sup> **Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional en el Mercosur** véase en Anexo N°4.

por otro lado, la construcción de una red de comunicaciones para el efectivo intercambio de información; la coordinación de los organismos competentes para la lucha contra el narcotráfico en unidades especiales; los organismos competentes en la materia deberán confeccionar e intercambiar informes bimestrales donde se consignen procedimientos llevados a cabo y modos de operar que hayan sido observados; y por último, lograr detectar las vías por donde se trafican estas sustancias.

- **Asociaciones ilícitas:** respecto de las asociaciones ilícitas, se establecen como objetivos el coordinar las acciones de los organismos competentes de los Estados parte para la incrementación de la eficiencia y eficacia de la prevención y la investigación de los delitos que son cometidos por estas asociaciones ilícitas en la región.

Por otro lado, en cuanto a las acciones a llevarse a cabo, se establece la implementación de mecanismos de coordinación de los organismos competentes para la ejecución de acciones simultaneas y eficaces en la prevención y neutralización de las actividades que son perpetradas por estas asociaciones; el intercambio de informes acerca de las organizaciones delictivas que estén siendo investigadas o hayan sido atrapadas con el modo de operar de las mismas y todos aquellos datos que sean relevantes; la realización de patrullajes en las zonas fronterizas con el objetivo de prevención y represión de estas actividades; el refuerzo por parte de los Estados en los mecanismos de control del origen de los automotores que ingresan en sus territorios de forma ilegal y la instalación en las fronteras de puestos de verificación de automotores.

- **Capítulo II: Optimización de los medios de los organismos vinculados con la seguridad en la región**

#### *Capacitación*

Como objetivo se establece la optimización de los sistemas de capacitación de los organismos competentes en la seguridad regional para hacer frente a las amenazas a la seguridad.

### *Acciones*

Respecto de las acciones a llevarse a cabo, estas comprenden el impulso de estudios para la capacitación de los funcionarios de los organismos competentes; la realización de cursos, capacitaciones, seminarios, congresos, jornadas de capacitación para la obtención de mayores conocimientos sobre los diversos delitos que afectan y amenazan la seguridad de la región. Por otro lado, el intercambio de conocimientos y experiencias.

### *Equipamiento*

Se debe asegurar la obtención de equipamiento adecuado para así poder incrementar la capacidad de los organismos competentes.

## - **Capítulo III: Áreas prioritarias de cooperación**

### *Zonas de Fronteras*

En las zonas de fronteras, el Plan establece la implementación de políticas de seguridad adecuadas, ejecución de planes de desarrollo y de integración para favorecer estas zonas.

En cuanto a las acciones que se establecen, la maximización de la eficiencia de los mecanismos de control existentes para la prevención y represión de los delitos en las zonas de frontera; el intercambio de conocimientos y experiencias respecto de procedimientos o acciones llevadas a cabo; el constante intercambio de información en cuanto a expulsiones, capturas, extradiciones, radicaciones, todo lo referido al flujo migratorio en las fronteras con la finalidad de tener actualizados los registros; llevar a cabo de manera periódica patrullajes en las zonas por vía terrestre, aérea y fluvial.

### *Pasos fronterizos*

Se plantea como objetivo la optimización o sugerencia a los organismos competentes, las acciones de coordinación de seguridad Inter fronteras en ellos pasos para agilizar las actividades de control.

Respecto de las acciones, este establece la realización de acciones que tienda a aumentar la cantidad de Pasos Integrados entre los distintos Estados parte, para

permitir la instalación en aquellos lugares o zonas donde no hubiere. Por otro lado, llevar a cabo en los pasos fronterizos controles de ingreso y egreso para la prevención y disuasión de las actividades ilícitas.

#### **IV. PLAN DE SEGURIDAD PARA LA TRIPLE FRONTERA**

En el marco del MERCOSUR, y preocupados por los temas de seguridad en la Triple Frontera, se adopta el Plan de Seguridad para la Triple Frontera en una Reunión Extraordinaria de los Ministros del Interior y Seguridad, el 27 de marzo de 1998.

Los objetivos de este Plan de Seguridad son:

- 1. Posibilitar, en la zona de la Triple Frontera, la concreción de mecanismos de ejecución y control, en el ámbito de la seguridad, que actúen en forma conjunta y coordinada entre los tres países y entre los organismos que en cada uno de ellos tienen competencia en las distintas materias, a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad general y, especialmente, respecto de determinadas modalidades delictivas que afectan no solo a la frontera tripartita sino también con potencial incidencia en el resto del territorio de los países de la región.*
- 2. Hacer posible el desarrollo de estrategias que no solo estén orientadas a acciones en el marco de la seguridad colectiva, sino que, al mismo tiempo, promuevan y, de alguna manera, aseguren la observancia de valores y principios vinculados con la vigencia y preservación de los derechos humanos, de acuerdo con los postulados y alcances que prevalecen a nivel nacional en cada país, y a nivel internacional, y que los tres países expresamente reconocen en disposiciones internas.*
- 3. Establecer un ámbito de actuación conjunta entre los tres países, en consonancia con el espíritu de integración manifestado en el Tratado de Asunción (MERCOSUR) y otros documentos suscriptos en ese marco, profundizando de esta manera los lazos de amistad y hermandad que históricamente han prevalecido en la región.*
- 4. Propender al desarrollo de procedimientos estandarizados entre los tres países, en el marco de la seguridad y, específicamente, en materia Delictual, Migratoria, Aduanera, Financiera- Bancaria y Medio Ambiental, mediante la compatibilización del accionar de los organismos competentes, garantizando así operaciones oportunas y eficaces en la zona de la Triple Frontera.<sup>90</sup>*

---

<sup>90</sup> Plan de Seguridad para la Triple Frontera véase en Anexo N°5

El Plan tiene como finalidad mejorar la seguridad en la zona y su alcance es la orientación y regulación del accionar de las Fuerzas de Seguridad, Policiales y organismos de control de los tres países, en la lucha contra la inseguridad de la zona, de conformidad con la legislación de cada país.

Por otro lado, el Plan tiene un acápite sobre "Acciones a ejecutar según la modalidad delictiva a enfrentar", donde se detallan los pasos a seguir dependiendo del delito que se esté cometiendo.

- **Robo de automotores**

Respecto del robo de automotores, el Plan de Seguridad, establece que los países que comparten la TP deben incrementar la cooperación y colaboración de las fuerzas de Seguridad y Policiales, mediante el intercambio de información permanente relativo a los secuestros o hurto de automóviles, por otro lado, se estableció también que el medio más adecuado para esta situación es la utilización de los sistemas de comunicaciones que se encuentran en la frontera.

Por otro lado, se les recomienda a los países que comparten la TP, instalar puestos de verificación de automotores, para poder verificar de forma rápida aquellos vehículos en situaciones irregulares.

- **Narcotráfico**

Respecto del tráfico ilícito de drogas, se establece que se coordine mediante el Comando Tripartito de la TP, el trabajo de las unidades especiales contra el narcotráfico y sus delitos conexos, para perfeccionar las acciones simultaneas en los respectivos territorios. Por otro lado, también, la ejecución de operaciones que estén destinadas a detectar individuos u organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico como así también el secuestro de sustancias y detención de los involucrados. Asimismo, el incremento del intercambio de información y por último, la búsqueda de medios para la detección de rutas, puertos y pistas de aterrizajes clandestinas, laboratorios, centros de almacenamiento, plantaciones, etc. y todo dato relevante respecto de este delito, como también la adopción de medidas.

- **Terrorismo**

A pesar de que el terrorismo no es objeto de estudio en esta investigación, es interesante lo que respecto de él se establece en el Plan. Las fuerzas de Seguridad y Policiales deben remitir periódicamente toda la información pertinente sobre terrorismo a los organismos de los otros países que comparten la TP. Por otro lado, crear bases de datos integradas exclusivamente sobre este tema y agilizar la tramitación de antecedentes relacionados con terrorismo y sus modos de operar.

- **Contrabando**

Respecto de este delito, se establece que se deben hacer patrullajes en la zona por todos los medios, para prevenir o reprimir actos de contrabando. Fortalecer un sistema de información para reunir e intercambiar todo lo necesario. Realizar tareas de inteligencia y fortalecerlas para lograr dar con los centros de operación de estos delitos. Por otro lado, intercambiar información sobre compra y venta de armas, municiones, explosivos realizados por nacionales o extranjeros en cualquiera de los tres territorios.

- **Tráfico de menores**

Básicamente, ante este delito, lo que se debe hacer es fortalecer el sistema de intercambio de información sobre expulsiones, residencias concedidas o denegadas y su motivo, pedidos de captura, expulsiones, información sobre visas otorgadas y denegadas. Continuar con los controles de ingreso y egreso de personas, y crear un archivo en la base de datos destinado a registrar los casos de tráfico de menores.

- **Crimen Organizado y otras organizaciones delictivas**

Las fuerzas de Seguridad y Policiales de cada país, deberán intercambiar regularmente con los otros países los informes acerca de organizaciones delictivas que estén siendo investigadas o hayan sido capturadas, alertando sobre el modo de operar y todo dato relevante a la causa. Establecer un sistema de trabajo conjunto

para que, en caso de fuga por una de las tres fronteras, se puedan tener todos los datos relevantes para el inmediato accionar de las fuerzas pertinentes. Promover la inmediata detención y extradición de los delincuentes involucrados.

- **Ilícitos ambientales**

Establece la elaboración de un plan de acción específico para la protección del ambiente y la cooperación en materia de contingencias ambientales. Cada país deberá identificar que autoridades son las que se harán cargo de esto. Por otro lado, periódicamente deberán llevar a cabo acciones de control para detectar depredaciones a la biodiversidad y la fauna y flora. También, crear un archivo con la información necesaria sobre leyes y reglamentos ambientales de cada país, con el fin de poder caracterizar los delitos ambientales.

Por otro lado, el Plan de Seguridad para la Triple Frontera establece *acciones operativas a ejecutar* en ciertas situaciones como las de carácter migratorio, aduanero y bancario-financiero.

- **ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER MIGRATORIO**

1. *Intercambiar información con respecto a expulsiones, residencias concedidas o denegadas y motivo de la denegación, cuando fuere solicitado en cada caso, a fin de que las autoridades migratorias de los tres países puedan disponer de listados actualizados de los registros correspondientes.*

*Continuar con el intercambio de información referente a pedidos de captura, expulsados, impedimentos y radicaciones concedidas a extranjeros extra-MERCOSUR, por intermedio de conexión directa entre bases de datos. La implementación de este intercambio entre Brasil y Argentina puede realizarse en forma inmediata con la adhesión de Paraguay cuando se encuentre materialmente en condiciones.*

2. *La información sobre visas otorgadas y denegadas en el extranjero será obtenida por intercambio directo entre oficinas consulares de los tres países asentadas en una misma ciudad, debiendo insertarse en el*



*pasaporte del titular un "sello consular" que identifique la denegación. Los motivos de las denegatorias serán informados ante petición concreta en cada caso.*

3. *Continuar con los controles extraordinarios de ingreso y de egreso que actualmente se efectúan en la zona a fin de mantener el efecto disuasivo, en base a los resultados positivos que hasta el momento se vienen registrando.*
4. *Efectuar un Censo de extranjeros, abarcativo de toda la zona de la Triple Frontera.*

*Los datos de los respectivos censos serán intercambiados por los países a efectos de la conformación de un banco de datos específico que permita una mejor evaluación.*

5. *Llevar a cabo operativos de control de legalidad de extranjeros asentados en la zona de la Triple Frontera, procediendo a su retirada obligatoria o expulsión conforme correspondiente a la legislación de cada país.*
6. *Llevar a cabo, en forma extraordinaria y sorpresiva, controles de ingreso y egreso, por parte de las autoridades migratorias con el auxilio de las fuerzas de seguridad y/o policiales cuando correspondiere. La periodicidad y duración mínima de los operativos será determinada luego de una experiencia de tres meses a través de la Subcomisión de Seguimiento y Control; mientras tanto los tres países procuraran realizar un control mensual cuya duración y sistema será determinado por cada uno de ellos.*
7. *Establecer la creación de un régimen de intercambio de observadores entre los países en la medida que su régimen legal se lo permita, los cuales, en tal calidad acompañaran los operativos de control de permanencia que efectúen las autoridades de cada uno de ellos.*<sup>91</sup>

**- ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER ADUANERO**

---

<sup>91</sup> Plan de Seguridad para la Triple Frontera véase en Anexo N°5

- I. *Continuar ejecutando operativos de fiscalización impositivos-aduaneros a fin de desalentar las actividades ilícitas propias de este ámbito, de conformidad a la legislación de cada país.*
- II. *Implementar operativos conjuntos para control común de las operaciones del tránsito aduanero entre Argentina y Paraguay y de Argentina y Brasil, tal cual lo vienen realizando el Paraguay y Brasil, de conformidad a la legislación de cada país.*
- III. *Elaborar un flujograma de cada sistema informático aduanero, con la documentación resultante, para intercambio entre las tres aduanas.*<sup>92</sup>

**- ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER BANCARIO- FINANCIERO**

1. *Desarrollar un relevamiento de las entidades bancarias, financieras y cambiarias autorizadas que funcionan en la zona y las operaciones que realizan, intercambiando con las autoridades competentes de los otros países, toda la información que con motivo de este relevamiento se obtenga, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.*
2. *Determinar el volumen de transferencias realizadas por las entidades financieras, bancarias y cambiarias autorizadas, de dinero físico producido desde y hacia los otros países, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.*
3. *Ejecutar un censo de las entidades que se dedican a la realización de las operaciones mencionadas en el punto anterior.*
4. *Continuar con la verificación, por parte de las autoridades de control, de las entidades financieras, bancarias y cambiarias que realizan y reciben transferencias de dinero físico, sobre la base de informaciones que surjan del censo mencionado anteriormente, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.*
5. *Continuar con las inspecciones sorpresivas por parte de las autoridades de control sobre entidades financieras, bancarias y cambiarias a fin de*

---

<sup>92</sup> Plan de Seguridad para la Triple Frontera véase en Anexo N°5

*analizar su operatoria y la documentación que la respalda, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.*<sup>93</sup>

## **V. GRUPO 3+1**

Como bien se mencionó antes, Argentina, sufrió en dos momentos de su historia ataques terroristas, primero en el año 1992 en la Embajada israelí y luego en 1994 en la AMIA (Asociación Mutual Israelita Argentina), y luego de los atentados del 11 de septiembre de 2001, la lucha internacional contra el terrorismo y al Qaeda, de la mano de Estados Unidos, llevó a la creencia de que, debido a los acontecimientos mencionados, en la Triple Frontera, existían células terroristas, que mediante las actividades del Crimen Organizado Transnacional allí, financiaban a estos criminales. Esa creencia es también en parte debido a la gran comunidad árabe que allí reside, sobre todo la de origen Libanés.

Si bien, se ha confirmado en numerosas ocasiones, que esto solo eran suposiciones la presión internacional y sobre todo de EE. UU llevaron a que en el año 2002 se creara el grupo 3+1: Argentina, Brasil, Paraguay y Estados Unidos. El objetivo primordial de la creación de este grupo de trabajo era intercambiar información de inteligencia sobre las presuntas células terroristas en la Triple Frontera, las cuales se suponían que estaban dirigidas por los inmigrantes de origen libanés y los grupos criminales que se sospechaba que financiaban a estas células, mediante la delincuencia organizada.

---

<sup>93</sup> **Plan de Seguridad para la Triple Frontera** véase en Anexo N°5

## **VI. ACUERDO MARCO SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD REGIONAL ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA, LA REPUBLICA DE CHILE, LA REPUBLICA DEL ECUADOR, LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - 2004**

Si bien este acuerdo es suscrito en el marco del MERCOSUR, lo tomamos como una gran iniciativa de cooperación internacional y regional para el control de las actividades delictivas en la zona comprendida.

Los Estados reunidos consideraron que existía una necesidad de maximizar los niveles de seguridad en la región, optimizando los mecanismos de prevención y represión contra todas las manifestaciones del crimen organizado y sus actos delictivos, siendo conscientes de que este nuevo desafío requiere de acciones simultaneas, coordinadas y conjuntas para poder reducir sus impactos negativos.

En el artículo 1, los Estados fijan como objetivo de este acuerdo lo siguiente:

*“El objetivo del presente Acuerdo es optimizar los niveles de seguridad de la región, promoviendo la más amplia cooperación y asistencia recíproca en la prevención y represión de las actividades ilícitas, especialmente las transnacionales, tales como: el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el terrorismo internacional, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, el tráfico ilícito de personas, el contrabando de vehículos y los daños ambientales, entre otras.”<sup>94</sup>*

Por otro lado, en cuanto al alcance de este acuerdo, sostiene que la cooperación y la asistencia será prestada a los organismos competentes de las Partes que diseñen

---

<sup>94</sup> Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y la Republica de Bolivia, la Republica de Chile, la Republica del Ecuador, la Republica del Perú y la Republica Bolivariana de Venezuela-2004 véase en <http://www.saij.gob.ar/26610-nacional-acuerdo-marco-sobre-cooperacion-materia-seguridad-regional-entre-estados-partes-mercosur-republica-bolivia-republica-chile-republica-ecuador-republica-peru-republica-bolivariana-venezuela-Int0005615-2010-06-23/123456789-0abc-defg-g51-65000tcanyel> (Septiembre 2021).

e implementen políticas y medidas o participen en el mantenimiento de la seguridad pública y la seguridad de las personas y sus bienes.

En su artículo 3, sientan las formas de cooperación que se tendrán en el marco del Acuerdo:

*“la cooperación comprenderá el intercambio de información, de análisis y de apreciaciones; la realización de actividades operativas coordinadas, simultáneas y/o complementarias; la capacitación y la generación de mecanismos e instancias para materializar esfuerzos comunes en el campo de la seguridad pública y la seguridad de las personas y sus bienes. La cooperación podrá comprender otras formas que las Partes acuerden según las necesidades.”<sup>95</sup>*

Luego, en el artículo 4, se establece el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR (SISME), como sistema oficial, el cual se utilizará para procesar toda la información relacionada con los acontecimientos de las operaciones policiales, personas, vehículos, mediante los medios tecnológicos que se establezcan para este fin.

Si bien es un acuerdo breve, es fundamental e importante, ya que sienta bases para la cooperación en materia de seguridad y prevención respecto del Crimen Organizado Transnacional y sus diferentes manifestaciones, en el marco del MERCOSUR, por lo tanto, también es aplicable a la Triple Frontera que comparten Argentina, Brasil y Paraguay.

Este acuerdo, también establece un Protocolo Anexo, denominado **“Cooperación Policial en la Prevención y Acción Efectiva ante hechos delictivos entre los Estados parte del MERCOSUR y demás”** donde se establece la estructura general de la cooperación.

Este anexo establece que “las Partes mediante las respectivas secciones nacionales de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR o funcionarios de jerarquía

---

<sup>95</sup> Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y la Republica de Bolivia, la Republica de Chile, la Republica del Ecuador, la Republica del Perú y la Republica Bolivariana de Venezuela-2004 véase en <http://www.saij.gob.ar/26610-nacional-acuerdo-marco-sobre-cooperacion-materia-seguridad-regional-entre-estados-partes-mercosur-republica-bolivia-republica-chile-republica-ecuador-republica-peru-republica-bolivariana-venezuela-Int0005615-2010-06-23/123456789-0abc-defg-g51-65000tcanyel> (Septiembre 2021).

equivalente prestaran cooperación a través de las autoridades de ejecución para prevenir y/o tomar acción efectiva ante hechos delictivos, siempre que tales actividades no sean reservadas a otras autoridades por leyes de la Parte requerida y que lo solicitado no viole su legislación procesal o de fondo.”<sup>96</sup> Lo establecido aquí no prescindirá a las partes de la cooperación directa entre sus autoridades de ejecución en sus respectivas jurisdicciones y competencias. Las autoridades de ejecución serán las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales.

La cooperación a la que aquí se hace referencia será prestada mientras el ordenamiento jurídico interno de cada Parte lo permita y estará referida a:

- a. El intercambio de información sobre la preparación o perpetración de delitos que puedan interesar a las demás Partes.
- b. La ejecución de actividades investigativas y diligencias sobre situaciones o personas imputadas o presuntamente vinculadas en hechos delictivos, las cuales serán realizadas por la Parte requerida.<sup>97</sup>

Por otro lado, en su artículo 5 establece el *Intercambio de información*, tales solicitudes de cooperación e intercambio de información serán llevadas a cabo de forma directa entre las respectivas Secciones Nacionales de la Reunión, a través del SISME. Asimismo, en el artículo 6, se establece que la información solicitada será suministrada por la Parte requerida, conforme a las respectivas legislaciones internas, en la misma forma en que se les proporciona a sus propias autoridades.

El artículo 12 establece las acciones a seguir en caso de *persecución de criminales*, el cual establece que los funcionarios de las fuerzas de seguridad y/o policiales que en su propio territorio persigan una o más personas que crucen el límite de frontera, podrán ingresar en el territorio extranjero solo para informar y solicitar a la autoridad policial más próxima, el auxilio inmediato para el caso. Una vez que las autoridades tomen parte en la causa, la cooperación proseguirá de acuerdo con lo establecido en

---

<sup>96</sup> Anexo “Cooperación Policial en la Prevención y acción efectiva ante hechos delictivos entre los Estados Parte del MERCOSUR y la Republica de Bolivia, la Republica de Chile, la Republica del Ecuador, la Republica del Perú y la República Bolivariana de Venezuela”. 2004 véase en <http://www.saij.gob.ar/26610-nacional-acuerdo-marco-sobre-cooperacion-materia-seguridad-regional-entre-estados-partes-mercosur-republica-bolivia-republica-chile-republica-ecuador-republica-peru-republica-bolivariana-venezuela-Int0005615-2010-06-23/123456789-0abc-defg-g51-65000tcanyel> (Septiembre 2021).

<sup>97</sup> Ídem.

los instrumentos de cooperación internacional en materia penal que se encuentre vigente entre las partes involucradas.

Asimismo, siguiendo el artículo 14, las Partes mediante sus autoridades de ejecución se comprometen a establecer y mantener, en las áreas de frontera especialmente, los sistemas de comunicaciones más adecuados para los fines.

## **VII. SISME: Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR**

El acuerdo que dio origen al SISME fue firmado en 1997 con el principal objetivo de desarrollar un sistema de intercambio de información delictivo.

*“Este sistema permite mantener un flujo de información constante entre las fuerzas de seguridad, contribuyendo a la capacidad operativa en lo que respecta a capturas de individuos o vehículos y apoyando el diseño de políticas de lucha contra el crimen organizado, dado que el SISME también da la posibilidad de cargar datos sobre “sucesos operacionales policiales” (particularmente, registro de incautaciones de drogas y procedimientos de contrabando).”<sup>98</sup>*

Este sistema de intercambio de información identifica riesgos y problemáticas comunes a la seguridad interna como regional, para luego derivar en una cooperación para dar soluciones a estas amenazas, mediante flujo de información y datos delictivos.

De esta forma, el SISME supuso un gran avance y puesta en marcha de una forma de consolidar y desarrollar a nivel regional la cooperación para la seguridad.

---

<sup>98</sup> Ministerio de Seguridad de la República Argentina. **Cuadernos de Seguridad N°15**, véase en [https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos\\_seguridad\\_15/249](https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos_seguridad_15/249) (septiembre 2021).

## 4.1

---

### **MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS DE MANERA UNILATERAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO TRANSNACIONAL EN LA TRIPLE FRONTERA**

Si bien Argentina, Brasil y Paraguay se reunieron en numerosas ocasiones con la finalidad de llegar a acuerdos o planes en conjunto para combatir de manera eficaz al Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera, fronteras adentro, también se tomaron decisiones, medidas y se sancionaron leyes de manera unilateral para poder hacer frente a esta amenaza. Es claro que, sin estos esfuerzos, muchos otros serían imposibles.

Es por esto por lo que en este apartado analizaremos las medidas tomadas por los Estados de manera unilateral, haciendo referencia a leyes, decretos, organismos estatales dedicados a la lucha contra el COT, iniciativas y operaciones.

### **ARGENTINA**

En nuestro país, la cuestión del Crimen Organizado Transnacional cada vez ha ido tomando una gran importancia. El COT, sobre todo en la frontera con Paraguay, se ha convertido en una amenaza constante y de grandes dimensiones.

#### **Ministerio de Seguridad**

Este ministerio, depende de la presidencia de la nación y tiene como objetivo principal la prevención del delito, la investigación del crimen organizado para lograr la respuesta efectiva del Estado ante el delito complejo y el cuidado de todas las personas que quieran habitar el suelo argentino.<sup>99</sup>

Es competencia del Ministerio de Seguridad de la Nación preservar la seguridad de las Zonas de Frontera, intervenir en el control de los Pasos de Fronteras

---

<sup>99</sup> Ministerio de Seguridad de la Nación véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad> (Octubre 2021).



Internacionales (PFI) y en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de los mismos. Además, en coordinación con las áreas competentes, tiene la misión de planificar la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras del territorio nacional.<sup>100</sup>

### **Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías**

Dentro del ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación nos constituimos como coordinador general de los pasos de fronteras internacionales de la República Argentina. Junto con los organismos de control y Fuerzas de Seguridad coordinamos las tareas orientadas al buen funcionamiento de los complejos fronterizos. Formulamos políticas para el desarrollo integral de las áreas de frontera y planificamos la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras del territorio nacional argentino.<sup>101</sup>

### **Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial**

Se organiza en torno a su objetivo principal: la intervención, coordinación y planificación de investigaciones de la criminalidad organizada (narcotráfico, ciberdelito, lavado de dinero, contrabando, evasión impositiva, trata de personas, tráfico de armas, delitos ambientales, robo automotor y venta ilegal de autopartes, entre otros).<sup>102</sup>

### **Dirección Nacional de Investigación Criminal**

La Dirección Nacional de Investigación Criminal tiene a su cargo la gestión de investigaciones sobre la criminalidad organizada, los delitos complejos y de índole federal en general, centralizando el accionar de las Direcciones bajo su órbita y de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.<sup>103</sup>

### **Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico**

---

<sup>100</sup> Ministerio de Seguridad de la Nación véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad> (Octubre 2021).

<sup>101</sup> Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/intervencion/fronteras> (Octubre 2021).

<sup>102</sup> Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/autoridades/subsecretaria-de-investigacion-criminal-y-cooperacion-judicial> (Octubre 2021).

<sup>103</sup> Ídem

La Dirección Nacional de Lucha contra el Narcotráfico es la encargada de articular las acciones y las fuerzas de seguridad y organismos como la Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y la Dirección General de Aduanas, en la prevención, decomisación y lucha contra el narcotráfico.

### **Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y delitos contra la integridad sexual**

La Dirección interviene en el diseño y desarrollo de actividades de prevención e investigación de delitos de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual en cualquiera de las fases del delito, tales como la captación, el transporte, el traslado, la recepción de personas; así como también de aquellos delitos contra la integridad sexual: femicidios y crímenes de odio.<sup>104</sup>

### **Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SISTRATA)**

Esta Dirección tiene bajo su órbita al SISTRATA que consolida información resultante de los operativos realizados por las Fuerzas Policiales y de Seguridad.<sup>105</sup>

### **Regulación de las Fronteras Internacionales**

En la actualidad, el funcionamiento y la regulación de las fronteras que la Argentina comparte con los países vecinos se encuentra regido a nivel nacional por tres leyes principales. Las mismas fueron sancionadas entre las décadas de 1940 y 1980:

- La Ley 12.913, sancionada el 31 de diciembre de 1946, dirigida a ratificar los decretos-ley promulgados previamente en torno a la defensa del territorio argentino, que institucionaliza la idea de zona de seguridad asociada a las fronteras.
- La Ley 18.575 del 30 de enero de 1970, a través de la cual se crean la zona y áreas de frontera para el desarrollo con el fin de dar promoción prioritaria al desarrollo de ciertas áreas de nuestra zona de frontera, en función de su situación y características especiales.

---

<sup>104</sup> Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y delitos contra la integridad sexual véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/investigacion/trata> (Octubre 2021).

<sup>105</sup> Ídem.

- La Ley 22.352 del 5 de diciembre de 1980, correspondiente a la designación y/o constitución de centros de frontera para el control del tránsito de personas, transportes y mercaderías.<sup>106</sup>

### **Operativo Fortín I**

Por otro lado, y en relación con operativos llevados a cabo en nuestro país, en el año 2007, se creó el “Operativo Fortín I”, que implicó el despliegue de 1700 efectivos del Ejército en el norte del país, bajo la premisa de integrar al sistema de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo argentino, aquellos medios disponibles para la vigilancia aérea pertenecientes al Ejército y la Fuerza aérea. El objetivo era la interdicción del narcotráfico en los sectores del noroeste y nordeste del país.<sup>107</sup>

### **Operativo Escudo Norte**

Ya entrado el año 2011, con Cristina Fernández de Kirchner como presidente, en julio, se llevó a cabo el operativo Escudo Norte con el objetivo de combatir el narcotráfico, la trata de personas, y el contrabando en el norte del país, mediante un plan de vigilancia en las fronteras.

El operativo fue desplegado por personal de la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval con modernos sistemas de seguridad y defensa, como aviones, radares y embarcaciones, para así poder detectar a las organizaciones criminales y sus vías de tráfico sean terrestres, fluviales, lacustres o aéreas.

El operativo fue desplegado en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, La Rioja, Catamarca, Córdoba y Santa Fe.

---

<sup>106</sup> Regulación de las Fronteras Internacionales, vease en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales/la-frontera/regulacion-fronteras> (Octubre 2021).

<sup>107</sup> Alvarez Rossi, Guido Agustín. **La posición Argentina ante UNASUR en relación al tratamiento del Crimen Organizado en la región (2008-2015)**. Buenos Aires. Universidad Nacional de San Martín y Georgetown University. (Tesis).

## **BRASIL**

Sin dudas Brasil, en comparación con Argentina y Paraguay, es de los países mas comprometidos en la lucha contra la delincuencia organizada.

El gobierno federal cuenta con la Policía Federal, la que se encarga de la vigilancia en las fronteras y aduanas y de los delitos federales. Por otro lado, existe la Secretaria Nación Antidrogas que se vincula con la presidencia y es dirigida en su mayoría por militares.

Por otro lado, los Estados de Brasil, son los actores principales en el área de seguridad pública. Cada Estado cuenta con una Policía Militar, una fuerza uniformada cuya tarea es el patrullamiento ostensivo y el mantenimiento del orden, y con una Policía Civil, que tiene como misión investigar los delitos cometidos.<sup>108</sup>

En el año 2000, quien en ese entonces fue presidente, Henrique Cardoso, lanzo el Plan Nacional de Seguridad Publica que constaba de una serie de compromisos (15) y acciones concretas en donde el gobierno se comprometía a intervenir contra la violencia.<sup>109</sup>

Se puede observar como a partir del año 2003 y con la llegada a la presidencia de Luis Inacio "Lula" Da Silva, una reconfiguración de la gestión de la seguridad en el país, debido al notable aumento de la delincuencia tanto dentro del país como en las zonas de fronteras, incluida la Triple Frontera.

En el año 2003, el gobierno consiguió un gran avance en materia de control de armas de fuego, si bien ya existía una ley de armas sancionada en 1997, en este año, se desarrolló un "Estatuto del Desarmamento".

En el año 2004 se creó la *Fuerza Nacional de Seguridad Pública (FNSP)* para atender necesidades y emergencias de los estados federales de Brasil.

La FNSP

*"consta de un contingente de policías y bomberos que reciben un entrenamiento denominado "Instrucción de Nivelamiento" en la ciudad de*

---

<sup>108</sup> Cano, Ignacio. **Políticas de Seguridad Publica en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen.** Numero 5. Año 3. 2006.

<sup>109</sup> Ídem

*Brasilia, con el objetivo de generar un padrón en las operaciones y procedimientos. Los funcionarios luego del entrenamiento se reintegran a sus respectivas funciones en sus estados de origen y transmiten los conocimientos adquiridos. Dentro de este cuerpo existe una unidad de fuerzas especiales denominado BOPE (Batallón Especial de Pronto Empleo) con una capacidad de respuesta rápida y eficaz, que desde el año 2008 opera como apoyo a la seguridad de los estados federales y a la actividad de la Policía Civil y Militar.”<sup>110</sup>*

En el año 2005, se da inicio al *Sistema Único de Seguridad Pública (SUSP)* el cual tiene como fin:

*“consolidar la democratización del sistema político brasileño y la implantación de una seguridad ciudadana [...]. El Sistema Único de Seguridad Pública constituye un conjunto de políticas públicas destinadas a promover la integración y la modernización del aparato de seguridad en todo el territorio de Brasil, buscando la mayor interacción entre los diversos órganos a nivel local y nacional.”<sup>111</sup>*

En el año 2008, por otro lado, Brasil comenzó un proceso de modernización de la defensa nacional, con el papel y apoyo de las Fuerzas Armadas. Esta reestructuración de las FFAA brasileñas implicó la modificación de la base legal, con una adaptación de estas a las nuevas amenazas y problemáticas a la seguridad nacional, por lo tanto, las FFAA serían empleadas de forma episódica en locaciones con plazos y condiciones.

*“La nueva ley otorga a las Fuerzas Armadas en algunas condiciones y áreas un poder de policía, como en los casos de crimen organizado y narcotráfico que llegan a traspasar el poder de actuación de las fuerzas policiales. Una acción subsidiaria de cooperación con la policía. Por ejemplo, la fuerza aérea puede, en determinado momento, apoyar a la Policía Federal que va a hacer una operación en la frontera. En ese momento, la fuerza aérea pasa a tener*

---

<sup>110</sup> Troncoso Zúñiga, Valeska. **El reto del crimen organizado en Brasil y su impacto en las políticas de seguridad y defensa** en Garay Vera, Cristian, Pérez Gil, Luis, Troncoso Zúñiga. Editores. **Gobernabilidad y Seguridad en América Latina: desafíos del Sector Defensa**. Instituto de Estudios Avanzados. Universidad de Santiago de Chile. 2014. Págs., 185-200.

<sup>111</sup> Ídem.

*un poder de policía. Existe un procedimiento para estas operaciones, pero este poder está restringido a determinadas circunstancias [...]*<sup>112</sup>

### **Operación Centinela**

La Operación Centinela, fue una operación que derivó del Plan estratégico de las Fronteras (PEF), llevada a cabo en el año 2010 en la frontera paraguayo-brasilera y sobre todo en el Puente de la Amistad.

La Operación tuvo como objetivo combatir actividades ilegales en la frontera y estuvo a cargo del Ministerio de Justicia con la colaboración del Ministerio de Defensa, llevada a cabo por la Fuerza Nacional que estuvo integrada por policías y militares.

Con carácter permanente y ostensible, la operación Centinela ha contribuido a desarticular las organizaciones criminales transnacionales, a través de la prisión en el acto de participar en crímenes y la incautación de armas, drogas, mercancías de contrabando y dinero en efectivo de las actividades fraudulentas.<sup>113</sup>

Los principales resultados obtenidos: organizaciones delictivas transnacionales desarticuladas, miles de personas arrestadas, además de confiscar toneladas de drogas, armas y dinero, vehículos y medicamentos falsificados.<sup>114</sup>

---

<sup>112</sup> Troncoso Zúñiga, Valeska. **El reto del crimen organizado en Brasil y su impacto en las políticas de seguridad y defensa** en Garay Vera, Cristian, Pérez Gil, Luis, Troncoso Zúñiga. Editores. **Gobernabilidad y Seguridad en América Latina: desafíos del Sector Defensa**. Instituto de Estudios Avanzados. Universidad de Santiago de Chile. 2014. Págs., 185-200.

<sup>113</sup> Mayor Massetti Pereira, Marcelo. **Las Operaciones Interagenciales en la Amazonia de Brasil**. (Trabajo final integrador). Año 2014

<sup>114</sup> Ídem

## **PARAGUAY**

Por su parte, Paraguay es el país más afectado en cuanto a la operativa del crimen organizado. Recordemos que Ciudad del Este, es una ciudad comercial, que es catalogada como una de las ciudades más afectadas por los delitos de contrabando de todo tipo. Por el Puente de la Amistad, a diario circulan miles de personas, por lo que el control se hace cada vez más difícil.

Por otro lado, Paraguay también es catalogado como uno de los países más corruptos, por lo que las iniciativas en materia de combate al COT son escasas. Sin embargo, podemos destacar el esfuerzo del gobierno paraguayo (quien estuviese en el poder) en cuanto a la militarización de las fuerzas policiales y el uso de las Fuerzas Armadas para los delitos de este tipo. El intento por reestructuras y organizar las FFAA, es destacable, pero no se ha podido conseguir en su máxima expresión.

Paraguay cuenta con la Policía Nacional como organismo que se encarga de la seguridad.

Podemos mencionar, la aprobación por parte del gobierno paraguayo al desembarco de las FFAA estadounidenses, en mayo de 2005, las que se asentaron en una base para un mejor control de la zona de la Triple Frontera, en su lucha contra las supuestas células terroristas que se creía que allí existían.

### **Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior de Paraguay lleva a cabo las políticas de publicas en materia de seguridad, asuntos políticos, población y migraciones. Por otro lado, coordina el accionar de la Policía Nacional y los organismos competentes en materia de seguridad. Asimismo, es el encargado de coordinar las actividades de inteligencia de la Policía y la Secretaria Nacional de Inteligencia.

### **Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)**

La misión de la SENAD es ejecutar y coordinar la política del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico, la prevención del consumo de drogas, el tratamiento y reinserción social y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes.

### **Dirección General de Inteligencia Policial**

Esta se encarga de realizar las tareas de inteligencia de la Policía Nacional paraguaya, obviamente también en aquellas investigaciones que tengan que ver con el COT, además de otras funciones.

---

## **REFLEXIONES FINALES DEL CAPITULO**

Como pudimos observar a lo largo del capítulo, la cooperación internacional por parte de Argentina, Brasil y Paraguay es evidente.

Los tres países forman parte del bloque regional MERCOSUR, por lo que este les facilitó un espacio de diálogo y consenso respecto de la Triple Frontera y las amenazas que allí se asientan y sobre la seguridad de la región y las zonas de fronteras.

Si bien el periodo de estudio de esta investigación va desde 2001 a 2010, podemos observar cómo incluso antes de esa fecha, ya la Triple Frontera y el COT allí era una preocupación. Los acuerdos de 1996 y 1998 son la clave de la cooperación allí. A pesar de que luego del 11-S la zona comienza a tener el foco internacional allí, los Estados ya tenían el foco de preocupación en la zona y claramente luego de este hito en el tiempo, las acciones y respuestas comienzan a ser aún más profundas y con la participación de los Estados Unidos.

El organismo clave en la lucha contra el COT en la TP es sin dudas el *Comando Tripartito de la Triple Frontera*, es el organismo donde se basan todas las acciones y respuestas al problema.

Podemos decir que a pesar de que los esfuerzos en el tema dieron resultados positivos, no fueron del todo suficientes, ya que el COT sigue avanzando y cada vez se consolida más.

También durante la investigación, se pudo observar que los esfuerzos por combatir al COT en la TP se hicieron más presentes, luego del periodo de estudio, muchos factores influyeron en la cuestión, pero podemos destacar los cambios de gobierno en los tres países, como por ejemplo, la asunción de Mauricio Macri y Jair Bolsonaro en Argentina y Brasil, y un endurecimiento de la política de seguridad nacional y de fronteras.



Por otro lado, respecto de las políticas y medidas llevadas a cabo de manera unilateral en la zona de la Triple Frontera por parte de Argentina, Brasil y Paraguay, podemos decir que estas son escasas, salvo en el caso de Brasil.

Se puede observar a lo largo del apartado 4.1 que el país que más decisiones tiene al respecto y programas u operaciones es Brasil, y es que de los tres países es quien más comprometido está con la lucha contra el COT en su territorio. Por su parte, Argentina, si bien reforzó sus organismos dedicados a la lucha contra la criminalidad organizada, solo llevó a cabo dos operaciones en el periodo de tiempo estudiado. Paraguay, solo pudo en 2005 autorizar el asentamiento del ejército estadounidense para la colaboración en cuestiones de seguridad en la TP. Pero si, podemos destacar y observar, al igual que en los esfuerzos en conjunto, que los esfuerzos de los tres países de manera unilateral en la lucha contra el COT en la Triple Frontera, comienza luego del periodo de estudio señalado en la investigación.

## CONCLUSIÓN

Finalmente, la presente investigación analizo y describió los procesos de cooperación entre Argentina, Brasil y Paraguay en la lucha contra el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera, que comprende las ciudades de: Puerto Iguazú, Foz do Iguacú y Ciudad del Este, respectivamente.

En primer lugar, logramos una breve descripción y caracterización de lo que implica el Crimen Organizado Transnacional, entendiendo que, si bien no se logró una definición completa y acabada, si podemos entender de que trata a través de su accionar y los grupos delictivos organizados que llevan a cabo la consumación de los delitos de carácter transnacional. Asimismo, a partir de esta caracterización, se pudo evidenciar lo que implica a nivel mundial este problema, que necesita de los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional para dar respuestas efectivas.

En segundo lugar, se realizó un análisis y descripción de las iniciativas de cooperación internacional contra el Crimen Organizado Transnacional, en distintos niveles y con diferentes actores del sistema internacional, comenzando con el ámbito que abarca la mayor cantidad de países, la Organización de las Naciones Unidas. Dentro del seno de la ONU, nace la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional conocida como Convención de Palermo, un gran avance en la materia, el que también da nacimiento a la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, encargada de monitorear todo lo referido al COT y a las drogas. Por otro lado, en el ámbito europeo y de la Unión Europea, el esquema de cooperación regional más importante a nivel mundial, partiendo desde el Consejo de Europa, organismo precursor en la lucha e investigación contra el COT con una estructura bien diseñada para esto, luego la Unión Europea y su reconfiguración del espacio de seguridad con la Estrategia Europea de Seguridad, estableciendo que el Crimen Organizado transnacional es una de las mayores amenazas a la seguridad de los países de Europa, uniendo todos los esfuerzos para combatirla mediante Acuerdos o Tratados, y finalmente, la creación de la Agencia Europea para la Cooperación Policial con el objetivo de redoblar los esfuerzos y canalizar la lucha contra el COT a la EUROPOL. Finalmente, analizamos y describimos la cooperación en el seno de la Organización de los Estados Americanos, la cual en el año 2003 estableció que el COT es también, de los mayores flagelos en el ámbito americano e

instando a los Estados miembro a tomar cartas en el asunto, y así surgen documentos que configuran los esfuerzos y las directivas a seguir.

En tercer lugar, se realizó una descripción de la zona geográfica de estudio: La Triple Frontera, que comparten Argentina, Brasil y Paraguay, haciendo un recorrido por su importancia económica como centro comercial y de vías de importación y exportación, su importancia geopolítica y estratégica, y su importancia por albergar en su seno, una de las reservas de agua dulce más importantes del mundo (Acuífero Guaraní) y la represa hidroeléctrica más grande del mundo, también. Luego, siguiendo uno de los objetivos específicos de esta investigación, se realizó una descripción y análisis de los grupos criminales que allí operan. De esta manera se visualizaron los actores criminales organizados que involucrados, llegando a entender el nacimiento y la organización de estos, logrando identificar la procedencia de estos. Por último, se describieron las manifestaciones de delitos que se realizan en la Triple Frontera, partiendo desde el contrabando y la falsificación, el tráfico de drogas, el tráfico de armas y personas, finalizando con el lavado de dinero, entendiendo las dimensiones de estos y la manera que tienen de operar los grupos criminales.

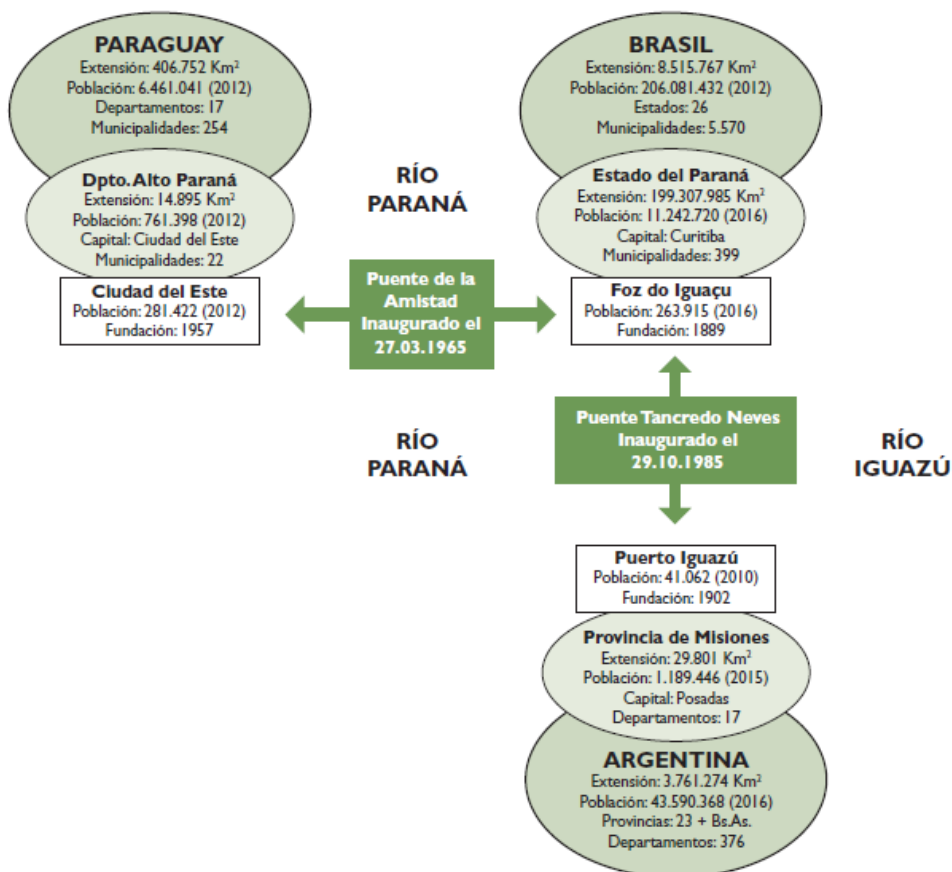
En cuarto y último lugar, siguiendo la esencia de esta investigación, se analizó la cooperación internacional en la Triple Frontera por parte de Argentina, Brasil y Paraguay en el periodo 2001-2010. Realizamos un recorrido histórico de los documentos, acuerdos y planes, y organismos creados para tal fin, entendiendo y destacando que la cooperación en esta materia es el pilar y la respuesta para la solución de este flagelo que cada vez toma mayores dimensiones. Si bien los esfuerzos son numerosos, también se concluye que no son suficientes, al menos en el periodo de estudio, los países mencionados deberían poner al COT en los primeros lugares en las agendas de seguridad nacional. Sin embargo, destacamos la creación del Comando Tripartito de la Triple Frontera, organismo que a pesar de los años sigue trabajando de manera constante y dedicada. Por otro lado, también se analizaron las medidas adoptadas por Argentina, Brasil y Paraguay de manera unilateral respecto del tema, llegando a la conclusión de que solo Brasil es quien tiene como prioridades fronteras adentro a la lucha contra el COT. A pesar de la intensa búsqueda de información, no se ha logrado obtener exitosamente datos.

Finalmente, teniendo en cuenta todos los aspectos analizados anteriormente, se concluye que la Cooperación internacional contra el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera de Argentina, Brasil y Paraguay en los años 2001-2010 es positiva, desde el punto de vista de los esfuerzos de los tres países en dar respuestas a un problema que afecta los tres por igual, es decir, que los Estados tomaron cartas en el asunto, identificaron al COT como amenaza y lo llevaron a la agenda de asuntos a tratar, a pesar de los cambios de gobierno que sucedieron en el periodo de tiempo, se puede ver un compromiso en general, sin embargo, aún falta mucho por hacer, teniendo en cuenta que el COT cada vez se afianza y evoluciona más, pero los acuerdos, los organismos creados, son un gran paso y avance en la lucha contra el COT en la Triple Frontera.

La cooperación sin dudas es el camino más efectivo para hacer frente a estos problemas. No hay mejor prueba de que el mundo y la civilización avanzan, cuando se progresa en la cooperación.

## ANEXOS

### **ANEXO N°1: GRAFICO DE LAS CIUDADES QUE COMPONEN LA TRIPLE FRONTERA**



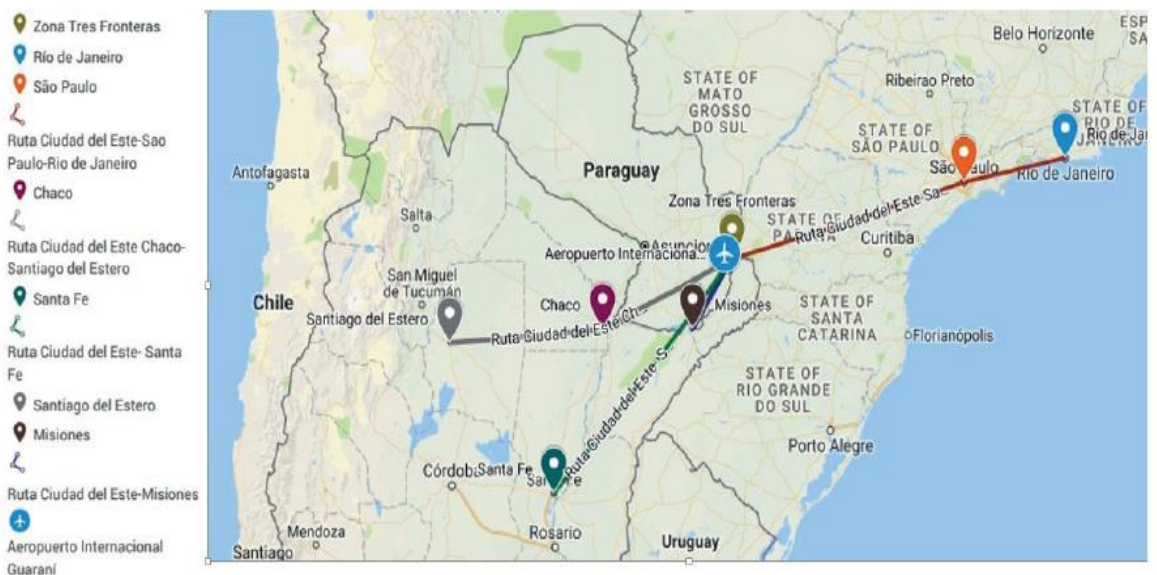
- **Fuente:** grafico sacado de: Devia Garzón, Camilo Andrés. Ortega Avellaneda, Dina Alejandra. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil.** *Revista Criminalidad*, 61 (1): 9-28. 2018.

## **ANEXO N°2: RUTAS DEL TRAFICO DE DROGAS EN LA TRIPLE FRONTERA**



- **Fuente:** grafico sacado de: Devia Garzón, Camilo Andrés. Ortega Avellaneda, Dina Alejandra. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil.** *Revista Criminalidad*, 61 (1): 9-28. 2018.

## **ANEXO N°3: RUTAS DEL TRÁFICO DE ARMAS EN LA TRIPLE FRONTERA**



- **Fuente:** grafico sacado de: Devia Garzón, Camilo Andrés. Ortega Avellaneda, Dina Alejandra. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil.** *Revista Criminalidad*, 61 (1): 9-28. 2018.

#### **ANEXO N°4: Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional en el MERCOSUR**

##### ANEXO

###### • INTRODUCCION

El presente Plan, referente a la seguridad regional, define las acciones que deberán desarrollarse para el logro de los objetivos fijados, ajustándose a las transformaciones derivadas de la globalización y del proceso de integración regional que de hecho, se manifiestan en ella con una mayor demanda de seguridad por parte de las comunidades que la integran.

Conforma un sistema que propende al uso racional y eficiente del material, de las tecnologías informáticas y de las comunicaciones, así como de la asistencia recíproca y de la coordinación entre los organismos que actúan en la seguridad de la región, para lo cual se tuvieron en cuenta, especialmente, las recomendaciones formuladas por los mismos.

Su aplicación implicará, fundamentalmente, la necesidad de profundizar la coordinación de las disponibilidades de los recursos humanos de dichos organismos, de la capacitación de su personal y del intercambio de experiencias y la colaboración mutua.

###### • PRINCIPIOS

Las ideas rectoras que dieron origen a la concepción de este Plan fueron: el respeto a la legislación y a las políticas de seguridad interna de cada país, y la adecuada instrumentación de los procedimientos y formas de colaboración en aquellos temas que vulneran la seguridad comunitaria de los países signatarios, especialmente en aquellos fenómenos que, por su naturaleza y características, no pueden ser abordados eficazmente de manera individual, ya que no existen soluciones únicas o aisladas que den respuesta a las necesidades de seguridad en la región, fundamentalmente por la interacción entre los distintos integrantes del sistema.

###### • PROPÓSITOS

1. Maximizar los niveles de seguridad de la comunidad ante hechos delictivos en general y, en particular, los que trascienden las fronteras, mediante el aumento de la eficiencia en la prevención y control de aquéllos.

2. Colaborar, desde la función específica, en el mantenimiento de la plena vigencia de las instituciones del estado de derecho, en el ejercicio irrestricto de los derechos y en el puntual cumplimiento de las obligaciones de todos los habitantes, en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales y comunitario.

- **ESTRUCTURA DEL PLAN**

**Capítulo I:** Respuestas a amenazas y condicionantes de la seguridad regional.

**Capítulo II:** Optimización de los medios de los organismos vinculados con la seguridad en la región.

**Capítulo III:** Áreas prioritarias de cooperación.



## CAPÍTULO I

### RESPUESTAS A LAS AMENAZAS Y CONDICIONANTES DE LA SEGURIDAD REGIONAL

#### 1. CRIMEN ORGANIZADO

##### 1.1. NARCOTRÁFICO

###### • OBJETIVOS

Incrementar en toda la región las tareas de inteligencia, investigación, prevención y de control, tendentes a detectar lugares o zonas de plantaciones ilegales, producción, tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos y evitar el ingreso o egreso y comercialización ilegal de sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas para la producción de drogas ilícitas, como también, posibles operaciones de lavado de activos provenientes del narcotráfico.

En dichas actividades, es necesaria la participación activa y decidida de los países involucrados, con la finalidad de ejercer una labor eficiente, especialmente en las zonas de fronteras.

###### • ACCIONES

- 1.1.1. Coordinar y, en cuanto fuere posible, compatibilizar en toda la región y especialmente en las zonas fronterizas de cada país, las actividades de control y fiscalización para detectar el tráfico ilícito de drogas y de productos químicos controlados.
- 1.1.2. Elaborar e intercambiar información sobre personas físicas y jurídicas involucradas en el tráfico ilegal de drogas y de sustancias químicas controladas, lavado de activos provenientes del narcotráfico y delitos conexos, etc., conforme a la legislación de cada país signatario.
- 1.1.3. Coordinar en zonas fronterizas las tareas de investigación y de inteligencia en materia de tráfico ilegal de drogas y precursores químicos, propiciando el intercambio de informativo a nivel horizontal entre los responsables de los organismos competentes.
- 1.1.4. Ejecutar en forma simultánea y coordinada, a través de los organismos responsables y en las zonas fronterizas especialmente afectadas, operaciones sorpresivas de control tendentes a la detección del tráfico ilícito de drogas y precursores químicos.

- 1.1.5. Constituir una red de comunicaciones de adecuado nivel de seguridad y de rápido accionar entre los países signatarios, con sede en las unidades especializadas, a fin de intercambiar información relacionada con: secuestros de drogas, precursores químicos, detenciones de personas y toda otra información vinculada, cuya acción o consecuencia pueda proyectarse en jurisdicción de otro país y que permita, por parte del mismo, la adopción de medidas judiciales u operativas oportunas.
- 1.1.6. Crear, en los países signatarios en que aún no exista, un registro para el control documental de toda persona física y jurídica, dedicada legalmente a la importación, exportación y comercialización de precursores químicos, supeditando tales datos a la posibilidad de consulta e intercambio con los otros países.
- 1.1.7. Coordinar por intermedio de los organismos competentes, el trabajo de las unidades especiales de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos, tendiendo a perfeccionar el accionar de las mismas en operaciones simultáneas y coordinadas, cada una dentro de sus respectivos territorios.
- 1.1.8. Confeccionar e intercambiar (bimestralmente), entre los organismos competentes en la materia, un informe de carácter reservado donde se consignen los procedimientos llevados a cabo y los "modus operandi" observados (técnicas de ocultamiento y traslados, caminos o vías utilizadas, origen cierto o probable de la droga, etc.), excepto cuando las particularidades del mismo y/o la importancia que se le asigne, determine la conveniencia de un intercambio puntual.
- 1.1.9. Buscar los medios para que, en el menor plazo posible desde la vigencia del presente Plan, se determine la ubicación, en cada país, de pistas de aterrizajes clandestinas, laboratorios, plantaciones, centros de almacenamiento, rutas clandestinas terrestres e fluviales, y todo otro dato de interés para la lucha contra el narcotráfico y sus delitos conexos.  
  
A partir de ello, la información resultante deberá ser intercambiada y actualizada periódicamente por parte de los organismos competentes.
- 1.1.10. Los países signatarios deberán consensuar aquello que se entiende por precursores químicos, cuando existan diferencias sobre la aplicación de las listas acordadas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, teniendo especialmente en cuenta los acuerdos que sobre la materia adopte la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

## 1.2. TERRORISMO

### • OBJETIVOS

Coordinar las actividades de los organismos de la región competentes en la materia, para lograr mayor eficacia en las medidas de prevención de actividades terroristas.

### • ACCIONES

- 1.2.1. Elaborar, en cada uno de los países signatarios, un "plan estratégico de reunión de información", destinado a detectar agrupaciones e individuos vinculados a acciones terroristas, intercambiando periódicamente y en forma de resúmenes – mediante todos los organismos competentes en la materia- toda la información que pueda ser entregada sobre terrorismo y que sea de interés para los otros países, a fin de garantizar la seguridad en toda la región.
- 1.2.2. Coordinar procedimientos que permitan instrumentar una rápida colaboración entre los organismos competentes de los países signatarios ante situaciones concretas de riesgo terrorista.
- 1.2.3. Integrar al "Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR, Bolivia y Chile" la información relacionada con la accionar de agrupaciones y de individuos vinculados con el terrorismo y sus acciones conexas.
- 1.2.4. Instrumentar, en el menor plazo posible, un mecanismo ágil sobre pedido de antecedentes relacionados con el terrorismo y "modus operandi" utilizados, a fin de facilitar acciones preventivas y represivas oportunas.
- 1.2.5. Propender, mediante el intercambio de experiencias y capacitación coordinada de técnicos y especialistas con aportes provenientes de países afectados por el terrorismo, a la optimización de las estrategias de los organismos competentes de los países signatarios que permitan mejorar la profesionalización de los recursos humanos.

## 2. ASOCIACIONES ILÍCITAS

### • OBJETIVOS

Coordinar las acciones de los organismos de los países signatarios con competencia en la materia, para incrementar la eficiencia y la eficacia de las acciones preventivas e investigativas de delitos cometidos por asociaciones ilícitas que afecten la región.

• **ACCIONES**

- 2.1. Instrumentar, en el menor plazo posible, mecanismos de coordinación entre los organismos competentes de los países signatarios que permitan la ejecución de acciones simultáneas, que sean eficaces a la prevención y, eventualmente, para la neutralización de actividades vinculadas con este tipo de ilícito.
- 2.2. Intercambiar regularmente, en toda la región, informes acerca de organizaciones delictivas que estén siendo investigadas o hayan sido desbaratadas en sus respectivas jurisdicciones, (particularmente de organizaciones dedicadas al secuestro de personas, robos a entidades bancarias, contrabando, falsificación de moneda, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, tráfico ilegal de órganos, robo o hurto de vehículos, etc.), consignando "modus operandi" y todo otro dato de interés que posibilite contar con una buena base informativa en cada país.
- 2.3. Coordinar la ejecución simultánea, por parte de las fuerzas competentes en cada país, de patrullajes en zonas fronterizas, a efectos de prevenir o reprimir el accionar de organizaciones delictivas asentadas en dichas zonas.
- 2.4. Incrementar en toda la región, la colaboración y la cooperación por parte de los organismos competentes en la materia, en base en un intercambio ágil y permanente de informaciones relativas a pedidos de secuestro de automotores o la decisión que deja sin efecto a los mismos.
- 2.5. Instrumentar en cada país signatario y en el más breve plazo posible, un mecanismo que permita reforzar el control del origen de los automotores introducidos ilegalmente en cada territorio, a fin de lograr mayor eficacia en la detección de los vehículos sustraídos y su pronta restitución.
- 2.6. Procurar la instalación, en zonas fronterizas de toda la región, de puestos para verificación de automotores, a fin de detectar vehículos en situación irregular.

**3. DELINCUENCIA COMÚN**

• **OBJETIVOS**

Contener el crecimiento de la delincuencia común, particularmente en los hechos de violencia asociados, en base a medidas tanto coyunturales que muestren una respuesta del Estado al fenómeno; así como estructurales tendientes a optimizar la acción preventiva e investigativas.

- **ACCIONES**

- 3.1. Impulsar operaciones coordinadas de seguridad y/o de control por parte de los respectivos organismos jurisdiccionales con competencia en la materia, en las regiones fronterizas de cada país signatario, con la finalidad de detectar y reprimir la tenencia irregular de armas de fuego, inmigrantes clandestinos, migraciones de personas con pedidos de capturas y todo otro ilícito de interés, conforme la legislación vigente en las respectivas jurisdicciones.
- 3.2. Programar a nivel regional campañas de difusión por intermedio de los medios de comunicación social, de las medidas conjuntas adoptadas por los países signatarios, en el ámbito de la seguridad regional.
- 3.3. Organizar a nivel regional, un "centro de estudios sobre sistemas de prevención de la criminalidad", con el propósito de promover el desarrollo de estudios interdisciplinarios que contribuyan a mejorar los mecanismos de prevención de la criminalidad en los países signatarios.
- 3.4. Procurar, ante a los organismos competentes en cada país signatario, la armonización de la legislación penal, a fin de lograr una orientación común, a nivel regional, en las políticas sobre criminalidad.
- 3.5. Implementar un sistema de trabajo conjunto en toda la región, y especialmente, en las zonas de fronteras, que permita con la debida celeridad, remitir al resto de los demás países los datos filiatorios, morfológicos y fotográficos de personas que estando involucradas en un proceso penal, hayan fugado - o intentaren hacerlo - hacia alguno de los países signatarios.

#### 4. TRÁFICO EN CORREDORES DEL MERCOSUR

- **OBJETIVOS**

Acordar las bases, ámbitos, principios, limitaciones y procedimientos de un sistema de colaboración entre los países signatarios, destinado a racionalizar y optimizar los controles en los corredores del MERCOSUR a fin de asegurar un desplazamiento fluido; detectar ilícitos (en especial aquellos relacionados con el tráfico de sustancias que puedan dañar el medio ambiente); prevenir accidentes; y asegurar acciones de rescate eficaces en caso de que ocurriesen.

• ACCIONES

- 4.1. Coordinar, en toda la región, los controles que realicen los organismos con competencia en la materia sobre el transporte internacional de sustancias peligrosas que se desplace por los distintos corredores regionales, a fin de mantener una adecuada fiscalización durante su traslado, como asimismo posibilitar una respuesta inmediata de los medios ante accidentes que pudieren ocurrir.
- 4.2. Establecer en toda la región, un sistema de alerta y de comunicación permanente entre los organismos de control del transporte (especialmente de sustancias peligrosas) asentados en zonas de frontera, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en el tránsito y prevención de ilícitos.
- 4.3. Elaborar un plan de contingencias comunes en los países signatarios, a fin de estandarizar los modos de acción y cumplir con los objetivos fijados.

## CAPÍTULO II

### OPTIMIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LOS ORGANISMOS VINCULADOS CON LA SEGURIDAD EN LA REGIÓN

#### 1. CAPACITACIÓN

- OBJETIVOS

Procurar la optimización, en el marco regional, de los sistemas de capacitación de los organismos competentes en la seguridad regional, a fin de obtener una adecuada nivelación en los recursos humanos y poder afrontar con idoneidad, las amenazas a la seguridad.

- ACCIONES

- 1.1. Impulsar estudios tendentes a regionalizar la capacitación de los funcionarios de los organismos competentes, a fin de lograr un adecuado grado de preparación, intercambiar experiencias y mejorar la coordinación en los procedimientos simultáneos que se acuerden realizar.
- 1.2. Promover la realización, a nivel regional de cursos, seminarios, congresos, jornadas, etc., de carácter científico-técnico, con la participación de profesionales de reconocida actuación en los ámbitos públicos y privados, y participar en eventos similares que se realicen en cada país signatario o en otros, a fin de obtener mayores conocimientos sobre terrorismo, narcotráfico, delitos económicos, tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, lavado de activos, tráfico ilegal de órganos, tráfico ilícito de precursores químicos y en general toda otra materia vinculada con la seguridad regional.
- 1.3. Propiciar a nivel regional el intercambio de experiencias y la capacitación conjunta de los recursos humanos abocados a la problemática del terrorismo a fin de lograr una adecuada interrelación entre los organismos competentes de los países signatarios y una mayor especialización de sus integrantes.
- 1.4. Acordar - por la vía que se considere más idónea - la capacitación de los recursos humanos en la prevención, detección y manejo de situaciones conflictivas vinculadas con el tráfico en los corredores del MERCOSUR, y, especialmente, en temas relacionados con el transporte de sustancias peligrosas.

- 1.5. Intercambiar conocimientos y experiencias entre los organismos de la región competentes en la materia, sobre el perfeccionamiento de los sistemas de incorporación de personal a fin de obtener un nivel de idoneidad adecuado y similar en el tema.
- 1.6. Intercambiar, conocimientos y experiencias sobre mecanismos de control de gestión entre los organismos de la región, que puedan ser aprovechados para perfeccionar el sistema en los distintos países signatarios.
- 1.7. Incrementar entre los organismos de los países intervinientes en el presente Plan, el intercambio de personal en cursos regulares de formación general.

## 2. EQUIPAMIENTO

### • OBJETIVOS

Propender a la obtención del equipamiento adecuado, suficiente y de aceptable desarrollo tecnológico que permita incrementar la capacidad operativa de los organismos competentes en la materia de seguridad en la región.

### • ACCIONES

- 2.1. Impulsar estudios en cada país para la homogeneización del equipamiento de los organismos competentes en materia de seguridad, a fin de facilitar la ejecución de acciones coordinadas y simultáneas.
- 2.2. Realizar en forma conjunta estudios que permitan demostrar la conveniencia, para los organismos competentes en la materia, de acceder a un equipamiento similar y acorde con las actividades operativas a desarrollar, como también, la necesidad de compatibilizar los equipos informáticos y los medios de comunicaciones.
- 2.3. Desarrollar actividades compartidas de experimentación de nuevos equipamientos, a fin de compatibilizar su utilización y obtener una adecuada estandarización.



### CAPÍTULO III

#### AREAS PRIORITARIAS DE COOPERACIÓN

##### 1. ZONAS DE FRONTERAS

- OBJETIVOS

Favorecer mediante la implementación de políticas de seguridad adecuadas en las zonas de fronteras, la ejecución de los planes de desarrollo y de integración que lleven adelante los países signatarios.

- ACCIONES

- 1.1. Coordinar, en todas las zonas fronterizas, las acciones conducentes a maximizar la eficiencia de los mecanismos de control existentes, que permitan la adecuada prevención y la eventual represión ilícitos.
- 1.2. Incrementar la interrelación de los organismos de frontera de los países signatarios, a través del intercambio de observadores o enlaces, para posibilitar la adquisición de experiencias compartidas respecto de los procedimientos o acciones que se lleven a cabo en cada uno de ellos.
- 1.3. Incentivar el intercambio permanente de información en lo referente a pedidos de capturas, expulsados, impedimentos, radicaciones y visas concedidas o denegadas a extranjeros extra-MERCOSUR a través del "Plan Sistema de Intercambio de Informaciones de Seguridad del MERCOSUR, Bolivia y Chile", a fin de mantener actualizados los registros que correspondieren a cada zona fronteriza en particular.
- 1.4. Ejecutar periódicamente en forma coordinada y simultánea, en las zonas fronterizas, patrullajes terrestres, fluviales y/o lacustres (incluso sus costas), a efectos de prevenir o reprimir, todo tipo de actos ilícitos.

Dicha tarea deberá ser debidamente coordinada y consensuada entre los países limítrofes a fin de obtener un procedimiento operativo adecuado.

## 2. PASOS FRONTERIZOS

### • OBJETIVOS

Optimizar o sugerir -según el caso- a los organismos competentes, las acciones de coordinación de seguridad interfronterizas en los pasos a fin de agilizar las actividades de control que se desarrollan y ofrecer un adecuado servicio a las personas que transitan por ellos.

### • ACCIONES

- 2.1. Realizar acciones que favorezcan aumentar la cantidad de Pasos Integrados de Fronteras entre los distintos países signatarios, a fin de permitir su instalación en aquellos lugares o zonas donde aún no los hubiere.
- 2.2. Ejecutar en forma simultánea en los pasos fronterizos, por intermedio de los organismos competentes en la materia, controles extraordinarios de ingreso y egreso a fin de lograr un efecto preventivo y disuasivo de las actividades ilícitas en dichos lugares.

## **ANEXO N°5: PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PARA LA TRIPLE FRONTERA**

### **PLAN GENERAL DE SEGURIDAD PARA LA TRIPLE FRONTERA**

#### **I. SITUACIÓN**

Las particularidades de la zona de la Triple Frontera, han motivado a los gobiernos de Argentina, Brasil y Paraguay a adoptar, en conjunto, medidas que disminuyan el accionar delictivo y generen - a la vez - mecanismos eficaces de prevención, con el fin de aumentar la seguridad de la misma.

En ese contexto se inscriben la creación del Comando Tripartito de la Triple Frontera y los acuerdos celebrados entre los señores Ministros del Interior de los Estados Partes del MERCOSUR, así como también los acuerdos de cooperación bilaterales celebrados entre organismos de los tres países, encargados de velar por la seguridad en dicha zona.

Así también, motivaron las sucesivas reuniones realizadas por los señores Ministros del Interior de Argentina y Paraguay, y de Justicia de Brasil las que surgieron como necesidad para mejorar las medidas de seguridad esbozadas a través de la elaboración de un Plan General de Seguridad, para ser aplicado en la zona de la Triple Frontera.

#### **II. OBJETIVOS**

1. Posibilitar, en la zona de la TRIPLE FRONTERA, la concreción de mecanismos de ejecución y control, en el ámbito de la seguridad, que actúen en forma conjunta y coordinada entre los tres países y entre los organismos que en cada uno de ellos tienen competencia en las distintas materias, a los efectos de incrementar las condiciones de seguridad general y, especialmente, respecto de determinadas modalidades delictivas que afectan no sólo a la frontera tripartita sino también con potencial incidencia en el resto del territorio de los países de la región.

2. Hacer posible el desarrollo de estrategias que no sólo estén orientadas a acciones en el marco de la seguridad colectiva sino que, al mismo tiempo, promuevan y, de alguna manera, aseguren la observancia de valores y principios vinculados con la vigencia y preservación de los derechos humanos, de acuerdo con los postulados y alcances que prevalecen a nivel nacional en cada país, y a nivel internacional, y que los tres países expresamente reconocen en disposiciones internas.
3. Establecer un ámbito de actuación conjunta entre los tres países, en consonancia con el espíritu de integración manifestado en el Tratado de Asunción (MERCOSUR) y otros documentos suscriptos en ese marco, profundizando de esta manera los lazos de amistad y hermandad que históricamente han prevalecido en la región.
4. Propender al desarrollo de procedimientos estandarizados entre los tres países, en el marco de la seguridad y, específicamente, en materia Delictual, Migratoria, Aduanera, Financiera - Bancaria y Medio Ambiental, mediante la compatibilización del accionar de los organismos competentes, garantizando así operaciones oportunas y eficaces en la zona de la Triple Frontera.

### **III. FINALIDAD**

Mejorar la seguridad en la zona, con el fin de lograr el desarrollo sustentable de la región.

### **IV. ALCANCE**

El presente Plan constituye el documento director que orientará y regulará, de conformidad con la legislación nacional de cada país, la actividad de las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Organismos de control de los tres países, en su necesaria lucha para optimizar los niveles de seguridad en todo el territorio que

comprende la denominada "Zona de la Triple Frontera".

Las operaciones, coordinaciones, enlaces y todo otro tipo de actividades que los organismos o instituciones de los tres países tengan que realizar, en el marco de este Plan, deberán ajustarse a las disposiciones que se establecen en el apartado cinco (V) "Ejecución del Plan".

Las autoridades de los tres países, dentro de sus respectivas competencias y jurisdicciones, se comprometen a velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.

## **V. EJECUCIÓN DEL PLAN**

La ejecución del Plan General de Seguridad se materializará por medio de acciones concretas que deberán ejecutar los distintos organismos intervinientes de los tres países, en el marco de sus respectivas competencias y jurisdicciones. Las Secciones Nacionales de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR gestionarán activamente ante las autoridades que resulten competentes, el cumplimiento de aquellos actos que excedieren su competencia y jurisdicción.

Las acciones enunciadas para cada problemática (delictual, migratorio, aduanero, bancario-financiero y medio ambiental), constituyen también objetivos que deberán alcanzarse de la mejor manera y en el más breve plazo posible y para lo cual las autoridades firmantes, se comprometen a realizar las gestiones necesarias para la concreción de esos objetivos.

### **A. ACCIONES A EJECUTAR, SEGÚN LA MODALIDAD DELICTIVA A ENFRENTAR**

#### **1. Robo de automotores**

- a) Incrementar la colaboración y cooperación interfuerzas de Seguridad y Policiales y entre los tres países, mediante un intercambio ágil y

permanente de informaciones relativas a pedidos de secuestros de automotores o "sin efecto" correspondientes, homogeneizando la información, los formularios y los sistemas operativos.

- b) Establecer como el medio alternativo más adecuado para la tramitación en forma rápida y eficiente de los pedidos de secuestro y "sin efecto" en lo referente a robos y contrabando de automotores a los restantes países, la utilización de los sistemas de comunicaciones ubicados en la frontera.
- c) Adoptar selectiva y sorpresivamente, las medidas necesarias por cada país y de acuerdo con su régimen legal a fin de que , en los casos de producirse traslados de vehículos fuera del territorio de uno de ellos, por personas que no sean sus propietarios, la autoridad interviniente tome debida nota del escribano ante quien se formalizó el pertinente poder, de forma tal que en caso de no producirse el oportuno reingreso, se cuente con indicativos válidos que permitan profundizar las investigaciones.
- d) Recomendar la instalación de puestos para verificación de automotores a fin de detectar vehículos en situación irregular, especialmente aquéllos con numeración duplicada y/o adulterada en chasis, motor y/u otras partes, en distintos lugares de cada país y en caminos o en proximidades de las fronteras respectivas.
- e) Cada uno de los países se compromete a reforzar el control del origen de los automotores introducidos ilegalmente en su territorio, a efectos de detener a los autores de los ilícitos como así a la restitución de los rodados y en cumplimiento de lo ya acordado por los señores Ministros del Interior de la República Argentina, de la República del Paraguay y de Justicia de la República Federativa de Brasil en el Apartado Tercero del Acuerdo suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de marzo de 1996.

- f) A partir de la suscripción del presente Plan ninguno de los tres países dará curso a cualquier inscripción que se pretenda realizar sin haber cumplido los requisitos aduaneros de ingreso y comercialización, y en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el punto anterior "in fine", y de conformidad a sus respectivas legislaciones.
- g) Procurar la instrumentación de un sistema de información integrado que contenga los datos de las embarcaciones registradas y/o que operen en la zona, a los efectos de la identificación de las mismas, como así también, el registro y la habilitación de las personas que las conducen.

## **2. Narcotráfico**

- a) Coordinar, por intermedio del Comando Tripartito de la Triple Frontera, el trabajo de las unidades especiales de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos, tendiendo a perfeccionar el accionar de las mismas en operaciones simultáneas, en sus respectivos territorios.
- b) Ejecutar regularmente en forma coordinada, sin perjuicio de la actividad normal de cada Fuerza de Seguridad, Policial y organismo competente, y acorde la inteligencia disponible en el Comando Tripartito y en toda la zona de la Triple Frontera, operaciones especialmente destinadas a la detección de individuos u organizaciones dedicados al narcotráfico y sus delitos conexos, así como el secuestro de las sustancias objeto del delito y la detención de los involucrados.

El Comando y la Fuerza empleada pertenecerán al país en cuyo territorio sea ejecutado el operativo, admitiéndose que sea acompañado por representaciones de los otros países de la zona de la Triple Frontera, acorde a la legislación de cada país.

- c) Incrementar el intercambio de información entre los organismos competentes en todo lo vinculado a este tipo de delito, asignando personal de enlace y adoptando mecanismos ágiles que permitan solicitar y obtener los informes necesarios en el menor plazo posible.
- d) Confeccionar mensualmente para intercambio entre las Fuerzas de Seguridad, Policiales y Aduaneras de los tres países, para su uso exclusivo operativo, un informe de carácter reservado, donde se consignen los procedimientos llevados a cabo y los "modus operandi" observados (técnicas de ocultamiento y traslado, caminos o vías utilizadas, origen cierto o probable de la droga, datos de los detenidos, etc.).
- e) Buscar los medios para, en el menor plazo posible desde que se apruebe el Plan, determinar la ubicación en toda la zona de la Triple Frontera y área de influencia, de pistas de aterrizajes clandestinas, laboratorios, plantaciones, centros de almacenamiento, rutas clandestinas terrestres y fluviales y todo otro dato de interés para la lucha contra el narcotráfico y sus delitos conexos y la adopción de medidas apropiadas y oportunas.

### **3. Terrorismo**

- a) Remitir periódicamente y en forma de resúmenes, a través de los organismos competentes, toda la información que pueda ser entregada sobre terrorismo a los organismos correspondientes de los otros dos países y con actuación en la región de la Triple Frontera.
- b) Crear, si fuere posible en el plazo de 60 días desde la aprobación del Plan, bases de datos integradas, a ser operadas por personal especializado, exclusivamente sobre terrorismo.



- c) Agilizar la tramitación de pedidos de antecedentes relacionados con el terrorismo y "modus operandi" utilizados, a los fines operativos y a partir de los sistemas de comunicaciones ubicados en la frontera, que podrán ser también los encargados de transmitirlos.

#### **4. Contrabando**

- a) Todas las acciones enunciadas en el apartado C.- "ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER ADUANERO", son válidas para ser aplicadas en la lucha contra esta modalidad delictiva.
- b) Procurar la ejecución de patrullajes en la frontera, tanto fluviales como por sus costas, a efectos de prevenir o reprimir actos de contrabando. Dicha tarea deberá ser debidamente coordinada y consensuada entre los países limítrofes a fin de obtener un procedimiento operativo adecuado.
- c) Fortalecer, en un plazo de 30 días desde la aprobación del Plan, un sistema informático que permita reunir e intercambiar toda la información necesaria que contribuya a prevenir y/o reprimir los posibles delitos de contrabando en la zona.
- d) Fortalecer, en forma permanente, la ejecución de tareas de inteligencia, con medios adecuados en relación a los movimientos a investigar, a fin de conocer cabalmente los lugares por donde pasa el centro de la actividad y poder desarrollar así una labor eficaz.
- e) Intercambiar información sobre la compra y venta de armas, municiones y explosivos realizadas por los nacionales o residentes de un país en el territorio de cualquiera de los otros dos.

## **5. Tráfico de menores**

En la lucha contra este delito se tendrán en cuenta las acciones de carácter MIGRATORIO que se enuncian en el apartado B.-, "ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER MIGRATORIO". Sin perjuicio de ello, se deberá crear un archivo, en la base de datos que se organice, especialmente destinado a registrar los casos de tráfico de menores.

## **6. Crimen organizado y otras organizaciones delictivas**

- a) A partir de la aprobación del Plan, las Fuerzas de Seguridad y Policiales de cada país, deberán intercambiar regularmente con sus similares de los otros países, informes acerca de organizaciones delictivas que estén siendo investigadas o hayan sido desbaratadas en sus respectivas jurisdicciones, consignando "modus operandi" y todo otro dato de interés que posibilite contar con una buena base informativa.
- b) Establecer un sistema de trabajo conjunto que permita, con la debida celeridad, remitir ante un hecho de posible fuga por las tres fronteras, los datos filiatorios, morfológicos y fotográficos de los individuos a localizar.
- c) Hacer esfuerzos de conformidad a la legislación de cada país para promover la inmediata detención y acelerar los expedientes de extradición de los individuos involucrados en cualquier modalidad de crimen organizado.

## **7. Ilícitos ambientales**

- a) Elaborar un plan de acción específico, con el objetivo de proteger el

ambiente y cooperar en materia de contingencias ambientales. Identificar, si es posible, dentro de un lapso de 30 días a partir de la aprobación del Plan, los interlocutores en cada uno de los tres países, las áreas y los recursos naturales específicos y definir un cronograma de trabajo.

- b) Reunir, cuando sea necesario, las autoridades nacionales y locales competentes para analizar la situación de las áreas y de los recursos naturales definidos en el Plan de acción futuro, buscando mejorar las actividades de prevención y, cuando corresponda, de represión, así como de recuperación ambiental.
- c) Ejecutar periódicamente operaciones simultáneas de control establecidas en el Plan de acción, para detectar depredaciones en materia de biodiversidad, especialmente de la fauna y flora; así como también el tráfico ilegal de éstas últimas y de residuos peligrosos y material nuclear, este último de conformidad a la legislación de cada país.
- d) Procurar la creación de un archivo, en la base de datos que se organice, y su actualización periódica posibilitando la consulta y el intercambio ágil y oportuno de las informaciones necesarias sobre leyes y reglamentos ambientales de cada uno de los países, a fin de posibilitar la caracterización de los ilícitos ambientales, lo que viabilizaría la aplicabilidad del ordenamiento jurídico.
- e) Proceder a estudios objetivando la evolución normativa de los tres países en materia ambiental y la armonización de la legislación ambiental, fortaleciendo la cooperación y optimizando la aplicación de los instrumentos jurídicos ambientales en la zona de la Triple Frontera.

## **B. ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER MIGRATORIO**

1. Intercambiar información con respecto a expulsiones, residencias concedidas o denegadas y motivo de la denegación, cuando fuere solicitado en cada caso, a fin de que las autoridades migratorias de los tres países puedan disponer de listados actualizados de los registros correspondientes.

Continuar con el intercambio de información referente a pedidos de captura, expulsados, impedimentos y radicaciones concedidas a extranjeros extra-MERCOSUR, por intermedio de conexión directa entre bases de datos. La implementación de este intercambio entre Brasil y Argentina, puede realizarse en forma inmediata con la adhesión de Paraguay cuando se encuentre materialmente en condiciones.

2. La información sobre visas otorgadas y denegadas en el extranjero será obtenida por intercambio directo entre oficinas consulares de los tres países asentadas en una misma ciudad, debiendo insertarse en el pasaporte del titular un "sello consular" que identifique la denegación. Los motivos de las denegatorias serán informados ante petición concreta en cada caso.
3. Continuar con los controles extraordinarios de ingreso y de egreso que actualmente se efectúan en la zona a fin de mantener el efecto disuasivo, en base a los resultados positivos que hasta el momento se vienen registrando.
4. Efectuar un Censo de extranjeros, abarcativo de toda la zona de la Triple Frontera, tomando como base para dicho censo, el formulario proporcionado por Paraguay y las tablas de Profesiones y Países proporcionados por Brasil, que se agregan como Anexos; este censo se llevará a cabo en cada país, por las autoridades competentes con el apoyo,

si fuere necesario, de las Fuerzas de Seguridad y Policiales de cada país, dispensándose del censo a los nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR.

Los datos de los respectivos censos serán intercambiados por los países a efectos de la conformación de un banco de datos específico que permita una mejor evaluación.

5. Llevar a cabo operativos de control de legalidad de extranjeros asentados en la zona de la Triple Frontera, procediendo a su retirada obligatoria o expulsión conforme correspondiere a la legislación de cada país.
6. Llevar a cabo, en forma extraordinaria y sorpresiva, controles de ingreso y egreso, por parte de las autoridades migratorias con el auxilio de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales cuando correspondiere. La periodicidad y duración mínima de los operativos será determinada luego de una experiencia de tres meses a través de la Subcomisión de Seguimiento y Control; mientras tanto los tres países procurarán realizar un control mensual cuya duración y sistema será determinado por cada uno de ellos.
7. Establecer la creación de un régimen de intercambio de observadores entre los países en la medida que su régimen legal se lo permita, los cuales, en tal calidad acompañarán los operativos de control de permanencia que efectúen las autoridades de cada uno de ellos.

**C. ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER ADUANERO**

1. Continuar ejecutando operativos de fiscalización impositivos - aduaneros a fin de desalentar las actividades ilícitas propias de este ámbito, de conformidad a la legislación de cada país.
2. Implementar operativos conjuntos para control común de las operaciones del tránsito aduanero entre Argentina y Paraguay y de Argentina y Brasil, tal cual lo vienen realizando el Paraguay y Brasil, de conformidad a la legislación de cada país.
3. Elaborar un flujograma de cada sistema informático aduanero, con la documentación resultante, para intercambio entre las tres Aduanas.

#### **D. ACCIONES OPERATIVAS A EJECUTAR ANTE SITUACIONES DE CARÁCTER BANCARIO - FINANCIERO**

1. Desarrollar un relevamiento de las entidades bancarias, financieras y cambiarias autorizadas que funcionan en la zona y las operaciones que realizan, intercambiando con las autoridades competentes de los otros países, toda la información que con motivo de este relevamiento se obtenga, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.
2. Determinar el volumen de transferencias realizadas por las entidades financieras, bancarias y cambiarias autorizadas, de dinero físico producido desde y hacia los otros países, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.
3. Ejecutar un censo de las entidades que se dedican a la realización de las operaciones mencionadas en el punto anterior.
4. Continuar con la verificación, por parte de las autoridades de control, de las entidades financieras, bancarias y cambiarias que realizan y reciben

transferencias de dinero físico, sobre la base de informaciones que surjan del censo mencionado anteriormente, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

5. Continuar con las inspecciones sorpresivas por parte de las autoridades de control sobre entidades financieras, bancarias y cambiarias a fin de analizar su operatoria y la documentación que la respalda, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.
6. Encarar con prioridad las acciones emergentes de la firma del memorándum de entendimiento propuesto por Argentina, con los ajustes que previo a ello pudieren hacer los gobiernos de Brasil y Paraguay, de acuerdo con las disposiciones legales de cada país.

## **VI. MEDIDAS DE COORDINACIÓN**

1. Los organismos de ejecución de los tres países, designados como responsables de llevar a cabo las acciones enunciadas precedentemente, deberán actuar coordinadamente con el objeto de evitar superposición de tareas y/o funciones e incompatibilidades de medios.
2. En las acciones tendientes a la instalación o creación de sistemas informáticos, los Organismos de ejecución deberán analizar la posibilidad de que las bases de datos que se proponen instalar, aunque se traten de ámbitos diferentes (Migratorio, Aduanero, Terrorismo, Narcotráfico, etc.), sean operadas bajo un mismo sistema y con archivos diferenciados de modo tal de asegurar la economía de los medios y, a la vez, su conveniente estandarización.
3. Las respectivas Secciones Nacionales de la Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, de conformidad a la legislación de cada país, propondrán a sus gobiernos la instrumentación y la armonización de las normas jurídicas

internas a fin de poder satisfacer los distintos requerimientos establecidos en el presente Plan.

4. Dichas Secciones Nacionales asegurarán el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Plan por intermedio de las Fuerzas de Seguridad y/o Policiales. Respecto de los demás organismos involucrados en la ejecución del Plan, las Secciones Nacionales coordinarán o se mantendrán informadas sobre el desarrollo de su labor, con el objeto de asegurar la ejecución del Plan y de allanar problemas que entorpezcan su aplicación.
5. La Subcomisión de Seguimiento y Control, ejercerá en forma periódica la supervisión de las distintas acciones implementadas, con el fin de evaluar su desarrollo, enmendar errores o inconvenientes que surjan e introducir, de ser necesario, nuevos modos de acción, debiéndose comunicar de inmediato a los restantes países.
6. La Subcomisión de Seguimiento y Control tendrá como responsabilidad supletoria, el control y evaluación de equipos y medios de comunicaciones e informática, o de otro tipo, con el fin de alcanzar la optimización de los resultados.

## **VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN**

La asignación de recursos para el cumplimiento de las metas del presente Plan será gestionada por los respectivos Ministros del Interior de la República Argentina, de la República de Paraguay y el Ministro de Justicia de la República Federativa de Brasil.

## **VIII. ACCIONES FUTURAS**

Las acciones que se consignan a continuación, son aquellas que oportunamente



---

han sido propuestas por algunas de las Delegaciones y que actualmente se analizan por los países para su eventual aplicación. Su inserción como propuesta a futuro obedece a que se considera conveniente su concreción, pues ello coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Plan de Seguridad:

1. Suscribir un acuerdo entre Argentina y Brasil a fin de implementar la tarjeta de Tránsito Vecinal Fronterizo (TVF). Paraguay canalizará las tratativas correspondientes, a través de su Cancillería.
2. Implementación en el ámbito migratorio, por parte de Argentina y Paraguay del sistema de "Inserción del sello consular" que Brasil viene realizando desde el año 1992. Dicho sistema se encuentra en trámite para la resolución definitiva.
3. Aprobación del Proyecto de "Reglamento Administrativo Operativo" entre las Aduanas de los tres países sujeta a las decisiones del SGT 2.
4. Colocación de cámaras de video y detectores de armas y explosivos que permitan visualizar el paso en la zona de control aduanero argentino, tanto en el sector de pasajeros como en el de carga.
5. Implementación de controles integrados aduaneros de carga, sujetos a las decisiones del SGT2.

## **IX. RECOMENDACIONES**

### **1. Relacionadas con acciones en las modalidades delictivas**

- a) Reforzar a la brevedad, desde la aprobación del Plan, las comisiones conjuntas de inteligencia con la convocatoria de personal especializado en las distintas áreas y de todos los organismos competentes, que se encarguen de realizar análisis generales sobre la situación en la Triple Frontera y desarrollar probables cursos de acción.

- b) Intensificar la instrucción del personal de cada país, a fin de poder determinar la veracidad de la documentación nacional de egreso de los menores nacionales de su país o residentes en su país en su paso por la frontera que le corresponda y en el momento del egreso.

## **2. Relacionadas con acciones migratorias**

- a) Con referencia al punto B. 1. segundo párrafo, y por carecer el Paraguay de un sistema informático que le permita este tipo de conexión, se sugiere que el mismo se adhiera al momento de encontrarse materialmente en condiciones de satisfacer dicho requerimiento.
- b) Resulta necesario la creación de una "Unidad Operativa Tripartita de Control de Permanencia", para lo cual, deberían ser tenidos en cuenta los distintos marcos normativos de los países involucrados.

## **3. Relacionadas con acciones aduaneras**

Procurar el avance en el intercambio y cruce de información sobre las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero para reprimir el contrabando.



## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

- Barbé Esther. **Relaciones Internacionales**. EDITORIAL TECNOS, Madrid 1995. Págs. 213-216.
- Buzan, Barry. "Introduction". En **People, States and Fear, an agenda for international security studies in the post-cold war era**. Segunda edición. EDITORIAL ECPR PRESS. Reino Unido, 2007.
- Naciones Unidas. **ABC de las Naciones Unidas**. Siglo XXI. 2018.

### Artículos:

- Bartolomé, Mariano Cesar. **La Triple Frontera: principal foco de inseguridad en el Cono Sur Americano**. Military Review. Julio-agosto. 2002.
- Ortega Avellaneda, Dina Alejandra. Devia Garzón, Camilo Andrés. **Crimen Transnacional Organizado en la Triple Frontera Argentina-Paraguay-Brasil**. Universidad Militar Nueva Granada. Montevideo, 2007.
- Bartolomé, Mariano César. Llenderozas. **La Triple Frontera desde la perspectiva argentina: principal foco terrorista en el Cono Sur Americano**. REDES. Buenos Aires, 2002.
- Marín Osorio, Iván Felipe. **La relación entre el Crimen Organizado Transnacional en la Triple Frontera y la política exterior de seguridad de Brasil, Argentina y Paraguay entre 1996 y 2006**. (monografía de grado). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Facultad de Relaciones Internacionales. Bogotá. D.C, 2015.
- Devia Garzón, Camilo Andrés. Ortega Avellaneda, Dina Alejandra. **Características y desafíos del crimen organizado transnacional en la Triple Frontera: Argentina-Paraguay-Brasil**. *Revista Criminalidad*, 61 (1): 9-28. 2018.
- Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez, Marcela López Vallejo Olvera y Rafael Velázquez Flores. **Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México**. Primera edición. Puebla, México 2014.

- Gabriel Antonio Orozco Restrepo. **El aporte de la Escuela de Copenhague a los Estudios de Seguridad.** *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad.* Año 20. N°1. Pp. 141-162.
- Sisco Marcano, Claudia. Chacón Maldonado Oláguer. **Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad.** *Revista Venezolana de Ciencia Política,* Vol. 25. 2004.
- Chabat, Jorge. **El Estado y el crimen organizado trasnacional amenaza global, respuestas nacionales.** *Istor: revista de historia internacional.* Año 11, N.º. 42, 2010, págs. 3-14.
- Tokatlian, Juan Gabriel. **“Anotaciones en torno al crimen organizado: una aproximación conceptual a partir de la experiencia colombiana”** en Tokatlian, J. G., *Globalización, narcotráfico y violencia. Siete ensayos sobre Colombia.* Buenos Aires. Norma. 2000. Págs. 4-9.
- Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez, Marcela López Vallejo Olvera y Rafael Velázquez Flores (eds.). **Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México.** Primera edición. Puebla, México 2014. Págs. 274-275.
- Vicente Torrijos, Luis Fernando Balaguera Sarmiento. **La lucha contra el Crimen Organizado Transnacional ¿Qué tan compatible es Colombia con las tendencias globales?** En *POLÍTICAS PÚBLICAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA: HERRAMIENTAS EN EL MARCO DEL POSTCONFLICTO EN COLOMBIA.* Libros Escuela Superior de Guerra. Bogotá, DC. Págs. 121-140.
- Ruiz Díaz, Lucas Jesús. **La Lucha contra el Crimen Organizado en la Unión Europea, aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario.** Tesis Doctoral. Universidad de Granada. Granada. 2015. Págs. 83-268.
- Cuervo Ceballos, Geraldine. **El crimen organizado transnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil).** *Revista Científica General José María Córdova,* vol. 16, núm. 23, pp. 43-61, 2018.
- Sampó, Carolina. **Las estructuras criminales en Argentina y las iniciativas de cooperación estatal para combatir su avance.** *Revista SAAP.* Vol. 12, N° 2, noviembre 2018. Págs. 337-358.

- Barvinsk, Georgina María. **La trata de mujeres con fines de Explotación Sexual en la Región de la Triple Frontera.** URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad No. 14, junio 2014 Quito - Ecuador.
- Quiroga, Ramon Osvaldo. **Política de Seguridad y Defensa en América del Sur.** Ponencia preparada para el V Encuentro Nacional de Estudios Estratégicos, Buenos Aires, 1 al 3 de octubre de 2002, véase en <https://www.resdal.org/Archivo/d0000257.htm> (septiembre 2021).
- Álvarez Rossi, Guido Agustín. **La posición Argentina ante UNASUR en relación al tratamiento del Crimen Organizado en la región (2008-2015).** Buenos Aires. Universidad Nacional de San Martín y Georgetown University. (Tesis).
- Cano, Ignacio. **Políticas de Seguridad Pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen.** Número 5. Año 3. 2006.
- Troncoso Zúñiga, Valeska. **El reto del crimen organizado en Brasil y su impacto en las políticas de seguridad y defensa** en Garay Vera, Cristian, Pérez Gil, Luis, Troncoso Zúñiga. Editores. **Gobernabilidad y Seguridad en América Latina: desafíos del Sector Defensa.** Instituto de Estudios Avanzados. Universidad de Santiago de Chile. 2014. Págs., 185-200.
- Mayor Massetti Pereira, Marcelo. **Las Operaciones Interagenciales en la Amazonia de Brasil.** (Trabajo final integrador). Año 2014
- Calderón, Horacio. **Crimen organizado y terrorismo en la Triple Frontera y áreas adyacentes.** Instituto de Estudios Estratégicos de Buenos Aires. Buenos Aires. 2010. Véase en <https://www.elojodigital.com/contenido/9078-crimen-organizado-y-terrorismo-en-la-triple-frontera-y-areas-adyacentes>

#### **Páginas web:**

- Mapa interactivo: Dinámicas criminales en zonas de triple frontera. Insight Crime, véase en <https://es.insightcrime.org/sin-categorizar/crimen-organizado-transnacional-triangulo-norte-triple-frontera-latinoamerica/> (10 de septiembre de 2021).

- La Triple Frontera (por Tucumano, primera parte) <https://fronterasblog.files.wordpress.com/2010/11/a-mapa-de-la-triple-frontera.jpg>
- BBC NEWS. **Radiografía de la Triple Frontera** véase en [http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid\\_4286000/4286701.stm](http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/specials/newsid_4286000/4286701.stm) (Septiembre 2020)
- Insight Crime. **Primer Comando Capital- PCC**, véase en <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-brasil/primer-comando-capital-pcc-perfil/> (Mayo 2021).
- El País. **PCC: la hermandad de los criminales**, véase en <https://elpais.com/especiales/pcc-la-hermandad-de-los-criminales-en-brasil/> (Mayo 2021)
- **Estatuto del Primer Comando de la Capital**, véase en <https://faccapcc1533primeiromandodacapital.org/regimientos/estatuto-del-primer-comando-de-la-capital-pcc-1533/> (Mayo 2021)
- Ministerio de Seguridad de la República Argentina. **Cuadernos de Seguridad N°15**, véase en [https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos\\_seguridad\\_15/249](https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos_seguridad_15/249) (septiembre 2021).
- Ministerio de Seguridad de la Nación véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad> (Octubre 2021).
- Ministerio de Seguridad de la Nación véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad> (Octubre 2021).
- Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/intervencion/fronteras> (Octubre 2021).
- Subsecretaría de Investigación Criminal y Cooperación Judicial véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/autoridades/subsecretaria-de-investigacion-criminal-y-cooperacion-judicial> (Octubre 2021).
- Dirección de Investigaciones contra la Trata de Personas y delitos contra la integridad sexual véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/investigacion/trata> (Octubre 2021).
- Regulación de las Fronteras Internacionales, véase en <https://www.argentina.gob.ar/seguridad/pasosinternacionales/la-frontera/regulacion-fronteras> (Octubre 2021).

- **Consejo de Europa,** véase en <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/politicaexteriorcooperacion/consejodeeuropa/paginas/inicio.aspx> (septiembre, 2021).

**Documentos oficiales:**

- **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,** véase en <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf> (11 de noviembre de 2020).
- **Plan de Cooperación y Asistencia Recíproca para la Seguridad Regional en el Mercosur** véase en Anexo N°4.
- **Plan de Seguridad para la Triple Frontera** véase en Anexo N°5
- **Acuerdo Marco sobre Cooperación en Materia de Seguridad Regional entre los Estados Parte del MERCOSUR y la Republica de Bolivia, la Republica de Chile, la Republica del Ecuador, la Republica del Perú y la República Bolivariana de Venezuela-2004** véase en <http://www.saij.gob.ar/26610-nacional-acuerdo-marco-sobre-cooperacion-materia-seguridad-regional-entre-estados-partes-mercosur-republica-bolivia-republica-chile-republica-ecuador-republica-peru-republica-bolivariana-venezuela-Int0005615-2010-06-23/123456789-0abc-defg-g51-65000tcanyel> (Septiembre 2021).
- **Decisión del Consejo del 6 de abril de 2009 por la que se crea la Oficina Europea de Policía (Europol),** véase en <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:121:0037:0066:ES:PDF> (septiembre 2021).
- **Declaración sobre Seguridad en las Américas,** véase en [https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/DeclaracionMexico\\_Seguridad.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/DeclaracionMexico_Seguridad.pdf) (Septiembre 2021)
- **Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional,** véase en <https://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res908.asp> (Septiembre 2021).
- **Estrategia Europea de Seguridad,** véase en <https://www.consilium.europa.eu/media/30808/qc7809568esc.pdf> (septiembre 2021).

**HOJA DE CALIFICACIONES**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS  
TESIS DE GRADO**

**“COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO  
TRANSNACIONAL: EL CASO DE LA TRIPLE FRONTERA”**

**AUTORA: HAUTECOEUR, CAMILA** \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE TESIS: LIC. RODRÍGUEZ, MARTÍN ANDRÉS** \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN**

**JURADO N°1:** \_\_\_\_\_

**JURADO N°2:** \_\_\_\_\_

**JURADO N°3:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA:**

**CALIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**